



**LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN  
EN EL SENO DE LA UE, PASADO Y PERSPECTIVAS.**

Mario Kölling  
Investigador  
Universidad de Zaragoza

## ÍNDICE

1. Introducción	1
2. Acercamientos teóricos	7
3. Las Comunidades Autónomas como Actores en la Unión Europea	13
3.1. Bases culturales e históricas de la descentralización política	15
3.2. Mecanismos internos de participación	17
3.2.1 Marco constitucional	17
<i>La integración europea y su efecto en el marco competencial             de las CCAA</i>	17
3.2.2 La participación de las CCAA en la formación de la voluntad del Estado ante las instituciones comunitarias	20
3.2.2.1 En torno a un concepto de Asuntos Exteriores y Actividades Exteriores	20
3.2.2.2 En torno a un concepto de participación	22
3.2.2.3 El Senado	23
3.2.2.4 Las Conferencias Sectoriales y las Conferencias Bilaterales	24
3.2.2.5 La participación de Partidos regionales en coaliciones del gobierno	27
3.2.3 Mecanismos de Participación directa	29
3.2.3.1 Los Comités de la Comisión	29
3.2.3.2 La participación en el Consejo de Ministros	29
3.2.3.3 Las oficinas de las CCAA en Bruselas	31
3.2.3.4 El Comité de las Regiones	32

---

4. La Comunidad Autónoma Aragón – un Actor en la Unión Europea	35
4.1 Aragón – realidad de una región europea	35
4.1.1 Aspectos históricos	37
4.1.2 El contexto socio-geográfico	38
4.1.3 El contexto socioeconómicos	41
4.1.3.1 Situación general	41
4.1.3.2 El Comercio exterior	42
4.1.3.3 Inversiones extranjeras en Aragón	45
4.1.3.4 Los fondos Estructurales en Aragón	46
4.2 El contexto constitucional y político	52
4.3 Puntos claves y estrategias de la acción exterior	54
4.4 Instrumentos de la acción exterior	59
4.4.1 La estructura orgánica en el área de la acción exterior	59
4.4.2 Las Cortes de Aragón	62
4.4.3 Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas	63
4.4.4 La participación en los Comités de la Comisión	64
4.4.5 La participación en el Comité de las Regiones	65
4.4.6 Participación aragonesa en el Consejo de Ministros	65
4.4.7 Cooperación bilateral, interregional y transfronteriza	65
4.4.8 Otros instrumentos para la acción exterior	70
5. Conclusiones	73
Anexos	79
Bibliografía	87

## ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla I: Reparto actual de los puestos entre miembros y suplentes españoles el Comité de las Regiones	33
Tabla II: Superficie de Aragón	39
Tabla III: Crecimiento del Comercio Exterior aragonés con la UE en el periodo 1998-2003	42
Gráfico I: Densidad de población (habitantes/Km <sup>2</sup> )	40
Gráfico II: Crecimiento del PIB en Aragón, España y la zona Euro en porcentaje durante 2001-2004	41
Gráfico III: Evolución del comercio exterior de Aragón (en millones de EUR)	43
Gráfico IV: Exportaciones y Expediciones de Aragón en 2002 (selección de países) en millones de EUR	44
Gráfico V: Importaciones e Introducciones de Productos en Aragón en 2002 (selección de países) en millones de EUR	44
Gráfico VI: Inversiones Extranjeras en Aragón en millones de EUR	46
Gráfico VII: Fondos recibidos en Aragón en el periodo 1989 - 1993 (en millones de EUR)	48
Gráfico VIII: Fondos recibidos en Aragón en el periodo 1994 - 1999 (en millones de EUR)	48
Gráfico IX: Fondos recibidos en Aragón en el periodo 2000 - 2006 (en millones de EUR)	49
Gráfico X: Resumen de los Fondos recibidos en Aragón entre 1989 - 2006 (en millones de EUR)	51



## INTRODUCCIÓN

## 1. Introducción

“Apertura de Aragón hacia el exterior: que Aragón exista [...]”<sup>1</sup>, con estas palabras describió el Presidente en funciones de la CCAA de Aragón, Marcelino Iglesias, una de las metas centrales de su gobierno, este llamamiento refleja un proceso en el que las regiones buscan su sitio en el mundo globalizado, actúan de forma internacional y compiten entre ellas para atraer inversiones internacionales, ofreciendo al mismo tiempo sus mercados a las empresas privadas. En este sentido esta meta también podría formar parte de la lista de prioridades del resto de regiones en la Unión Europea (UE).

Sobre todo hoy en día, meses después de la histórica ampliación de la Unión hacia el este, las regiones tienen que actuar de una forma más activa, es decir con una estrategia sólida y con los medios administrativos adaptados para salir ganando ante los nuevos retos.

Las publicaciones acerca de la participación de la entidad regional en las instituciones comunitarias y sus actividades al respecto, tuvieron gran éxito durante los noventa. Desde mediados de los años ochenta, estudiosos como Ivo D. Duchacek, Panayotis Soldatos, Brian Hocking, y Michael Keating han cambiado la situación de la investigación académica sobre este tema. En los últimos años el tema no pareció estar en el centro de interés de la comunidad científica, después de la euforia en los años noventa sobre una posible “Europa de las Regiones” se habla a principios del siglo XXI del lema “Europa con las regiones”. Sin embargo las nuevas tendencias hacia una reforma del marco constitucional español abren de nuevo e invitan a repasar las diferentes etapas de la participación de las CCAA en la UE. También existen cientos de análisis sobre casos concretos pero mayoritariamente han estado en el foco de interés científico regiones como el País Vasco<sup>2</sup>, Galicia<sup>3</sup>, Cataluña<sup>4</sup>, Madrid<sup>5</sup>, Escocia o Bavaria.

El análisis de las actividades exteriores de las CCAA no es un ejercicio fácil, entendiendo que la actividad exterior se basa en un marco jurídico distinto que la política exterior estatal. A diferencia de la realidad de los Länder alemanes existió entre las CCAA durante varios lustros una asimetría con respecto al nivel de competencias, asimetría que todavía hoy es palpable, y que fue resultado de la peculiar descentralización política-administrativa en España dentro del proceso democrático que se inició después del fin de la Dictadura de Franco. Estas diferencias tuvieron efectos en las actividades exteriores ya que decisiones de Bruselas afectaron de una forma diferente el marco competencial de las CCAA. También

---

<sup>1</sup> IGLESIAS, Marcelino, Discurso pronunciado por el Presidente Marcelino Iglesias en el Debate del Estado de la Región, 26.09.01, <http://www.aragob.es/pre/cido/ip010926.htm>

<sup>2</sup> DE CASTRO RUANO, José Luis; UGALDE ZUBIRI, Alexander (2004), La acción exterior del País Vasco (1980-2003), IVAP, Oñati.

DE CASTRO RUANO, José Luis (1998), Das auswärtige Handeln des Baskenlandes, en: KRÄMER, Raimund (Coor.), Regionen in der Europäischen Union, Potsdamer Textbücher, BerlinerDebatte-Wissenschaftsverlag, Berlin.

<sup>3</sup> SOBRINO HEREDIA, José Manuel (2001), La acción exterior de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a Galicia, Fundación Galicia Europa.

<sup>4</sup> PETSCHEN, Santiago (1998) Kataloniens internationale Politik: Zum auswärtigen Handeln einer spanischen Comunidad Autónoma, en KRÄMER, Raimund (Coor.), Regionen in der Europäischen Union, Potsdamer Textbücher, BerlinerDebatte-Wissenschaftsverlag, Berlin.

aspectos culturales y étnicos fueron determinantes en la definición de las estrategias exteriores regionales. Hoy en día se puede constatar un alto grado de institucionalización de la acción exterior tanto en los organigramas de las ejecutivas regionales, como en su presencia en Bruselas o en la participación directa en órganos comunitarios y no comunitarios. En este sentido el análisis de la llamada "acción exterior" de las CCAA constituye en la actualidad un importante campo ya que se han abierto nuevas perspectivas al respecto.

Como Comunidad Autónoma (CA) se entiende la entidad política, administrativa y territorial entre el nivel estatal y el nivel local, entidades en las que desde 1983 el Reino de España esta dividido. En este trabajo se va a definir el término CCAA como región, centrandolo el objeto del estudio en este concepto. Por razones anteriormente mencionadas de sus diferentes radios de actuación, no se pueden analizar las CCAA como unidades homogéneas. En este trabajo no se van a analizar las diferentes vías a través de las cuales las CCAA obtuvieron sus niveles competenciales, sino que se ve necesario estudiar la Constitución española y las sentencias del Tribunal Constitucional como determinantes del marco legal y del reglamento de los órganos en los que todas las CCAA, en general y Aragón en especial, pueden desarrollar actividades exteriores y participar en asuntos europeos a través del Estado. En este sentido se analizan primero las interpretaciones de los conceptos "relaciones internacionales" y "Unión Europea", y tras esto el estudio se centra en el desarrollo de la institucionalización de la cooperación Estado-CCAA (Estado-Aragón) en asuntos relacionados con la UE. El presente análisis, siguiendo la lógica del tema, centra la atención en la formación de la voluntad del Estado ante las instituciones comunitarias. Por este motivo se analiza el ámbito de actuación de las CCAA con referencia a la actuación exterior en general, el marco constitucional, donde la participación en la elaboración de la posición estatal estará en el centro del análisis, y como caso concreto el de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Como marco analítico voy a aplicar instrumentos de teorías de la ciencia política pero también se van a analizar, aunque de forma no exhaustiva, los aspectos económicos y jurídicos relevantes para un estudio de la materia.

Después de una introducción al sistema analítico quiero acercarme más al término "región" y a las variables que determinan su participación, por un lado en la formación de la voluntad del Estado (participación interna) y en la formación de la voluntad de las instituciones y órganos de la UE (la participación externa).

En el análisis del caso Aragón se van a seguir las siguientes preguntas: ¿Qué variables determinan la conducta de la CA de Aragón en su actividad exterior? ¿Cuáles son sus prioridades, qué estrategias sigue y que instrumentos utiliza para conseguir los objetivos? De esta forma se analiza la actividad exterior protagonizada por Aragón y las más

---

<sup>5</sup> RUBIO LLORENTE, Francisco (ed.) (2000), La Comunidad de Madrid en la Unión Europea, Madrid.

relevantes manifestaciones concretas en que ésta se ha cristalizado. Bajo la definición de acción exterior de Aragón se entiende principalmente la actividad llevada a cabo por el ejecutivo, sabiendo que otras instituciones, órganos, asociaciones o empresas privadas actúan también de forma activa en el ámbito internacional.

Durante una estancia de práctica entre los años 2000 y 2001 en las Cortes de Aragón tuve la posibilidad de hablar con diputados y con representantes del gobierno autonómico sobre la materia del proyecto de trabajo, este material, el interés y los contactos mantenidos resultaron fructuosos para un análisis profundo de la realidad aragonesa acerca del tema.

Como fuentes de información van a ser útiles, además del material recogido durante dichas prácticas, las discusiones parlamentarias seguidas a través de su publicación en el Diario de las Sesiones, en el Boletín Oficial de Aragón y otros documentos oficiales tanto regionales como estatales, así como datos del Instituto Aragonés de Estadística, entrevistas personales o por escrito, con personajes como Pedro J. García, Subdirector de la Oficina Aragonesa para Asuntos de la Unión Europea en Bruselas y diversa bibliografía.

La dimensión temporal está limitada en el análisis entre el III–VI periodo legislativo, sin embargo se va a tener también en consideración, actos y eventos anteriores que tuvieron repercusiones en el dicho periodo. En el III periodo legislativo, después del estatuto autonómico en 1992, empezaron las negociaciones sobre la ampliación del marco competencial. Desde este tiempo la CA de Aragón comenzó con el desarrollo de sus actividades fuera del territorio español, como ya se ha mencionado, en un intenso proceso de internacionalización de la sociedad y la economía española.

El estudio se desarrolla en el marco de un trabajo de investigación para obtener el acceso al Diploma de Estudios Avanzados. Este marco es limitado, un trabajo exhaustivo como una tesis o una publicación podrían abarcar la materia más profundamente. En este sentido el conflicto sobre el Plan Hidrológico Nacional, donde el Gobierno de Aragón aprovechó la mayoría de sus instrumentos para hacer oposición a los planes del gobierno nacional, fue excluido de este trabajo.

Dado el carácter evolutivo de la actual reforma constitucional en este trabajo se han intentado dibujar esquemáticamente futuros escenarios.

El autor quiere agradecer los comentarios y el apoyo a la investigación de José Antonio Biescas Ferrer, Natividad Fernández Sola, Carlos Closa Montero y José Martín y Pérez de Nanclares. Para la publicación y difusión el autor dirige un especial agradecimiento a Dieter Koniecki, Representante de la Fundación Friedrich Ebert en España.





## ACERCAMIENTO TEÓRICO

## 2. Acercamiento teórico

La cuestión de quién es un actor en las relaciones internacionales ha venido a ser uno de los más ambiciosos temas dentro de la disciplina de las Relaciones Internacionales, y las respuestas son tantas como los enfoques de esta disciplina. Actores heterogéneos como Organizaciones no Gubernamentales (ONG), las de las corporaciones transnacionales o las de los individuos, empresas multinacionales u Organizaciones Gubernamentales, tanto en la faceta de integración como de cooperación, ocupan el escenario internacional. En este sentido actores en las Relaciones Internacionales no son solo estados nacionales sino todas las unidades o entidades que tienen un cierto grado de autonomía política, económica y constitucional y que “cuentan con capacidad de comportarse de forma con consecuencias en la política internacional y no pueden referirse por completo a otros actores o autoridades”<sup>6</sup>.

Si limitamos esta pregunta al espacio de la UE, podemos observar que las características de la UE han proporcionado condiciones que facilitan el acceso de actores no estatales a participar en procesos políticos a nivel supranacional. La propia estructura de la administración de la UE y el proceso de la toma de decisiones a nivel europeo implica un proceso altamente complicado, policéntrico, fragmentado e interdependiente y está caracterizado por la ausencia de jerarquías claras.<sup>7</sup> “La construcción y la reconstrucción de las instituciones europeas tiene lugar en distintas arenas y, en cada una de ellas, distintos actores confluyen en distintas estructuras institucionales.”<sup>8</sup> Para analizar el proceso interno y los actores que influyen en la toma de decisiones y el surgimiento de políticas, existen varias teorías,<sup>9</sup> como por ejemplo la teoría de la gobernanza en niveles distintos, Multi Level Governance. Según la teoría de Multi Level Governance se puede definir la UE como un sistema político complejo con niveles múltiples que tienen una dinámica diferente a la de los

<sup>6</sup> HOPKINS, R.; MANSBACH, R. W. (1973), *Structure and Process in International Politics*, New York, Harper and Row.

<sup>7</sup> véase MORATA, Francisco (2000), *Gobernación europea y Políticas Públicas*, en MORATA, Francisco (ed.), *Políticas Públicas en la Unión Europea*, Barcelona, Ariel, p. 16.

<sup>8</sup> KOHLER-KOCH, Beate (2000), *Framing the bottleneck of constructing legitimate institutions*, *Journal of European Public Policy*, 4, p. 515.

<sup>9</sup> Para más véase:

BENZ, Arthur, SCHARPF, Fritz W. y ZINTL, Reinhard (eds.) (1992), *Horizontale Politikverflechtung - Zur Theorie von Verhandlungssystemen*, Frankfurt a.M./New York, Campus.

BÖRZEL, Tanja (1997), *A Way out? Policy Networks as a Mode of Conflict-Management in the Implementation of European Environmental Policy*, paper presented at the ECPR Joint Sessions of Workshops in Bern.

BÖRZEL, Tanja (1997), *What's So Special About Policy Networks? - An Exploration of the Concept and Its Usefulness in Studying European Governance*, *European Integration online Papers (EIoP)*, Vol. 1 No. 16.

GRANDE, Edgar (1994), *Vom Nationalstaat zur europäischen Politikverflechtung. Expansion und Transformation moderner Staatlichkeit - untersucht am Beispiel der Forschungs- und Technologiepolitik*, Habilitationsschrift zur Erlangung einer venie legendi in Politischer Wissenschaft und Verwaltungswissenschaft, Universität Konstanz.

HÉRITIER, Adrienne (1996), *Policy Making by Subterfuge: Interest Accomodation, Innovation and Substitute Democratic Legitimation in Europe - Perspectives from Distinctive Policy Areas*, paper presented at the Robert Schuman Centre Conference 'Social Regulation Through European Committees: Empirical Research, Institutional Politics, Theoretical Concepts and Legal Developments', European University Institute, 9 and 10 December 1996.

LEHMBRUCH, Gerhard (1991), *The Organisation of Society, Administrative Strategies, and Policy Networks*, en Czada, ROLAND M. y ADRIENNE Windhoff-Héritier (eds.): *Political Choice Institutions, Rules and the Limits of Rationality*, Frankfurt aM: Campus: p.25-59, Frankfurt.

Estados nacionales. Esta teoría fue intensamente estudiada y analizada para explicar las interacciones entre el nivel supranacional, el nivel estatal y los actores subnacionales con motivo de caracterizar el mayor grado de participación, cooperación e interacción entre un gran número y una gran variedad de actores. El ejercicio común de soberanía de los estados nacionales en la UE ha incrementado su capacidad de gestión política frente a actores móviles transnacionales, al mismo tiempo la UE encuadra los estados miembros en estructuras de decisiones complejas. En este proceso cambian por un lado estructuras en los estados nacionales y por otro lado se crean nuevos accesos al proceso político para actores que no lo tuvieron anteriormente o que tuvieron solo un acceso limitado.<sup>10</sup>

El camino “sobre Bruselas” ha creado para actores sociales y subnacionales un nuevo escenario para actuar. Regiones que fueron denominadas “forgotten territorial units”<sup>11</sup> en el proceso de la integración europea, asumieron a partir de los ochenta un papel activo en este proceso. “Since the mid-1980s, however, this opposition has tended to transform itself into positiv engagement, as regional interests have sought to use the mechanisms of the EU to their benefit, mobilizing political and economic resources, if necessary against the state itself.”<sup>12</sup>

Hasta ahora no existe una clara definición del término región a nivel europeo dada la heterogeneidad estructural de los estados miembros. Las diferencias, desde el “federalismo cooperativo” de Alemania, al “federalismo competitivo” de España, pasando por el centralismo de Francia, la República Checa o Eslovaquia, se deben a la historia y cultura propia de cada país. En delimitación a la mera función del nivel subestatal como entidad administrativa en estados centralizados, se va a utilizar el término región como unidad subnacional que posee sobre un cierto grado de autonomía política, económica y constitucional, un territorio dado, una población y un Gobierno que ejerce un grado de autoridad sobre la población de su territorio.<sup>13</sup>

Según esta definición las regiones se caracterizan, por un lado por características estatales como territorio, estructuras políticas y competencias propias, pero por otro lado no obtienen el mismo nivel de soberanía que un estado nacional, Hocking resume estas características con la definición de “actores híbridos”. Entidades subestatales que actúan en este sentido en el mundo de los estados nacionales y también en el ámbito de los actores no estatales.<sup>14</sup> Dado que atraviesan el límite convencional entre entidad estatal y no estatal, las regiones fueron capaces de actuar en diversas posiciones en diferentes campos.<sup>15</sup>

---

MAYNTZ Renate (ed.) (1983), *Implementation politischer Programme II. Ansätze zur Theoriebildung*, Königstein, Verlagsgruppe Athenäum.

<sup>10</sup> véase Kohler-Koch, Jachtenfuchs, p. 22.

<sup>11</sup> KEATING, Michael (1998), *The New Regionalism in Western Europe: territorial restructuring and political change*, Edward Elgar, Cheltenham, UK – Northampton, MA, USA, p. 163.

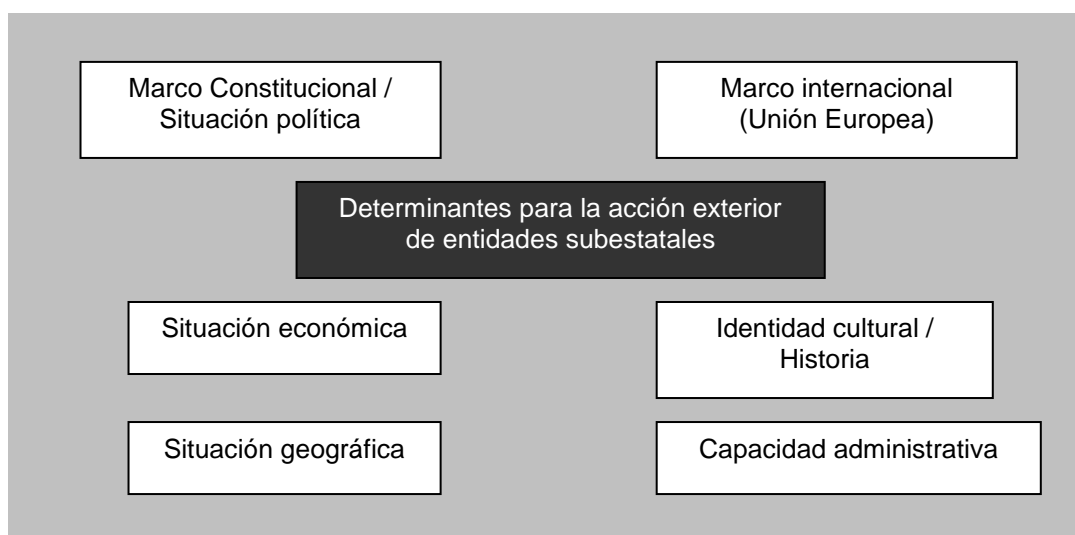
<sup>12</sup> Ibid.

<sup>13</sup> véase CHEHABI, H. E. (1995), *The Components of Composite States and the Conduct of Transfederal Relations*, Ponencia presentada en la XVI Conferencia Mundial de IPSA. Buenos Aires. p. 4.

<sup>14</sup> véase HOCKING, B (ed) (1993), *Foreign Relations and Federal States*. London/New York: Leicester Press, p. 30.

<sup>15</sup> Ibid.

Todas las regiones tienen una serie de parámetros básicos que configuran su acción exterior (la geografía, la historia, el tamaño, la riqueza, la población, etc.) también son sujetos que actúan autónomamente en una estructura constitucional dada, con intereses específicos, y cuentan con estructuras políticas para formular objetivos propios y una cierta capacidad material para desplegarlos en la arena internacional.<sup>16</sup>



La actividad de entidades subestatales fue definida por Duchacek y Soldatos como paradiplomacia. El término "para" indica la distinción entre esta clase de conducta internacional y la diplomacia de los órganos centrales del Estado, los autores se refieren a las actividades de las unidades subnacionales que son paralelas, coordinadas o complementarias y, algunas veces, conflictivas con la diplomacia de dichos órganos centrales. Duchacek establece una diferencia entre la paradiplomacia transfronteriza, transregional (relaciones entre unidades sin frontera común) y la global que trata de "temas globales" tales como medio ambiente o cooperación al desarrollo<sup>17</sup>. Otros autores utilizan expresiones como "la política internacional de los Gobiernos no centrales"<sup>18</sup> o "política exterior subnacional", "relaciones transgubernamentales"<sup>19</sup> o "relaciones transfederales"<sup>20</sup>. En este trabajo se va a utilizar el término acción exterior para describir acciones de las CCAA fuera de las fronteras del Estado español, el término diferencia al mismo tiempo la actividad regional de la política exterior del nivel nacional.

<sup>16</sup> véase SCHMITT-EGNER, Peter (2000), Handbuch der europäischen Regionalorganisationen: Akteure und Netzwerke des Transnationalen Regionalismus von A bis Z, Nomos Verlagsgesellschaft, Baden-Baden, p. 519.

<sup>17</sup> véase DUCHACEK, I. D. (1990), Perforated Sovereignities in International Relations. Trans-Sovereign Contacts of Subnational Governments, en Michelmann, H. J. Soldatos, P. (eds). Federalism in International Relations. Oxford: Clarendon Press. p. 16.

<sup>18</sup> Hocking, op. cit.

<sup>19</sup> FELDMANN E. J.; FELDMANN L. G. (1990), Canada, en MICHELMANN/SOLDATOS (eds). Federalism in International Relations. Oxford: Clarendon Press, pp. 177 - 207.

<sup>20</sup> véase KRÄMER, Raimund (2002), Aktiv in Europa: Die ostdeutschen Länder in der Europäischen Union - Bilanz nach 10 Jahren, Potsdam 2002, p. 23.

Sin ninguna duda, las entidades subnacionales de un Estado pueden tener intereses muy distintos del llamado “interés nacional”, y en ocasiones dos regiones de diferentes Estados tienen más intereses en común que dos regiones del mismo Estado. Para desarrollar una acción exterior exitosa, las entidades subnacionales tienen que formular sus propios intereses y tratar de seguir su correspondiente política. Con la creciente interrelación entre los asuntos nacionales y europeos, el Estado nacional se vio también progresivamente limitado para ofrecer la estructura y la capacidad que dieran soluciones adecuadas.<sup>21</sup> En este supuesto, las actividades exteriores de entidades subnacionales son también un reflejo de la segmentación de las cuestiones y de los actores de la escena europea. Por una parte, está vinculada a un crecimiento de instituciones, fondos y correspondientes plantillas de personal en este campo, como p.e. las oficinas autonómicas en Bruselas, y por otra parte, las cuestiones internacionales y en especial europeas están llegando a ser temas cada vez más importantes en los debates políticos y consecuentemente en la toma de decisiones a escala de los gobiernos regionales.

---

<sup>21</sup> véase KRÄMER, Raimund (1997), *Transfederal Relations of the East German Länder - The Case of Brandenburg*, Institute for German Studies, Birmingham, Nr. 97/9.



## **L**AS CCAA COMO ACTORES EN LA UNIÓN EUROPEA

3.1. Bases culturales e históricas de la descentralización política

3.2 Mecanismos internos de participación

3.2.1 Marco constitucional

3.2.2 La participación de las CCAA en la formación de la voluntad del Estado ante las instituciones comunitarias

3.2.3 Mecanismos de Participación directa

### 3. Las Comunidades Autónomas como Actores en la Unión Europea

#### 3.1 Bases culturales e históricas de la descentralización política

En comparación con los otros estados europeos en España se desarrolló relativamente pronto un poder central, que intentó durante siglos, con más o menos éxito, controlar las fuerzas regionales. A principios del siglo XVII en el Reino de Felipe V las competencias de las diferentes regiones fueron limitadas y puestas bajo la administración central. El comienzo de esta línea de conflicto entre centro y etnias y regiones periféricas refleja una situación continua en la historia de España.

En el siglo XX, después de que el proyecto de una descentralización en la I República no pudo ser llevado a cabo, en la II República (1931-1939) se desarrollaron los primeros intentos prácticos para solucionar el conflicto y conseguir estabilidad política<sup>22</sup> a través de una descentralización política, sin poner en peligro la unidad del estado. Se desarrolló un proceso en el que las regiones podrían establecer de forma autónoma sus estatutos y finalmente decidir sobre los mismos. Hasta el comienzo de la guerra civil en 1936, solamente Cataluña, el País Vasco y Galicia tuvieron un estatuto de autonomía o bien su ratificación fue llevada a cabo, sin embargo iniciativas de este tipo no podrían ser concluidas en otras regiones, como en Aragón, por el comienzo de la guerra civil. Aunque el periodo de autodeterminación en la segunda República fue corto, tuvo gran importancia para el futuro proceso de descentralización. "The only solid precedent for the present autonomy system was in fact the experience of regional autonomy under the, short-lived, Second Republic (1931-6)."<sup>23</sup> Durante el régimen de Franco, que se consideró como guardián de la unidad de España, las tendencias independentistas regionales fueron duramente reprimidas, y esta presión estatal tuvo como consecuencia una radicalización del nacionalismo regional cuya expresión más radical fue la banda terrorista ETA.

Después del fin de la dictadura de Franco en 1975 hubo una transformación del sistema político español en tres dimensiones<sup>24</sup>:

- La transformación de un régimen autoritario personalizado a un sistema de una democracia parlamentaria
- Apertura y acercamiento de España hacia Europa,
- Descentralización política a través de transferencia de competencias a nivel regional.

La transformación de un Estado altamente centralizado hacia un sistema descentralizado fue uno de los retos más ambiciosos de la joven democracia. Como ya se ha mencionado,

<sup>22</sup> véase MICHEL, Ulrich (1996), *Regionen, Mitgliedstaaten und Europäische Union*, en: UMBACH, Dieter; MERLE, Werner; MITSCH, Wolfgang (Coord.), *Potsdamer Rechtswissenschaftliche Reihe*, Band 2, Springer-Verlag, Berlin Heidelberg New York, p. 47.

<sup>23</sup> AJA, Eliseo (2001), *Spain: Nation, Nationalities, and Regions*, en: LOUGHLIN, John (Coor.), *Subnational Democracy in the European Union—Challenges and Opportunities*, Oxford University Press, New York, p. 230.

la peculiaridad del estado de las Comunidades Autónomas (CCAA), tiene sus orígenes en el intento de encontrar una solución adecuada de la organización territorial del Reino de España aceptable para todas las fuerzas políticas después de la muerte de Franco en 1975, y en el intento de solucionar el antiguo conflicto regional en España. La nueva ordenación territorial y política fue una condición clave para la transición pacífica del Régimen de Franco a la Democracia. La falta de planes concretos sobre la velocidad, alcance y diseño institucional de la descentralización por parte de la administración estatal, contrastó con la alta esperanza de las regiones con respecto a las transferencias competenciales. En este contexto se desarrolló en España, condicionado por la presión y el conflicto entre la demanda de las regiones históricas y las tendencias centralistas, un proceso de autonomía evolutivo con un fin abierto y que ha tenido como resultado una estructura institucional, “que es caracterizada por contrastes sistemáticos y falta de una consecuencia.”<sup>25</sup>.

Los reglamentos de la Constitución Española con respecto a la ordenación territorial y a nivel de competencia de las CCAA, son fruto de la búsqueda del ya mencionado compromiso. El artículo 2 de la Constitución Española subraya la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas. La expresión “estado de las autonomías” no se menciona en la Constitución, en este sentido no prevé una estructura territorial específica y deja a la libre iniciativa de los municipios de una provincia o conjunto de provincias, la propuesta de creación de una CA.

La Constitución Española fue firmada en 1978, sin embargo el 28 de julio de 1977 España solicitó ya formalmente la adhesión a las Comunidades Europeas. Cuando el 1 de enero de 1986 España entró en la Comunidad Europea (CE) el proceso de la descentralización aún estaba en fase de desarrollo. El desarrollo autonómico y el proceso de la integración europea coincidieron entonces en el tiempo.<sup>26</sup> En este sentido, las decisiones que se concibieron en estos momentos determinaron en gran medida la evolución de ambos procesos y por lo tanto la relación entre ellos.

---

<sup>24</sup> véase BARRIOS, Harald (2000), Spanien – Politische Dezentralisierung als flexibles Verhandlungssystem, en: FÖRSTER, Horst; HARVIE; Christopher, (Coord.), Jahrbuch des Föderalismus 2000 – Föderalismus, Subsidiarität, und Regionen in Europa, Nomos – Verlagsgesellschaft, Baden – Baden, p. 308.

<sup>25</sup> MICHEL, op. cit., p. 189.

<sup>26</sup> véase ORTÚZAR ANDÉCHAGA, Luis (1995), La Participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos Comunitarios Europeos, en: El funcionamiento del Estado Autonómico, Ministerio para las Administraciones Públicas, Madrid.



## 3.2 Mecanismos internos de participación

### 3.2.1 Marco constitucional

„La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.“<sup>27</sup>

Artículo 2 de la Constitución Española de 1978

Durante la elaboración y discusión de la Constitución española la preocupación dominante de los partidos políticos mayoritarios “consistió básicamente en encontrar un marco normativo que hiciera compatible el acceso al mayor nivel de auto-gobierno de los territorios ‘históricos’ con la naturaleza unitaria del estado y el derecho de las demás regiones a asimilar un grado de autonomía.”<sup>28</sup> Finalmente fue establecido un acceso gradual para Cataluña, País Vasco y Galicia, que consistía en que estas regiones podían constituirse en CCAA con plenas competencias de manera “casi inmediata”. Mientras tanto, el resto de los territorios transitaron hacia un nivel cuantitativamente inferior en la descentralización política, es el caso de Aragón. Sin embargo las CCAA, cualquiera que haya sido su proceso de constitución, gozaron de la misma naturaleza jurídica, la de ser entes territoriales dotados de autonomía política.

Sin embargo durante los primeros años del estado autonómico, fue palpable una distinción constitucional entre dos tipos de CCAA, según su procedimiento de acceso a la autonomía, a través de la vía del Art. 143 de la Constitución Española, denominado el camino lento, o mediante la vía rápida siguiendo los procedimientos establecidos en el Art. 151, y a las competencias efectivas. La Constitución previó, después de un tiempo transitorio, que todas las CCAA podrían ir igualándose competencialmente, éstas fueron entonces de diferente forma afectadas por las transferencias de las competencias a nivel europeo.

Hoy en día se puede afirmar que las diferencias entre el nivel competencial y el diseño institucional para ejercerlo de las CCAA, están reducidas a unas pocas materias. En consecuencia todas están situadas en una situación de casi absoluta paridad en el proceso de toma de decisiones en los asuntos relacionados con la UE.<sup>29</sup> Sin embargo factores como la lengua, la insularidad o el mecanismo foral, dificultan aún el establecimiento de un órgano único para la participación de las CCAA en las cuestiones europeas.

<sup>27</sup> Artículo 2 de la Constitución Española de 1978

<http://www.valencianet.com/constitucion/consttp.htm#a2>

<sup>28</sup> GARRIDO LÓPEZ, C. (1999), Demanda regional y proceso autonómico. La formación de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ed. Tecnos. Madrid, p. 160.

<sup>29</sup> véase SALVADOR CRESPO, Mayte, Unión Europea y Autonomías Regionales. Prospectivas para una Constitución Europea. La Experiencia Española, IN CORSO DI PUBBLICAZIONE

### **La integración europea y su efecto en el marco competencial de las CCAA**

Aunque en la CE existieron y existen diferentes estructuras de la administración territorial, en cada Estado miembro las negociaciones sobre la transferencia de competencias a nivel europeo fueron llevadas a cabo por el nivel nacional.

Este efecto centripetal afectó también a las CCAA. Como ya se ha mencionado, la entrada de España en la CE y las negociaciones de la adhesión coincidieron con los procesos de descentralización y reestructuración política-administrativa en España. Con la adhesión de España a las Comunidades Europeas se atribuyó, a través del artículo 93 de la Constitución Española, a la Comunidad el ejercicio de competencias cuya titularidad fue no sólo del Estado, sino también de las CCAA.<sup>30</sup> Como Rubio Llorente analizó: el problema verdadero que surgió con la integración europea para las CCAA no fue la ampliación de las formas de la participación interna, sino no perder las competencias garantizadas en la Constitución y los Estatutos Autonómicos.<sup>31</sup>

A pesar de esto, el derecho comunitario no influyó en el reparto competencial que adopta el marco constitucional para el Estado y sus regiones, la Unión está obligada a respetar el principio de autonomía institucional interna, y en este sentido no existe una receta generalizada a nivel europeo que regla la participación del nivel subestatal en asuntos europeos.<sup>32</sup>

La pérdida del ejercicio de las recientemente otorgadas competencias no fue recompensada por una posibilidad de la participación de las entidades subnacionales en instituciones supranacionales. Desde finales de los ochenta las CCAA, como las regiones en otros países de estructura territorial descentralizada (Alemania, Austria y Bélgica), comenzaron a ser conscientes de la pérdida de competencias. En este sentido las entidades subnacionales españolas como los Länder alemanes, siguieron en los noventa la estrategia de recompensar la pérdida de competencias por un lado a través de la participación en la formación de la voluntad del Estado nacional ante las instituciones comunitarias, “[...] the most important channel of influence is via national governments. Generally, the better regional interests are integrated into the national policy making system, the better they will be looked after in Brussel.”<sup>33</sup> Por otro lado las regiones lucharon por la institucionalización de un foro regional de participación a nivel europeo.

Para compensar la pérdida de competencias de las regiones, los Estados miembros descentralizados, después de una presión fuerte por parte de las entidades subnacionales, establecieron, sobre todo en el proceso de la ratificación del tratado de Maastricht,

<sup>30</sup> véase MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, José (2004), Las Comunidades Autónomas en el proceso decisorio comunitario: Balance Crítico y Propuestas de Reforma, Real Instituto Elcano.

<sup>31</sup> véase RUBIO LLORENTE, Francisco (1995), Derechos fundamentales y principios constitucionales, Barcelona, Ariel, 1995, p. 92.

<sup>32</sup> En palabras del Tribunal de Justicia, “cada Estado miembro es libre de atribuir como juzgue oportuno las competencias en el plano interno”; sentencia de 25/V/1982, Comisión Europea c. Países Bajos (97/81, Rec., p. 1819), apdo. 12.

diferentes mecanismos internos que aseguraron una cierta participación de las regiones. En el Estado español estos mecanismos fueron interpretados como insuficientes y problemáticos, ya que no se instaló un verdadero instrumento de participación interna para las CCAA. Los instrumentos establecidos, como se puede ver a continuación, fallaron principalmente por la heterogeneidad e irregularidad de los encuentros entre Estado y CCAA y por la falta de una concertación horizontal entre estas últimas. El déficit de una participación interna fue compensado por las CCAA, aunque de forma tímida, por una participación directa en la propia UE. Aunque ésta tampoco se desarrolló según las esperanzas de las CCAA. Los tratados sucesivos al tratado de Maastricht, Ámsterdam y Niza, no aumentaron la calidad de la participación regional a nivel europeo y tampoco el tratado constitucional refleja las ambiciones originarias expresadas por los representantes regionales en la convención sobre el futuro de la UE.<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup> KEATING, op. cit..

<sup>34</sup> Para ver mas acerca del tema véase: ALBERTÍ ROVIRA, Enoch; ORTEGA ÁLVAREZ, Luis; MONTILLA MARTOS, José Antonio, Las Comunidades Autónomas en la Unión Europea, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2005.

### **3.2.2 La participación de las CCAA en la formación de la voluntad del Estado ante las instituciones comunitarias**

#### **3.2.2.1 En torno a un concepto de Asuntos Exteriores y Actividades Exteriores**

Las relaciones exteriores de España, incluidas las relaciones con la CE, en las que actuó como tercer país desde el Acuerdo Preferencial de 1970 hasta su entrada en la Comunidad en 1986, quedaban comprendidas bajo el título "Relaciones Internacionales" cuando entró en vigor la Constitución en 1978.<sup>35</sup> La Constitución otorga en el artículo 149 I (3) la competencia exclusiva en la materia de las relaciones internacionales al Estado.

Con el ingreso de España en la CE no tardaron en producirse importantes conflictos derivados de la pretensión de algunas CCAA de llevar a cabo actividades exteriores. La discusión se centró en los siguientes problemas:

- el problema de la participación autonómica en la formación de la voluntad comunitaria.
- el problema de la participación autonómica en la formación de la voluntad estatal en asuntos europeos.
- el papel de las CCAA en la ejecución del derecho comunitario.
- la institucionalización de la garantía estatal de esta ejecución.

Por ausencia de una normativa adecuada y el carácter evolutivo del proceso de descentralización, el Tribunal Constitucional tuvo la tarea de dilucidar en la práctica los numerosos y complejos conflictos relacionados con las actividades de las CCAA en la UE. La posición mantenida por el Tribunal Constitucional a lo largo de los años, que fue en este sentido un actor muy relevante, pasó por una evolución, que queda plasmada por un lado en la interpretación del término relaciones internacionales y por otro en la propia definición de la UE, desde un ámbito reservado para las relaciones internacionales a un ámbito de orden jurídico "interno".<sup>36</sup> "Esto significa que en España, desde el 1 de enero de 1986, se desarrollan, a la vez, una actividad internacional convencional y otra comunitaria europea, sujetas a reglas distintas."<sup>37</sup>

En los primeros años de la jurisprudencia, el Tribunal Constitucional consideró y afirmó la interpretación de que las relaciones internacionales forman parte de las competencias

<sup>35</sup> véase ORTÚZAR ANDÉCHAGA, op. cit.

<sup>36</sup> Sentencia 165/94 TC, 26.05.1994: "Por consiguiente, cabe estimar que cuando España actúa en el ámbito de las Comunidades europeas lo está haciendo en una estructura jurídica que es muy distinta de la tradicional de las relaciones internacionales. Pues el desarrollo del proceso de integración europea ha venido a crear un orden jurídico, el comunitario, que para el conjunto de los Estados componentes de las Comunidades europeas puede considerarse a ciertos efectos como "interno". En correspondencia con lo anterior, si se trata de un Estado complejo, como es el nuestro, aún cuando sea el Estado las Comunidades europeas y no las Comunidades Autónomas, es indudable que éstas poseen un interés en el desarrollo de esa dimensión comunitaria". Con anterioridad el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se pronunció en el asunto Costa/ENEL: "a diferencia de los Tratados Internacionales Ordinarios, el Tratado de la CEE ha instituido un ordenamiento jurídico propio integrado en el sistema jurídico de los Estados miembros [...] y que se impone a sus órganos jurisdicciones".

<sup>37</sup> ORTÚZAR ANDECHAGA, op. cit.

exclusivas del Estado, sin ninguna limitación<sup>38</sup>, por lo cual ninguna Comunidad podía asumir competencias en esta materia.<sup>39</sup> Sin embargo en la sentencia STC 165/94 el TC diferencia las relaciones internacionales, en derecho internacional y actividades transnacionales. Bajo el término el derecho internacional en sentido estricto se entiende desde entonces el núcleo "duro" de las relaciones internacionales, es decir, la firma de tratados internacionales, declaraciones de paz y guerra, reconocimiento de Estados y representación exterior. El derecho internacional crea obligaciones jurídicas y es, por tanto, de la competencia exclusiva del Estado, en otras palabras, "donde la norma constitucional dice que las relaciones internacionales son una competencia exclusiva del poder central, debe ahora entenderse que sólo algunas relaciones internacionales corresponden en exclusiva al Estado."<sup>40</sup>

Mientras las actividades transnacionales son actividades con una dimensión internacional, pero no originan obligaciones inmediatas, no suponen ejercicio de la soberanía, no inciden en la política exterior del Estado, y no generan responsabilidad política.

A parte del núcleo duro de las relaciones internacionales, existen entonces actividades internacionales cuya competencia corresponde al Estado o a las CCAA según la materia a la que se refieran estas actividades, y que tienen su origen en competencias internas, pero cuya ejecución está relacionada con el ámbito externo.<sup>41</sup> En este sentido se puede afirmar que "[...] las Comunidades Autónomas españolas tienen un derecho propio a participar en la formación de la posición nacional y a defenderlo ante las Instituciones comunitarias".<sup>42</sup>

A diferencia de la Constitución, en los estatutos autonómicos se desarrollaron artículos más amplios con respecto a las actividades exteriores. José Luís de Castro Ruano ha detectado cuatro puntos que aparecen en la mayoría de los estatutos autonómicos:<sup>43</sup>

- La competencia para la adopción de medidas para la ejecución de tratados y convenios internacionales
- La competencia de recibir información sobre tratados y convenios internacionales
- La competencia para promover, a través del Gobierno, la celebración de tratados o convenios con otros estados donde existían raíces lingüísticas, culturales o históricas propias

<sup>38</sup> Algunas sentencias emblemáticas fueron:  
STC 44/1982

STC 137/1989

<sup>39</sup> véase PEREZ CALVO, Alberto (1993), Estado Autonomo y Comunidad Europea, Editorial Tecnos, Madrid, p. 46.

<sup>40</sup> BUSTOS GISBERT, Rafael (1996), Relaciones Internacionales y Comunidades Autónomas, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, p. 489.

<sup>41</sup> véase DE CASTRO RUANO, José Luis (1998), Das auswärtige Handeln des Baskenlandes, en: KRÄMER, Raimund (Coor.), Regionen in der Europäischen Union, Potsdamer Textbücher, BerlinerDebatte-Wissenschaftsverlag, Berlin, p. 161.

<sup>42</sup> MANGAS MARTÍN, Araceli (2004), La participación e las Comunidades Autónomas en la integración europea, en LIÑÁN NOGUERAS, Diego J, (Coor.) Instituciones y Derecho de la Unión Europea, 4ª ed., Tecnos, Madrid, pp. 527-552, p. 528.

<sup>43</sup> véase CASTRO., op. cit., p. 163.

- La competencia de reconocer por una Ley a comunidades de habitantes que residan fuera de la región, en otras naciones o autonomías.

Mientras en el marco internacional, para las CCAA resultaba difícil en los noventa interpretar el alcance de las actividades internacionales sin contradecir el artículo 149 Constitución española, esto resultaba menos problemático para actividades dentro de la UE, dada la transferencia de competencias a nivel europeo y los efectos directos de decisiones de la Comisión Europea en la administración autonómica. Muchas actividades en el seno de la UE podrían ser, en este sentido, interpretadas como actividades transnacionales, como por ejemplo en las materias comercio, industria, medio ambiente, agricultura, sanidad, cultura, turismo o deporte. Dentro de estas competencias pueden actuar las CCAA fuera del estado español pero sin poseer la competencia de firmar tratados internacionales.

En suma, se pueden detectar las siguientes características para las actividades internacionales de las CCAA<sup>44</sup>:

- están inherentes de las competencias de las CCAA.
- tienen según su naturaleza una referencia externa.
- sin la realización de estas actividades las CCAA no podrían llevar a cabo sus competencias.

### 3.2.2.2 En torno a un concepto de participación<sup>45</sup>

Las sucesivas reformas de los tratados de la UE, desde la entrada de España en la CE, han incrementado el ámbito de actuación de la Unión a casi la totalidad de las materias sobre las que las CCAA tienen competencias atribuidas. Por ello, las CCAA se vieron afrontadas con la realidad de que competencias otorgadas a través de los procesos de descentralización política en España, fueron en su momento de la transferencia ya objeto de regulación por Bruselas.

Por el estado de la descentralización las CCAA se han visto impedidas para participar en la negociación y en la definición de las políticas comunitarias que afectan a asuntos de sus propias competencias.

En los últimos años se han ido creando en España instrumentos internos de participación y coordinación. Estos instrumentos son: primero, las Conferencias Sectoriales a partir del acuerdo de participación interna de las CCAA en los asuntos comunitarios; segundo, la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas; tercero, la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la UE y, por último, la participación en los llamados Comités de Comitología. A continuación se va a profundizar el análisis de los distintos instrumentos de participación.

<sup>44</sup> véase CASTRO, op. cit., p. 160.

<sup>45</sup> véase dossier normativo en la dirección:

[http://www.der.uva.es/constitucional/participacion/doss\\_norma.html](http://www.der.uva.es/constitucional/participacion/doss_norma.html)

### 3.2.2.3 El Senado

Según el artículo 69 (1) de la Constitución Española el Senado es la cámara de representación territorial, pero a diferencia de Alemania, sin otorgar al Bundesrat una función modélica,<sup>46</sup> el Senado no es la cámara de las CCAA y no cumple la misma función de coordinación entre ellos. "The Senate, despite provisions in the Constitution to enhance its role as a territorial chamber, cannot be defined as a regional chamber."<sup>47</sup> Más bien representa al territorio del Estado y no una entidad regional en específico. Un buen ejemplo de ello se puede ver por un lado en su composición, solamente el 20% de los senadores representan a las CCAA, en el sentido de que son enviados por los gobiernos regionales, el resto son asignados por las provincias (Art. 69.2), lo que lleva a deducir que el senado sí representa al pueblo español pero no a las CCAA. Y por otro lado en la forma de votar, que no se realiza según la pertenencia a una CCAA, sino a través de líneas de partidos, con las consecuencias de que la participación de las entidades territoriales en el proceso legislativo se ve limitada en dos sentidos, por un lado porque dicho proceso es organizado en ambas cámaras, el Congreso y el Senado, según las mismas normas y por otro los partidos regionalistas se convierten en representantes del interés territorial y no los órganos ejecutivos y legislativos de las CCAA.<sup>48</sup>

Su funcionamiento limitado ha convertido al Senado en una cámara con poca relevancia para las CCAA en el contexto de la participación en la formación de la posición estatal en asuntos europeos. Una actividad del Senado con respecto a este tema, fue la resolución de 1993 en la que el Senado asignó a cada una de las 17 CCAA un escaño en el Comité de las Regiones.<sup>49</sup>

Las reformas del Senado, en el sentido de convertirle en un órgano a través del cual las CCAA podrían tener influencia en la política del estado nacional, han sido discutidas en la política y en la ciencia durante años. Sin embargo intentos prácticos de reformar el Senado han tenido escaso éxito, muy especialmente la reforma introducida por la que se creó en 1994 la Comisión General de las Comunidades Autónomas<sup>50</sup> y cuya inutilidad fue "patente".<sup>51</sup> Los partidos políticos tienen diferentes visiones sobre una reforma de la Cámara, mientras el PSOE en general apuesta por cambiar la Constitución, el PP hubiera querido modificar solamente el reglamento de la Cámara Alta.<sup>52</sup>

Una reforma se veía también bloqueada por la resistencia de los partidos regionalistas del País Vasco y de Cataluña, dado que el status quo, les permite ejercer más influencia a

<sup>46</sup> La cámara territorial alemán, el Bundesrat, coordina desde el cambio constitucional del artículo 23 ley fundamental la actividad exterior de los Länder y su participación en los asuntos europeos del Estado federal.

<sup>47</sup> BACHE, Ian; JONES, Rachel (2000), Has EU Regional Policy Empowered the Regions? A study of Spain and the United Kingdom, *Regional & Federal Studies*, Vol. 10, No. 3, Autumn 2000, p. 4.

<sup>48</sup> véase BARRIOS, op. cit., p. 314.

<sup>49</sup> Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, nº 34, 28.10.1993.

<sup>50</sup> La Comisión finalizó su trabajo el 20 de enero de 2004.

[http://www.senado.es/legis7/comisiones/index\\_214.html](http://www.senado.es/legis7/comisiones/index_214.html)

<sup>51</sup> PUNSET BLANCO, Ramón (1996), Senado, Comunidades Autónomas y Unión Europea, en: *Ante el futuro del Senado*, Institut d'Estudis Autonòmics, Barcelona, 1996, p. 464.

<sup>52</sup> El Heraldo de Aragón, 13.11.01.

través de participación en coaliciones con el gobierno que como representantes en un cámara territorial.<sup>53</sup>

El gobierno socialista ha puesto en marcha una reforma constitucional que tiene como uno de sus objetivos la reforma del senado. La conferencia de Presidentes Autonómicos con el Presidente del Gobierno se reunió por primera vez en noviembre de 2004. Las perspectivas de reforma del Senado y de la Comisión Mixta Congreso- Senado para la UE significan una oportunidad importante de mejorar también la representatividad y legitimidad de la política europea en el ámbito legislativo nacional

### **3.2.2.4 Las Conferencias Sectoriales y las Conferencias Bilaterales**

#### **Los mecanismos multilaterales**

Como resultado del hecho de que el Senado por su estructura no se ha desarrollado como un órgano de cooperación, se ha potenciado la cooperación entre el Estado y las CCAA principalmente a través de Conferencias Sectoriales. Se denominan Conferencias Sectoriales, "...los órganos de cooperación de composición multilateral y de ámbito sectorial, como agricultura o industria, que reúnen miembros del Gobierno, en representación de la Administración General del Estado, y a miembros de los Consejos de Gobierno, en representación de las CCAA".<sup>54</sup>

En 1985, surgieron las primeras propuestas de participación autonómica en los asuntos relacionados con la CE, en primer lugar fueron las propuestas limitadas a la información de las CCAA por el nivel nacional, y también se mencionaron por primera vez las Conferencias Sectoriales como posibles órganos de cooperación en asuntos europeos.<sup>55</sup> Tras diversos intentos fallidos de mejorar las condiciones de participación, llegaron en 1987 nuevas propuestas para llegar a un marco de cooperación horizontal que incluyeron la creación de un organismo de coordinación, así como las figuras de Observador y Observador Adjunto de las CCAA en la representación permanente de España ante la CE.<sup>56</sup> Sin embargo la iniciativa fracasó por la resistencia del País Vasco y de la CA de Cataluña.

El aumento de conflictos competenciales,<sup>57</sup> la necesidad de conseguir el apoyo de las CCAA en acuerdos puntuales y el deseo de no molestar por conflictos internos a la presidencia de

<sup>53</sup> véase BALAGUER CALLEJÓN, Francisco (1999), Die Autonome Gemeinschaft Andalusien im Bildungsprozeß des Autonomen Spanischen Staates, Jahrbuch des öffentlichen Rechts der Gegenwart, Mohr Siebeck, Tübingen, Bd. 47, p. 120.

<sup>54</sup> B.O.E. 27.11.92, Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<sup>55</sup> Proyecto de Convenio entre el Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas sobre cooperación en los asuntos relacionados con las Comunidades Europeas aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión el día 19 de diciembre de 1985, en: Ministerio de Administración Pública, 1995, Anexo I, p. 215-217.

<sup>56</sup> Nuevo Proyecto de convenio de enero de 1987.

<sup>57</sup> véase PÉREZ GONZÁLEZ, Manuel (1992), Autonome Gemeinschaften und EG: Die interne Anwendung des europäischen Gemeinschaftsrechts, en: NOHLEN, Dieter; GONZÁLES ENCINAR José Juan (Coor.), Der Staat der Autonomen Gemeinschaften in Spanien, Leske+Budrich, Opladen, p. 186.



la CE que asumió España en el primer semestre de 1989<sup>58</sup>, se llegó a la creación de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas (CARCE) en 1988. Las reuniones de la Conferencia tenían originariamente un carácter informal y sirvieron principalmente para el intercambio de opiniones y posiciones. Aunque poco institucionalizada, la forma de cooperación resultó exitosa, durante los primeros años fueron aprobados dos acuerdos con referencia a la CE, uno en materia de procedimiento por incumplimiento y cuestiones prejudiciales, y otro sobre ayudas públicas<sup>59</sup>, y además posteriormente, se firmó el acuerdo sobre la participación de las CCAA en los procedimientos ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en 1997.

Pero la forma de cooperación no logró satisfacer la participación autonómica, puesto que los problemas concretos seguían remitiéndose a las diferentes Conferencias Sectoriales, donde bajo una multitud de técnicas y mecanismos se estableció una red intensa de interconexiones entre el Estado central y las CCAA. La ausencia de una normativa genérica adecuada hizo que estas relaciones mantuvieran un carácter complejo y heterogéneo, además la forma de establecer la cooperación caso por caso, denotaba la falta de una cierta continuidad institucional.<sup>60</sup>

En 1992 se adoptó el acuerdo para establecer mecanismos formales de cooperación horizontal entre el nivel nacional y subnacional. A través de la institucionalización de la CARCE, el Gobierno nacional y los Gobiernos Autonómicos se comprometieron a resolver cuestiones de la participación de las CCAA en los asuntos relacionados con la CE.<sup>61</sup>

La misma Conferencia adoptó el 30 de noviembre de 1994 el “Acuerdo sobre la participación interna de las CCAA en los asuntos comunitarios a través de las Conferencias Sectoriales”, estableciendo que cada Conferencia Sectorial debe aplicar el marco de cooperación tanto en la fase ascendente, como en la descendente de la aplicación del derecho comunitario y de los actos de las instituciones, garantizando de esta forma la participación de las CCAA.<sup>62</sup>

Como resultado del acuerdo de Inestabilidad y Gobernabilidad suscrito por PP y CIU,<sup>63</sup> la CARCE fue finalmente definida como órgano de cooperación entre el Estado y las CCAA “...para articular adecuadamente la concurrencia de éstas en las cuestiones propias de su

---

<sup>58</sup> véase ORTÚZAR ANDÉCHAGA, op. cit., p. 644, Los orígenes de la Conferencia se remontan a las reuniones habidas entre los Ejecutivos estatal y autonómicos en vísperas de que España asumiera el ejercicio de la Presidencia del Consejo en el primer semestre de 1989.

<sup>59</sup> Acuerdo sobre colaboración en los procedimientos por incumplimiento y de la cuestión prejudicial y sobre notificación de ayudas públicas (1990).

<sup>60</sup> véase GURUTZ, Jauregi, La actividad internacional de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La implicación europea, Euskonews, <http://www.euskonews.com/0036zbnk/gaia3603es.html>

<sup>61</sup> RESOLUCION 4-10-1993, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Institucionalización de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas, BOE, 08.10.1993, núm. 241, p. 28669. [http://www.der.uva.es/constitucional/verdugo/R7\\_9\\_1992.html](http://www.der.uva.es/constitucional/verdugo/R7_9_1992.html)

<sup>62</sup> Acuerdo de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas sobre la participación interna de las Comunidades Autónomas en los asuntos comunitarios europeos a través de las conferencias sectoriales.

<sup>63</sup> véase ANDÉCHAGA, op. cit., p. 644.

participación en los asuntos comunitarios europeos”.<sup>64</sup>. Entre sus funciones destacaron los siguientes puntos<sup>65</sup>:

- La información y participación autonómica en la formación de la voluntad nacional en asuntos europeos va a ser preceptiva atendiendo al orden competencial interno.
- Las Conferencias Sectoriales se convierten en el eje del sistema, donde se discuten los temas por materias.
- Se concretan los aspectos procedimentales para conseguir posiciones unitarias.
- La CARCE consolida su función de coordinación e impulsión de la participación de las entidades regionales.

La CARCE está compuesta por representantes del Ministerio de Administraciones Públicas, Ministerio de Asuntos Exteriores, así como por representantes de todas las CCAA. Pese al acercamiento en las relaciones entre Estado y CCAA, las diferentes fuerzas políticas, encabezadas por las de signo nacionalista, pusieron el acento en las carencias y deficiencias que todavía presentaba el Proyecto conforme a las demandas autonómicas.<sup>66</sup> Las escasas reuniones de la CARCE, tres reuniones en 2001 y cuatro en 2002, contrastaron con la importancia otorgada al órgano y encubren en realidad una apatía y desdén por los temas europeos que no corresponden con la importancia creciente de estas cuestiones para

---

<sup>64</sup> Ley 2/1997, BOE, 15.03.1997.

<sup>65</sup> 1.ª La información a las Comunidades Autónomas y la discusión en común sobre el desarrollo del proceso de construcción europea.

2.ª La articulación de mecanismos para hacer efectiva la participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad del Estado en el seno de las Comunidades Europeas.

3.ª El tratamiento y resolución con arreglo al principio de cooperación de aquellas cuestiones de alcance general o contenido institucional relacionadas con las Comunidades Europeas como las siguientes:

a) Procedimientos técnicos para asegurar la recepción de la información comunitaria de carácter general por parte de las Comunidades Autónomas.

b) Técnica normativa tanto para incorporar las directivas al Derecho interno como para aplicar, desarrollar o ejecutar reglamentos y decisiones.

c) Fórmulas de participación en los procedimientos internos para el cumplimiento de obligaciones ante las instituciones comunitarias.

d) Problemas planteados en la ejecución del Derecho comunitario por implicar a varias políticas comunitarias o exigir medidas internas con un cierto grado de coordinación temporal o material.

e) Cuestiones relativas a la participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos relacionados con las Comunidades Europeas que carezcan de una Conferencia Sectorial o instrumento equivalente donde ser ratadas.

4.ª El impulso y seguimiento del procedimiento de participación de las Comunidades Autónomas, a través de las respectivas Conferencias Sectoriales u organismo equivalente, en las políticas o acciones comunitarias que afectan a las competencias de aquéllas.

5.ª Garantizar el cumplimiento en las Conferencias Sectoriales de los procedimientos y fórmulas de participación de las Comunidades Autónomas previstos en las materias 3.ª c) y 4.ª, disponiendo la adecuada aplicación de los mismos.

6.ª El tratamiento de aquellas otras cuestiones de la participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos relacionados con las Comunidades Europeas que estimen oportuno.

Ley 2/1997, Por la que se regula la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas, BOE 64, 15.03.97, p. 8518,

[http://www.der.uva.es/constitucional/participacion/I2\\_1997.html](http://www.der.uva.es/constitucional/participacion/I2_1997.html)

<sup>66</sup> En debate sobre el Estado de las Autonomías celebrado en el Senado en septiembre de 1994, las Comunidades Autónomas españolas manifestaron unánimemente su descontento sobre la solución dada por el Estado a la participación autonómica en materias de la UE como:

- no se contiene ninguna referencia a la participación de los representantes autonómicos en Bruselas
- no se incorporan representantes autonómicos a las delegaciones españolas
- no se vincula al Estado a las posiciones autonómicas
- no se soluciona la ingerencia del Estado en la ejecución del Derecho comunitario por las Comunidades Autónomas.

las CCAA.<sup>67</sup> Nanclares llegó a la conclusión de que raramente la CARCE sirvió en el pasado “para conformar una verdadera posición común que pueda incorporarse como tal a la posición que después defiende el Estado en el Consejo.”<sup>68</sup>

### **Mecanismos Bilaterales**

Con respecto a los mecanismos bilaterales de cooperación entre el nivel estatal y las CCAA cabe destacar, que ya en las primeras etapas de la descentralización, el estado negoció de forma bilateral con las CCAA.<sup>69</sup>

Las relaciones de carácter bilateral entre alguna CA en concreto y el Estado se han desarrollado dado el hecho de que existen ciertas CCAA que gozan de competencias muy concretas que tan sólo ostentan algunas. La ley 2/1997 formalizó la práctica de establecer comisiones bilaterales para cuestiones "que afecten en exclusiva a una CA o que tengan para ésta una vertiente singular en función de su especificidad autonómica, se tratarán, a iniciativa de cualquiera de las partes y de mutuo acuerdo, mediante instrumentos de cooperación de carácter bilateral"<sup>70</sup>.

Existen tres comisiones bilaterales para Asuntos Europeos entre las CCAA y el nivel estatal. La comisión con el País Vasco fue establecida en 1995<sup>71</sup>, el mismo año que con Cataluña, y la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas fue creada el 10 de julio de 2001.<sup>72</sup>

Mientras en la Comisión bilateral en los casos catalán y vasco no se reunieron ni una sola vez a lo largo de 2003, el carácter ultra periférico de la CA de Canarias y su reconocimiento por la UE, demandaba una relación bilateral específica en diversas materias y en consecuencia reuniones más frecuentes.<sup>73</sup> Como último resultado de la cooperación entre Estado y la CA de Canarias fue acordado el nombramiento de un funcionario que se ocupara de los asuntos canarios en el seno de la REPER.<sup>74</sup>

#### **3.2.2.5 La participación de partidos regionales en coaliciones del gobierno**

En el desarrollo del sistema político actual destaca la función de la presión de los partidos nacionalistas periféricos, que entre 1993 y 2000 formaron coaliciones con los gobiernos centrales haciéndoles dependientes en gran parte de los partidos regionalistas catalán CIU, vasco PNV y canario CC. Con la pérdida de la mayoría absoluta del gobierno del PSOE en

<sup>67</sup> véase MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, op. cit.

<sup>68</sup> Ibid.

<sup>69</sup> véase BARRIOS, op. cit., p. 308.

<sup>70</sup> Ley 2/1997, de 13 de marzo, por la que se regula la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas, BOE 64, 15.03.97.

<sup>71</sup> Ya en 1995, fue suscrito un Acuerdo para la Constitución de una Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca para asuntos relacionados con la Unión Europea.

<sup>72</sup> GOBIERNO DE CANARIAS, Comité Asesor para la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, Acta de la Reunión Número 17, 29.10.2004.

<sup>73</sup> véase MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, op. cit..

las elecciones de 1993, se establecieron como anteriormente se ha mencionado, nuevos mecanismos para aumentar la implicación autonómica en la formulación de la posición española en la UE. El marco actual, fue reforzado en 1997 y fue prácticamente paralizado a partir del 2000 cuando el gobierno del PP obtuvo mayoría absoluta. Después de las elecciones de marzo de 2004 parece que la situación es de nuevo favorable para partidos políticos regionales en su participación a nivel nacional.

La aspiración catalana y vasca de poseer una relación privilegiada y bilateral con el gobierno central y con las instituciones europeas, no ha tenido sólo resultados positivos para el resto de las CCAA, sino también la ausencia de homogeneidad entre las CCAA y del predominio del bilateralismo sobre el multilateralismo en el conjunto de las relaciones centro-periferia en España son fruto de esta situación.

La enorme dificultad para alcanzar una posición autonómica común fue y es el más importante obstáculo para conseguir una mayor intervención de las CCAA en la elaboración de la política europea de España. La diferencia interna entre “nacionalidades y regiones” dificulta la articulación de mecanismos de cooperación internos, de hecho, existe también un muy desigual grado de aspiración europea según las diferentes CCAA.<sup>75</sup> Este obstáculo se debe, por un lado a la actitud del gobierno central, y por otro a la inclinación de las regiones más activas en desarrollar mecanismos individuales para representar sus intereses.<sup>76</sup>

Aunque gran parte de las CCAA han permanecido la mayoría de las ocasiones al margen de las demandas de las “naciones”, con independencia de que una vez la mejora en la participación regional en asuntos europeos haya sido conseguida, participan en ella como las primeras.

Los gobiernos de Cataluña, del País Vasco y, en mucha menor medida, de Canarias rechazaron en varias ocasiones la coordinación simétrica y un marco común multilateral para las 17 CCAA que podría debilitar su poder político, que se deriva como ya se ha mencionado, no solo de su importancia socioeconómica y demográfica, que hasta ahora les supone a las tres una mayor capacidad de influencia negociadora.

El gobierno vasco, como ya se ha mencionado, ha sido tradicionalmente muy activo al solicitar una política europea propia y fue el primero en arrancar un status formal especial a través de una comisión bilateral con el gobierno central y cuya fórmula se aplicó luego a Cataluña y a Canarias. Las CCAA de Andalucía, Galicia y Valencia (y en menor medida, Baleares, Aragón y Navarra), tienen también claros intereses federalistas, pero están más inclinadas a adoptar posturas multilaterales.<sup>77</sup>

<sup>74</sup> “Canarias tendrá un representante en la delegación permanente ante la UE”, Diario de Avisos, 10.02.2005.

<sup>75</sup> véase MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, op. cit..

<sup>76</sup> véase SALVADOR CRESPO, op. cit..

<sup>77</sup> Ibid.

### **3.2.3 Mecanismos de Participación directa**

#### **3.2.3.1 Los Comités de la Comisión<sup>78</sup>**

El Acta Única de 1986 dio a la Comisión un poder general de ejecución, lo que generó la llamada "Comitología". Los comités son foros de debate y consultados por la Comisión, compuestos por representantes de los Estados miembros, que permiten a la Comisión intercambiar opiniones con las administraciones nacionales para asegurar que las decisiones se adapten a la realidad de cada país. El interés de la Comisión en las regiones como entidades idóneas para la aplicación de sus políticas ha sido siempre evidente.<sup>79</sup>

El trabajo en los comités ofrece la posibilidad de influir en el proceso de elaboración de decisiones comunitarias y en la formulación de sus políticas, además se puede obtener información de forma anticipada de las propuestas e iniciativas de la Comisión, facilitando la misma a la administración de las CCAA.

En 1988 se puso en marcha un sistema de participación autonómica en los Comités. Como otro resultado del ya mencionado acuerdo de Inestidura y Gobernabilidad suscrito por PP y CiU en 1996, se creó un grupo de trabajo específico de coordinadores de Asuntos Comunitarios Europeos, para garantizar la participación de las CCAA en todos los Comités que traten asuntos del interés autonómico.<sup>80</sup> En un principio se acordó la participación regional durante un periodo de cuatro años (1998-2002) en 55 Comités, en 2003, después del nuevo reparto para el periodo 2003-2007, la participación autonómica se ha ampliado a 95 Comités.<sup>81</sup> Sin embargo las CCAA reclaman una participación mayor, dado el hecho de que en el seno de la Comisión existen unos 400 comités.<sup>82</sup> Los mecanismos que destinan los representantes de las CCAA, que acompañan al representante del estado a cada Comité, se decide por negociación interna.

#### **3.2.3.2 La participación en el Consejo de Ministros**

Nada impide la presencia directa de las regiones en el Consejo dentro de la delegación de su Estado, el Art. 203 TCE abre expresamente la posibilidad de la participación regional.<sup>83</sup> Austria, Alemania, Bélgica y Reino Unido han establecido ya mecanismos de participación directa de los entes subestatales en el Consejo de Ministros y estos mismos han participado en negociaciones en el seno del Consejo de Ministros.

El tema de una participación directa en la delegación nacional de representantes autonómicos, fue un objetivo que se incorporó en el Preámbulo del Acuerdo de la conferencia sobre participación interna de 1994. Aunque todos los partidos nacionalistas

<sup>78</sup> Lista de Comités con representación autonómica según el orden establecido por el MAP:

[http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/cee/dgeae/tkContent?idContent=32154&locale=es\\_ES&textOnly=false](http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/cee/dgeae/tkContent?idContent=32154&locale=es_ES&textOnly=false)

<sup>79</sup> véase LLIMONA, Joaquim (2001), en el Seminario: La participación de las regiones en Europa, Barcelona, 13.12.2001. <http://www.ctv.es/USERS/aecr/SeminariParticipacionregioneseuropa.htm>

<sup>80</sup> véase ORTÚZAR ANDÉCHAGA, op. cit., p. 645.

<sup>81</sup> véase MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, op. cit.

<sup>82</sup> véase ORTÚZAR ANDÉCHAGA, op. cit., p.645.

<sup>83</sup> véase MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, op. cit.

presionaron al gobierno nacional para llevar a cabo la instalación de mecanismos necesarios, este objetivo no fue llevado a la práctica.<sup>84</sup>

En 1998 las Cortes Generales encomendaron a la CARCE, la tarea de iniciar de nuevo un proceso para lograr un mecanismo de participación de las CCAA en las reuniones del Consejo.<sup>85</sup> La CARCE constituyó el 28 de noviembre de 2000 un grupo de trabajo con la función de elaborar un análisis de las perspectivas de participación autonómica en el Consejo de Ministros cuyo trabajo no dio resultados tangibles.

Como fruto de un proceso de consultación entre el Gobierno central y los representantes autonómicos, mantenido durante la segunda mitad de 2004<sup>86</sup>, se aprobaron el 9 de diciembre dos acuerdos para hacer efectiva la participación de las CCAA en las reuniones del Consejo de Ministros y de sus órganos auxiliares. El primero de estos acuerdos se refiere al sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo y el segundo de ellos a la reforma de la Consejería de Asuntos autonómicos en la REPER y a la participación de las CCAA en los grupos de trabajo del Consejo de la UE.

Con respecto al primer acuerdo se estableció que las CCAA estarán representadas en cuatro Consejos de Ministros que traten asuntos relacionados con los ámbitos de empleo, asuntos sociales, sanidad, consumo, pesca, agricultura, medio ambiente, educación y cultura. Las 11 conferencias sectoriales correspondientes a nivel nacional designarán por consenso un consejero autonómico en cada una de ellas para ostentar la representación de todas las CCAA durante el semestre que duran las presidencias de la Unión. Sin embargo, el representante autonómico figura principalmente como asesor del jefe de la delegación española que puede ceder en asuntos de competencias autonómicas la palabra al representante autonómico siempre y cuando lo estime oportuno para los intereses españoles.<sup>87</sup>

Con respecto a la Consejería de Asuntos Autonómicos, las CCAA tendrán dos representantes en la REPER. Ya en diciembre 2004 fueron elegidos los dos representantes autonómicos en la REPER. Serán una funcionaria de la Xunta de Galicia, Sagrario Pérez Castellanos, y un funcionario de la Junta de Andalucía, Manuel García Guirado. En 2005, la REPER contará con un tercer representante autonómico proveniente de las Islas Canarias.<sup>88</sup> Canarias va a tener un "estatus singular" de representación ante la UE respecto al resto de las CCAA en función de su carácter de región ultraperiférica. La elección de los cargos es trianual, prorrogables cada año por la CARCE. Los funcionarios de la Consejería para Asuntos Autonómicos de la REPER, así como responsables técnicos de las CCAA

<sup>84</sup> véase ORTÚZAR ANDÉCHAGA, op. cit., p. 646.

<sup>85</sup> BOCG, VI Legislatura, Serie A, 176.

<sup>86</sup> Más participación en la UE, El País, 4.06.2004.

<sup>87</sup> ALBERTÍ ROVIRA, Enoch (2005), Las Comunidades Autónomas en la Union Europea: las nuevas perspectivas del Tratado Constitucional y la participación interna, en: ALBERTÍ ROVIRA, Enoch; ORTEGA ÁLVAREZ, Luis; MONTILLA MARTOS, José Antonio, op. cit., p. 19.

<sup>88</sup> "Las autonomías cierran un 'pacto histórico' de participación en la UE", El País, 10.12.2004.

podrán asistir a las reuniones preparatorias del COREPER y de otros grupos de trabajo en el seno del Consejo.

### **3.2.3.3 Las oficinas de las CCAA en Bruselas<sup>89</sup>**

En el año de la entrada de España en la CE solo el País Vasco y Cataluña tenían oficinas establecidas en Bruselas. Pero en los últimos años todas las CCAA han establecido instituciones para la coordinación de aspectos comunitarios y mantienen representaciones en Bruselas para dirigir su actividad externa frente a las instituciones europeas. Las llamadas oficinas autonómicas, sirven para la información directa desde las instituciones comunitarias a los gobiernos autonómicos y también como plataformas de representación o como lobby regional, y se trata en realidad, de una participación fuera de las instituciones y órganos comunitarios y estatales.

La ya mencionada sentencia 165/94 del TC, en la que el Tribunal Constitucional reconoció la compatibilidad de las oficinas con la Constitución, ofreció la posibilidad de poder considerar como delegaciones públicas las agencias de representación autonómica en Bruselas. Dichas agencias de representación se camuflaron durante los años anteriores detrás de una fachada de empresas o agencias privadas. Tras su reconocimiento explícito, se fijó en el artículo 36.7 de la Ley 6/1997 el principio de cooperación con todas las instituciones y organismos españoles que actúen en el exterior y en especial con las oficinas de las CCAA.

Las relaciones de las oficinas autonómicas en Bruselas con la REPER se han desarrollado, tras la primera reacción de defensa del monopolio de representación externa del gobierno central, más fluidas, la relación conflictiva se ha convertido en una filosofía de cooperación y colaboración institucional.<sup>90</sup>

La figura del Consejero para Asuntos Autonómicos en la REPER fue creada por el Gobierno nacional según propuesta de la CARCE, en su reunión del 22 de julio de 1996 y es atendido por un diplomático del Estado que depende funcionalmente del Ministerio de Administraciones Públicas.<sup>91</sup> El Consejero tiene la función de establecer relaciones con las Oficinas de las CCAA en Bruselas con el fin de canalizar la información hacia y desde las CCAA, sin sustituir o suprimir las relaciones de las CCAA con el resto de Consejeros de la REPER. La creación de esta figura supuso un reconocimiento oficial de las oficinas autonómicas en Bruselas y entre los años 1996 - 1998 se reconoció el estatuto del personal que trabaja en las oficinas de las CCAA en Bruselas. Actualmente existen 3 funcionarios a nivel Consejero, que se encargan de coordinar los Asuntos Autonómicos. Se celebran

<sup>89</sup> Sentencia del Tribunal Constitucional 165/1994 de 26.05.1994 sobre la oficina del País Vasco en Bruselas. A partir de esta sentencia todas las Comunidades Autónomas españolas comenzaron a abrir sus oficinas en Bruselas.

<sup>90</sup> Artículo 36.7 de la Ley 6/1997.

<sup>91</sup> Real Decreto 2105/96, de 21 de septiembre, por el que se crea la Consejería de Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España, BOE 229, 21.09.1996, p. 38934.

reuniones periódicas antes y después de cada Consejo de Ministros, y cada vez que hay un tema de importancia para las CCAA.<sup>92</sup>

La creación del Consejero fue desde su origen criticada por tratarse de un diplomático nombrado por el Estado sin participación de las CCAA. “No es, pues, asimilable al Landesbeobachter alemán y, pese a las potencialidades evidentes, no parece tampoco la mejor figura para asumir la participación de las CCAA en los grupos de trabajo del Consejo.”<sup>93</sup>

Otro vínculo para la discusión y el intercambio de información entre las oficinas autonómicas en Bruselas y la REPER son los encuentros cada dos meses entre el embajador de la REPER y los directores de las oficinas para discutir acerca de temas europeos de interés para las CCAA.<sup>94</sup>

También las CCAA entre sí, cooperan de forma horizontal con el fin de intensificar sus relaciones para estructurar y mejorar sus sistemas de información y potenciar sus respectivos recursos humanos, por lo que en el año 2002 se decidió formalizar y estructurar estas relaciones en un Acuerdo a través del cual se crearon una serie de grupos técnicos de coordinación (actualmente 13, liderados por técnicos de las Oficinas) sobre las políticas comunitarias que tienen relevancia e interés para las CCAA.<sup>95</sup> En realidad, el documento de colaboración de las Oficinas en Bruselas institucionaliza la práctica que ya se realizaba con anterioridad.<sup>96</sup>

También se creó la Coordinación de las Oficinas Regionales Españolas, donde cada seis meses una Oficina Regional se encarga de coordinar los trabajos del conjunto de las demás Oficinas (a ejemplo del Consejo). Esta coordinación se ha utilizado también para mantener y canalizar contactos con oficinas regionales de otros países europeos.

### **3.2.3.4 El Comité de las Regiones (CdR)<sup>97</sup>**

Como ya se ha mencionado, la presión de las entidades subnacionales condujo a la creación de diferentes instrumentos de la participación interna, sin embargo también a nivel europeo se crearon posibilidades para la participación regional. El Comité de las Regiones fue creado por el TUE como órgano consultivo del Consejo y de la Comisión y representa directamente los intereses de las regiones y entes locales de la UE (arts. 263 a 265 TCE). El Comité que inició sus actividades en marzo de 1994 y aunque fue caracterizado inicialmente como un gran avance en la demanda genérica de participación regional ante las instancias

<sup>92</sup> Entrevista por escrito con Pedro J. García, Subdirector de la Oficina Aragonesa en Bruselas, Gobierno de Aragón.

<sup>93</sup> MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, op. cit.

<sup>94</sup> véase MARCELO LLÁCER, Marta (1998), La institucionalización de lobbys autonómicos españoles en la Unión Europea, Revista Valenciana de Estudios Autonómicos, No. 22, 1998.

<sup>95</sup> Entrevista por escrito con Pedro J. García, Subdirector de la Oficina Aragonesa en Bruselas, Gobierno de Aragón.

<sup>96</sup> Documento de Colaboración de las Oficinas Regionales Españolas en Bruselas, Bruselas, 23.07.2002.

[http://www.larioja.org/oficina\\_bruselas/presentacion/documento.htm](http://www.larioja.org/oficina_bruselas/presentacion/documento.htm)

<sup>97</sup> <http://www.cor.eu.int/>

véase el dossier normativo: [http://www.der.uva.es/constitucional/participacion/doss\\_norma.html](http://www.der.uva.es/constitucional/participacion/doss_norma.html)



comunitarias, tras más de 10 años de actividad se ha mostrado como un órgano incapaz para la representación regional a nivel Europeo. “Se trata, empero, de un debate completamente ajeno a la dimensión interna de la participación”<sup>98</sup> y “[...] the consultations with the collective representation in the Committee of the Regions together with 200 other subnational authorities, has hardly compensated for the loss of their formal, domestic decision powers.”<sup>99</sup> Las limitaciones del Comité surgen por un lado, por su propia organización, ya que sus miembros proceden del nivel regional y local, tanto de países con fuertes tradiciones federalistas como de países donde ni siquiera existe una estructura territorial de tipo regional, y por otro lado por las competencias limitadas asignadas al Comité y por las escasas materias sobre las que puede pronunciarse. En resumen, las regiones no forman la mayoría de las entidades territoriales del Comité, sus funciones son meramente consultivas y no actúa sobre todas las materias en las que las CCAA tienen competencias.<sup>100</sup>

El Tratado constitucional prevé el reconocimiento de legitimación activa por incumplimiento de la subsidiariedad y el Comité podrá interponer un recurso por el incumplimiento de este principio. Sin embargo la heterogeneidad de las autoridades presentes en el órgano, sus muy variados intereses y la necesidad de una decisión mayoritaria hacen que el ejercicio de las facultades no resulte fácil.<sup>101</sup>

El gobierno español fijó la composición de la delegación de acuerdo con una moción del Senado, votada el 20 de octubre de 1993<sup>102</sup>, en la que se estableció que 17 de los 21 puestos de la delegación española del CdR corresponden a las CCAA y que los cuatro puestos restantes se reservan para representantes locales (véase Tabla I).<sup>103</sup> Asimismo, en la moción se dispone que cada una de las CCAA propone un miembro y un suplente.

**Tabla I: Reparto actual de los puestos entre miembros y suplentes españoles el Comité de las Regiones**

Delegación española	Miembros	Suplentes
Comunidades Autónomas	17	17
Municipios	4	4

Fuente: Comité de las Regiones, Proceso de selección de los miembros del CDR - Procedimientos aplicados en los Estados miembros, Estudios del CDR I-1/2004, Bruselas, septiembre de 2004.

<sup>98</sup> MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, op. cit.

<sup>99</sup> BÖRZEL, Tanja A. (2002), States and Regions in the European Union. Institutional Adaptation in Germany and Spain, Cambridge, p. 13.

<sup>100</sup> ORTEGA ALVAREZ, Luis (2005), La participación autonómica en la Unión Europea, en ALBERTÍ ROVIRA, Enoch; ORTEGA ÁLVAREZ, Luis; MONTILLA MARTOS, José Antonio, Las Comunidades Autónomas en la Unión Europea, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2005, p. 48.

<sup>101</sup> ROIG MOLÉS, Eduard (2003), Una perspectiva regional del debate sobre el futuro de Europa, Revista de Estudios Políticos, pp. 261-310, p. 287.

<sup>102</sup> Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, nº 34, 28.10.1993.

<sup>103</sup> El director de la delegación española para el periodo 2002-2006 es el Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja Pedro SANZ ALONSO.



## ARAGÓN – UN ACTOR EN LA UE

- 4.1 Aragón – realidad de una región europea
- 4.2 El contexto constitucional y político
- 4.3 Puntos claves y estrategias de la acción exterior
- 4.4 Instrumentos de la acción exterior

## 4. La Comunidad Autónoma Aragón – un Actor en la Unión Europea

### 4.1 Aragón – realidad de una región europea

„Hablar de Aragón significa comprender ante todo y sobre todo qué somos los aragoneses, cómo somos, qué queremos y consiguientemente, cómo debemos actuar. Que es lo que, legítimamente, podemos pretender y qué medios tenemos que utilizar para conseguirlo. [...] Y somos pocos, muy pocos, señorías.“

Marcelino Iglesias Ricou

Discurso de Investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma<sup>104</sup>

#### 4.1.1 Aspectos históricos

El territorio de la CA de Aragón fue durante la historia poblado por los pueblos Iberos, Romanos, Visigodos y Árabes. Aragón surge como entidad política en la Edad Media. Su nombre tiene sus orígenes en uno de los pequeños ríos pirenaicos que desembocan en el Río Gállego, uno de los ríos afluentes más caudalosos del río Ebro.

Como ya se ha mencionado en el primer capítulo, las raíces históricas pueden determinar la identidad de una región, y en consecuencia la imagen y su actuación en el exterior. Ejemplos como el País Vasco y Cataluña muestran la fuerte dimensión cultural e histórica en su propia acción exterior, en otras regiones como Brandenburgo (Alemania) o La Rioja, no se cristaliza esta dimensión en su acción exterior. Por ello es necesario realizar un breve acercamiento a la historia de la CA Aragón para analizar y contextualizar la CA de Aragón en la historia de Aragón. La Corona de Aragón denominada también monarquía federal, abarcaba un conjunto de territorios que estaban bajo la soberanía del rey de Aragón, este monarca convocó Cortes Generales para todo el conjunto de sus dominios en la Península. La celebración de las Cortes de Borja, 1134 se relaciona aún hoy en día a la larga tradición democrática de Aragón,<sup>105</sup> que fue anterior a la firma de la “Carta Magna “ y del establecimiento del primer parlamento en Inglaterra. El rol decisivo de Aragón en la Reconquista, y la conquista de territorios fuera de la península hicieron de Aragón un poder importante de la zona del mediterráneo, sin embargo después de las guerras de sucesión en 1706 Aragón perdió sus fueros y a su vez dentro de España la importancia.<sup>106</sup>

Actualmente, la CA de Aragón se rige por su Estatuto de Autonomía aprobado en 1982 y sus modificaciones posteriores, en el que se establecen también las instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón: las Cortes de Aragón, el Presidente, la Diputación General y el Justicia de Aragón. A su herencia histórica se hace referencia en el Artículo 1

---

<sup>104</sup> Discurso de Investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma, Marcelino Iglesias Ricou, 28.07.1999.

<sup>105</sup> véase CORRAL LAFUENTE, José Luis (2000), Historia contada de Aragón, Librería General, S.A., Zaragoza, 2000.

<sup>106</sup> véase CANELLAS LÓPEZ Ángel (1980), Aragón y el Centralismo Borbónico, en: Caja de Ahorros de la Inmaculada (Coor.), Aragón en su Historia, Zaragoza, p. 320.

del Estatuto Autonómico, donde se define la identidad histórica como nacionalidad de Aragón.<sup>107</sup>

Como ya se ha mencionado con anterioridad, Aragón no fue una de las CCAA que podían acceder a un nivel competencial alto a través de la vía rápida, decisión que provocó en su tiempo manifestaciones importantes. Después del acuerdo autonómico del 28 de febrero de 1992 y la firma de la ley sobre la transferencia de competencias a la CA el 23 de diciembre de 1992<sup>108</sup> comenzaron negociaciones amplias entre el gobierno central y la CA con respecto a la forma de la transferencia que fueron concluidas con las transferencias de competencias en la materia de salud pública en 2002.

#### 4.1.2 El contexto socio-geográfico

Como para todas las regiones el territorio, las condiciones climáticas y la situación con respecto a otras regiones marcan una parte importante de la concepción de la acción exterior.

Con 47.645 km<sup>2</sup>, Aragón es la cuarta CCAA española según su superficie, que corresponde a 9% del territorio español y es superior a países europeos como Dinamarca, Holanda o Suiza (véase Tabla II y Anexo).<sup>109</sup> Con una densidad pro medio de 25 habitantes por km<sup>2</sup>, la CA cuenta como una de las regiones menos pobladas de la UE (UE15 - 117 habitantes/km<sup>2</sup> UE25 - 114 habitantes/km<sup>2</sup>),<sup>110</sup> tan sólo cuatro regiones suecas, cuatro finlandesas, una portuguesa y una región escocesa tienen una densidad de población más baja.<sup>111</sup> La baja densidad de población no es un fenómeno general en la CA sino que se caracteriza por un desigual reparto territorial, ya que gran parte de la población, con tendencia creciente, se concentra en la zona metropolitana de Zaragoza.<sup>112</sup> Este espacio urbano representa tan sólo un 5% del territorio si bien incluye el 53 % de la población total aragonesa. Los flujos de población en Aragón desde zonas rurales hacia otras CCAA tienen consecuencias para su pirámide poblacional. Aragón tiene una población mucho más envejecida que España y la UE, se sitúa en un 4,7% por encima de la UE en lo que se refiere a mayores de sesenta y cinco años y en un 3,8% por debajo en lo que se refiere a menores de quince años (véase Anexo).

<sup>107</sup> véase Estatuto de Autonomía para Aragón, Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, modificada por las leyes orgánicas 6/1994 y 5/1996 y por la ley 25/1997, BOE 195, 16.08.1982.

<sup>108</sup> véase Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del Artículo 143 de la Constitución, B.O.E., 24.12.1992.  
<http://www.igsap.map.es/cia/dispo/ltrans-ccaa.htm>

<sup>109</sup> véase REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA DE LA COMISIÓN EUROPEA (Coor.), Aragón en la Comunidad Económica Europea, en Las Comunidades Autónomas españolas en la Unión Europea, 1996.

<sup>110</sup> véase INSTITUTO ARAGONÉS DE ESTADÍSTICA, Datos Básicos: Datos Básicos de Aragón. Año 2004.

<sup>111</sup> véase GOBIERNO DE ARAGÓN, Territorio y Población en Aragón, Informe para la Conferencia sobre regiones despobladas y políticas estructurales de la Unión Europea, Lycksele (Suecia), 12-13 de Junio de 2001.

<sup>112</sup> véase SÓSVILLA RIVERO, Simón (2001), Los efectos de las ayudas comunitarias en Aragón, Consejo Económico y Social de Aragón.

**Tabla II: Superficie de Aragón**

	Miles de km <sup>2</sup>	%sobre Aragón	%sobre España	%sobre la UE15	%sobre la UE25
<b>Huesca</b>	15,6	32,8	3,1	0,5	0,4
<b>Teruel</b>	14,8	31,0	2,9	0,5	0,4
<b>Zaragoza</b>	17,3	36,2	3,4	1,5	1,2
<b>Aragón</b>	47,7	100	9,4	1,5	1,2

Fuente: Gobierno de Aragón (2004), Datos Básicos de Aragón

Aragón como región NUTS 2 (NUTS - *Nomenclature of Units for Territorial Statistics*)<sup>113</sup> del sistema territorial de la UE forma parte de la región NUTS 1 con el País Vasco, la Comunidad Foral de Navarra y La Rioja. Las tres provincias aragonesas, Huesca, Zaragoza y Teruel, tienen el estatus de regiones NUTS 3. Además de la entidad administrativa “provincia” la entidad de “comarca” fue introducida en una reciente reforma administrativa y figura entre el ámbito local y provincial. Aragón forma parte de la “Diagonal - Continental” que abarca la parte central del sudoeste francés y la parte central del norte y del interior español, con una población total de 20 millones de habitantes en 445.100 km<sup>2</sup>. El espacio conocido por la “Diagonal Continental” se caracteriza principalmente por su baja densidad de población, la débil dotación de infraestructuras, un tejido productivo de baja rentabilidad y la fuerte presencia de la agricultura en el tejido industrial.<sup>114</sup> Según el informe Europa 2000+ elaborado por la Comisión Europea ya en 1995<sup>115</sup>, la “Diagonal Continental” integra tres subespacios, entre los cuales parte de la provincia de Zaragoza está entre las “zonas rurales con tejido urbano y el 95% del territorio aragonés se considera “zona rural frágil y poco estructurada”.<sup>116</sup>

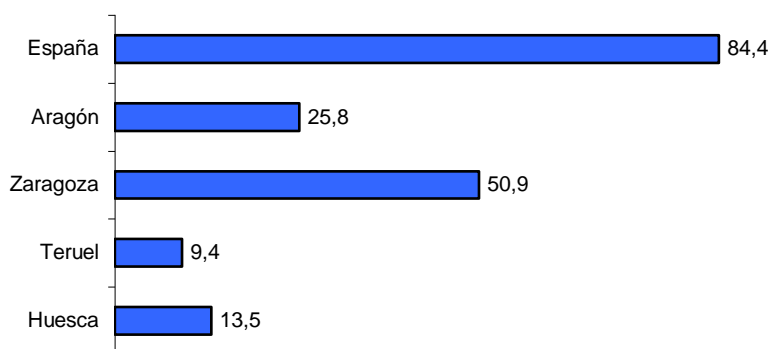
<sup>113</sup> [http://www.cordis.lu/en/src/d\\_019\\_en.htm](http://www.cordis.lu/en/src/d_019_en.htm)

<sup>114</sup> <http://www.juntaex.es/prs/gp/organiza2.htm>

<sup>115</sup> COMISIÓN EUROPEA (1995), Europa 2000+. Cooperación para la Ordenación del Territorio Europeo, Luxemburgo: OPOCE.

<sup>116</sup> véase COMITÉ DE LAS REGIONES, Bulletin EU 9-1997, <http://europa.eu.int/abc/doc/off/bull/de/9709/p102061.htm>

**Gráfico I: Densidad de población (habitantes/Km2)**



Fuente: elaboración propia, Datos IAEST

Dentro del contexto europeo, Aragón, el eje del Ebro, juega un importante papel territorial al ubicar uno de los espacios de articulación e integración de la “Diagonal Continental” con el Arco Atlántico y con el Arco Mediterráneo y de estos dos últimos entre sí.<sup>117</sup>

Geográficamente el 31% de Aragón sobrepasa los mil metros de altitud, y alberga numerosas zonas montañosas. La CA tiene una frontera de 136 km con otro país comunitario, Francia, a través de los Pirineos, en este sentido Aragón se auto define como “Puerta de Europa” para el resto de España y como “Puerta de España” para Europa. Los pirineos marcan también una frontera natural que a diferencia de la frontera política, sigue siendo un obstáculo que limita el desarrollo de Aragón.

Según el Instituto Aragonés de Fomento el método logístico del centro de gravedad, empleado para seleccionar localizaciones geográficas utilizando las coordenadas geográficas y el atractivo del mercado de las ciudades del noreste de España, sitúa a Aragón como punto óptimo de la ubicación de plantas productivas y de distribución, para el mercado nacional y europeo.<sup>118</sup>

<sup>117</sup> véase GOBIERNO DE ARAGÓN, Territorio y Población en Aragón, Informe para la Conferencia sobre regiones despobladas y políticas estructurales de la Unión Europea, Lycksele (Suecia), 12-13 de Junio de 2001.

<sup>118</sup> véase INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, <http://www.investing-in-europe.com/es/aragon.htm>

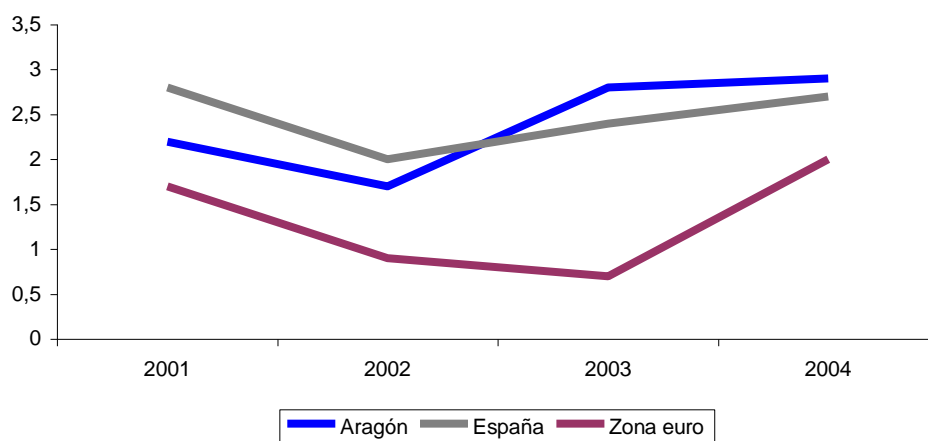
### 4.1.3 El contexto socio-económico

#### 4.1.3.1 Situación general

La capital, Zaragoza, y el Valle del Ebro, llamado también la columna vertebral de la región, figuran no sólo como centro administrativo y político sino también como centro económico. En la provincia de Huesca, la actividad industrial se concentra en 3 núcleos (Sabiñánigo, Barbastro-Monzón y la propia capital) y la provincia de Teruel cuenta con dos zonas industriales la Cuenca Minera y la comarca adyacente de Andorra.

El Producto Interior Bruto per cápita fue en el año 2002, 18.443 EUR con este dato se situaba Aragón con referencia a la UE15 en el 90,5 % del promedio y con referencia a la UE25 en el 99,3% del promedio.<sup>119</sup> Aragón se encuentra por encima del nivel medio de riqueza de la UE, ocupando el octavo lugar por CCAA en España (115 en Europa, dentro de las NUT2)

**Gráfico II: Crecimiento del PIB en Aragón, España y la zona Euro en porcentaje durante 2001-2004**



Fuente: Elaboración propia, Servicio de Estudios CAI Análisis Económico-Financiero Datos PIB, Abril 2005, Eurobarometer.

El crecimiento del PIB se sitúa, con 2,8% en el tercer trimestre de 2004 con relación al mismo período de 2003, dos décimas por encima de la media de España y un punto porcentual por encima de la zona euro en su conjunto. El crecimiento medio de los tres primeros trimestres de 2004 con respecto al mismo periodo de 2003 se situaba en el 3% (véase Gráfico I).<sup>120</sup>

Aragón mantiene un sector agrícola de elevado tamaño más que el promedio español, pero con pérdida paulatina de peso, y se caracteriza por un mayor peso del sector industrial frente a los servicios. La principal fortaleza de la economía aragonesa es el mercado

<sup>119</sup> véase COMISION EUROPEA, Tercer Informe sobre la Cohesión Económica y Social, p. 188.

laboral. Este hecho se pone de manifiesto también si se comparan los datos del mercado de trabajo de Aragón con el resto de regiones de la UE, allí Aragón se encuentra entre las regiones con menor desempleo de la UE, con tasas de paro en torno 6% (véase Anexo).<sup>121</sup>

#### 4.1.3.2 El Comercio exterior

**Tabla III: Crecimiento del Comercio Exterior aragonés con la UE en el periodo 1998-2003<sup>122</sup>**

	ARAGÓN	
	Importaciones	Exportaciones
Alemania	7,30	4,50
Austria	-4,15	13,98
Bélgica*	3,04	9,55
Dinamarca	5,40	2,05
Finlandia	-1,58	6,94
Francia	4,04	9,29
Grecia	54,21	15,21
Irlanda	21,07	-4,33
Italia	7,54	4,10
Luxemburgo*		
P.Bajos	1,20	17,50
Portugal	16,20	4,08
R.Unido	-2,07	9,76
Suecia	19,05	8,69
UE-15	5,22	7,00
Chipre	109,82	0,89
Eslovaquia	20,82	28,45
Eslovenia	33,89	47,88
Estonia	11,79	37,00
Hungría	9,76	12,73
Letonia	85,61	17,26
Lituania	51,87	12,03
Malta	41,35	6,41
Polonia	125,44	6,36
R.Checa	57,52	19,87
N. Miembros	43,21	12,15
UE-25	7,25	7,18
TOTAL	6,73	6,32

La posición periférica y fronteriza de Aragón desde el punto de vista geográfico configura un problema específico de acceso a mercados. Sin embargo la economía aragonesa muestra un elevado grado de apertura, con un peso del sector exterior (importaciones más exportaciones) superior al 50% del Producto Interior Bruto regional. “Su grado de apertura es mayor que el observado en promedio en el territorio español, donde el sector exterior representa en torno al 45% del Producto Interior Bruto”<sup>123</sup> y casi la totalidad del comercio exterior aragonés es intracomunitario, ya que éste supone el 88% de las importaciones y el 87% de las exportaciones.

Desde 1993 crecieron las exportaciones aragonesas sobre todo hacia mercados de la UE (véase Gráfico II), aunque el deterioro en la demanda internacional, observado en la segunda mitad de 2004, supuso un claro reflejo en la moderación de las exportaciones aragonesas.<sup>124</sup>

Sin embargo el sector exterior aragonés se muestra mucho más dinámico que el nacional, tanto en crecimiento de exportaciones como de importaciones. Las exportaciones han crecido en los nueve primeros meses de 2003 un 18%, tres

veces más que en el conjunto nacional, mientras que las importaciones crecen, pero en menor cuantía, un 11,5%.<sup>125</sup>

<sup>120</sup> véase GOBIERNO DE ARAGÓN, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Servicio de Estudios (2005), Boletín Trimestral de Coyuntura, núm. 8, Enero 2005.

<sup>121</sup> véase SERVICIO DE ESTUDIOS CAI, Aragón y la Europa de los 25, Notas de la Economía, 20.02.2005. véase SERVICIO DE ESTUDIOS CAI, Análisis Sectorial de Aragón y España, Nov. 2004.

<sup>122</sup> Fuente: GOBIERNO DE ARAGÓN, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo (2004), Aragón en la nueva Unión Europea de los 25, Informes Económicos, julio 2004.

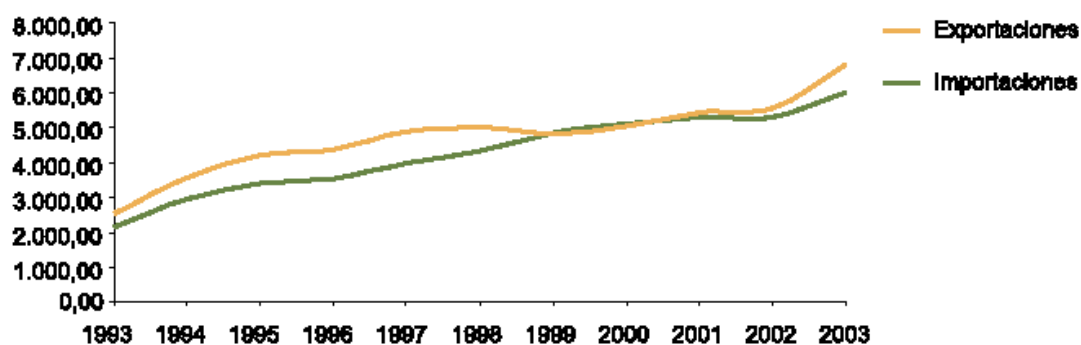
<sup>123</sup> GOBIERNO DE ARAGÓN, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo (2003), Apertura exterior de la economía aragonesa, Informes Económicos, marzo 2003.

<sup>124</sup> véase GOBIERNO DE ARAGÓN, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Servicio de Estudios (2005), Boletín Trimestral de Coyuntura, núm. 8, Enero 2005.

<sup>125</sup> véase CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN, Avance Económico de Aragón 2003.



**Gráfico III: Evolución del comercio exterior de Aragón (en millones de EUR)**

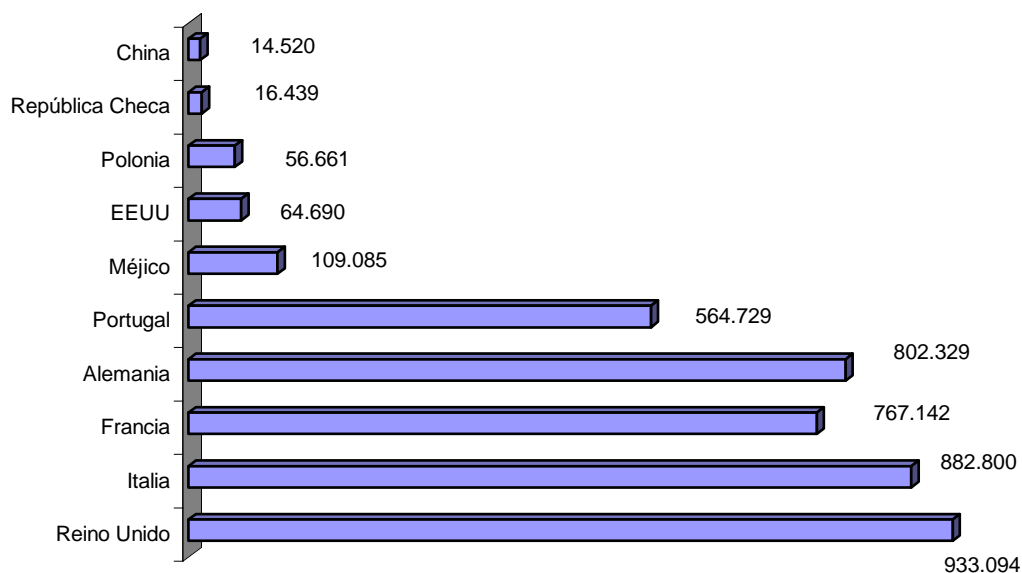


Fuente: Gobierno de Aragón (2004), Datos Básico de Aragón.

En 2002, el 82% de las importaciones venían desde países de la Unión de los 15, entre los más importantes socios destacaba en el sector del comercio exterior el Reino Unido con el 17% del total de las exportaciones y Alemania con el 27% de las importaciones. En comparación con la estructura regional de las exportaciones españolas, Aragón concentra una mayor proporción de sus exportaciones en los países de la UE, mientras España envía mayor proporción al resto de los destinos geográficos y, en particular, a Estados Unidos.<sup>126</sup> Más del 90% de las exportaciones de bienes proceden del sector industrial, y en torno a un 50% corresponden al sector de material de transporte. (véase Anexo)

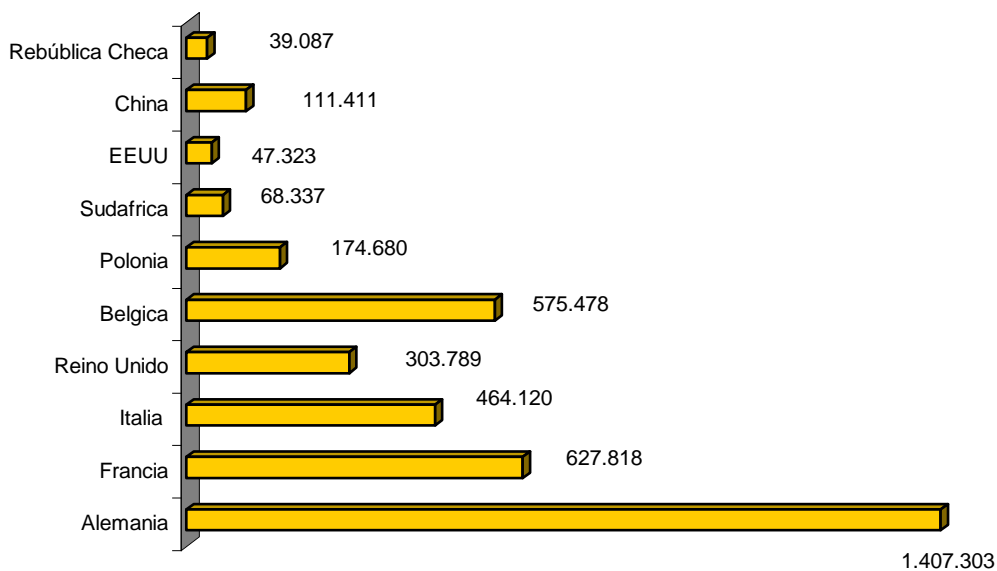
<sup>126</sup> véase GOBIERNO DE ARAGÓN, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo (2003), Apertura exterior de la economía aragonesa, Informes Económicos, marzo 2003.

**Gráfico IV: Exportaciones y Expediciones de Aragón en 2002 (selección de países) en millones de EUR**



Fuente: Elaboración propia, Datos: Camaras de Comercio de Aragón, Cifras de Comercio Exterior de Aragón 2002, Edición anual.

**Gráfico IV: Importaciones e Introducciones de Productos en Aragón en 2002 (selección de países) en millones de EUR**



Fuente: Elaboración propia, Datos: Camaras de Comercio de Aragón, Cifras de Comercio Exterior de Aragón 2002, Edición anual.

Desde el punto de vista de comercio exterior, la ampliación de la UE ofrece para Aragón la posibilidad y el desafío de competir en un mercado de 475 millones de consumidores. La renta baja de los nuevos miembros significa para Aragón que la demanda que se puede generar en el proceso de convergencia se va a satisfacer con importaciones de los países más competitivos en la producción.<sup>127</sup>

Tanto las importaciones como las exportaciones con todos de los nuevos miembros han aumentado considerablemente en los últimos cinco años. En el periodo 1998-2003 la tasa media de crecimiento de las exportaciones a los nuevos miembros ha sido de 12% y en tanto que la correspondiente a los antiguos miembros fue de 7%. Las importaciones procedentes de los nuevos miembros crecieron en el mismo periodo un 43% en comparación con un 5% las procedentes de la UE-15. (véase Tabla III)<sup>128</sup> En especial el comercio exterior ha aumentado con Polonia, Hungría y la República Checa, sin embargo se puede apreciar en los gráficos III y IV la reducida parte de actividad comercial con los nuevos miembros en este sector. La estructura de intercambios por productos es similar a la existente entre los antiguos miembros de la UE-15 y Aragón. Mientras en las exportaciones dominan productos como el material de transporte, equipo eléctrico y electrónico y metales, dominan en las importaciones productos de maquinaria y material eléctrico (casi 82%).

#### **4.1.3.3 Inversiones extranjeras en Aragón**

España ha disfrutado de importantes entradas de capital procedente de la UE desde 1986, lo cual ha contribuido a un fuerte crecimiento con respecto a otros Estados miembros de la UE.<sup>129</sup> Con la Adhesión de España a la UE crecieron también en Aragón las inversiones directas, sobre todo desde 2001 las inversiones extranjeras crecieron de manera considerada (véase Gráfico V). Mientras Aragón capturó en 2001 solo el 0,29 de la inversiones extranjeras en España, esta cifra aumentó en 2003 al 30,03%.<sup>130</sup>

---

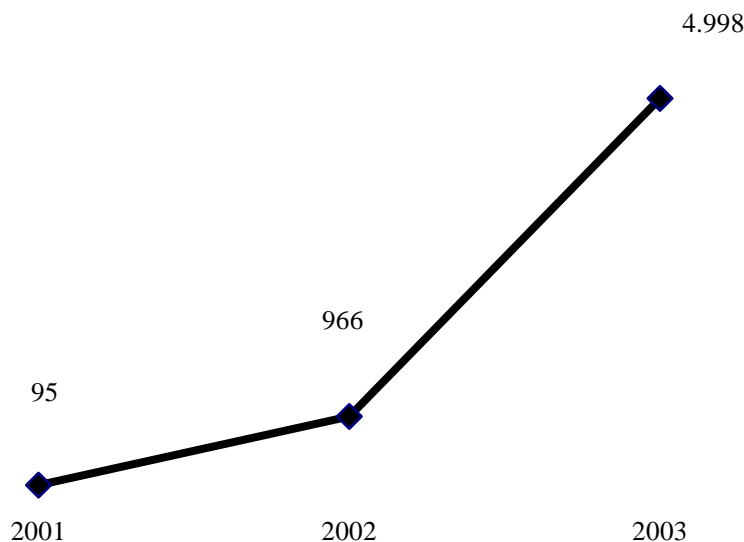
<sup>127</sup> véase GOBIERNO DE ARAGÓN, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo (2004), Aragón en la nueva Unión Europea de los 25, Informes Económicos, julio 2004.

<sup>128</sup> *ibid.*

<sup>129</sup> véase DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL E INVERSIONES EXTERIORES, Ministerio de Economía y Hacienda, Registro de Inversiones Exteriores, inversiones extranjeras en España, <http://www.mcx.es/polco/InversionesExteriores/estadisticas/cuadros/FlujosExtranjerasSemestrales.htm>

<sup>130</sup> Según Sara Benedicto de Pablo, Instituto Aragonés de Estadística, no existe una información mas concreta sobre inversiones extranjeras en Aragón (Consulta de 03.05.05).

**Gráfico VI: Inversiones Extranjeras en Aragón en millones de EUR**



Fuente: elaboración propia, Datos: Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores, Ministerio de Economía y Hacienda, Registro de Inversiones Exteriores, inversiones extranjeras en España.

#### **4.1.3.4 Los Fondos Estructurales en Aragón**

Para muchas regiones en Europa, Bruselas es sobre todo, una "vaca lechera", y la cantidad de dinero proveniente de Bruselas es el criterio a través del cual la capacidad europea de los gobiernos regionales es medida.

Las ayudas europeas han afectado de manera directa y global a la economía y sociedad aragonesa que se vio beneficiada desde la entrada de España en la CE con financiación comunitaria.<sup>131</sup> Dado su PIB por habitante de 80% de la media comunitaria, Aragón quedó, después de la reforma de la política estructural de 1988, excluida de las ayudas comunitarias para regiones del objetivo 1 (menos de 75% del PIB por habitante de la media comunitaria). Aragón tuvo sólo la posibilidad de acceder a fondos estructurales a través de recursos procedentes del objetivo 2, para la provincia de Zaragoza del objetivo 5b y de los objetivos horizontales 3 y 4 con una financiación modesta. En relación con estos objetivos no existieron criterios de elegibilidad precisos sino que las zonas finalmente elegidas a nivel de NUTS III o inferiores resultaron de un proceso de negociación entre las autoridades de la UE y las nacionales.<sup>132</sup>

En varios estudios se argumentó que la aprobación de la entidad NUTS II, idéntica con la entidad administrativa CA, como base del cálculo de la política regional, significó para

<sup>131</sup> véase BIESCAS FERRER, José Antonio (2004), La Percepción de fondos Estructurales en Aragón, en Gobierno de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, territorio y desarrollo local, época, número 2.

<sup>132</sup> véase SOSVILLA RIVERO, Simón (2001), Los efectos de las ayudas comunitarias en Aragón, Consejo Económico y Social de Aragón.

Aragón una desventaja. Este argumento fue también utilizado por políticos regionales durante todos los periodos legislativos.

Biescas contradice esta teoría, argumentando que también un sistema que hubiera tomado como referencia la entidad NUTS III hubiera excluido las tres provincias aragonesas del objetivo 1 dado de que la provincia de Teruel tuvo en 1988 una renta per capita superior a 75% de la media comunitaria.<sup>133</sup>

Sin embargo el sistema europeo de cálculo de desarrollo regional ofreció para Aragón una situación desfavorable por las siguientes razones:<sup>134</sup>

1. asimetría demográfica dentro de la CA.
2. la concentración del sector industrial y de servicios alrededor de la región metropolitana de Zaragoza,
3. el alto porcentaje de la fábrica de General Motors al BIP autonómico, sin que sus ganancias se reinviertan en Aragón.
4. la perjudicial política regional nacional que desde los años noventa comenzó a coordinar su actuación con la política regional comunitaria y centrando su actividad desde entonces en las regiones consideradas Objetivo 1.<sup>135</sup>

Al margen de la situación de su renta *per capita* que no permitió su inclusión en las regiones Objetivo 1, Aragón tiene una serie de características estructurales que la convirtieron en receptora de iniciativas comunitarias, como LEADER (reestructuración de zonas rurales), RETEX y RECHAR II (sectores en declive), INTERREG (cooperación entre zonas transfronterizas) y finalmente las iniciativas INTEGRA II, ADAPT II, HORIZON, NOW y YOURTSTART (contra problemas relacionados con situaciones de exclusión en el mercado de trabajo).

Aragón recibe ya en los primeros años después de la adhesión española a la CE entre 1986-1988 1,8 mil. millones de pesetas.

En el primer periodo financiero después de la reforma de la política estructural 1989-1993, Aragón recibió cerca de 412 millones de euros de ayuda comunitaria, incluido también el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y desde 1993 recursos a través del Fondo de Cohesión (véase Gráfico VI).

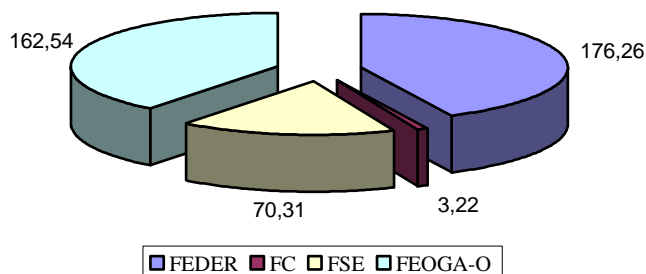
---

<sup>133</sup> véase BIESCAS FERRER, op.cit.

<sup>134</sup> véase NAVARRO ELOLA, Luis (Coor.) (1998), Estudio Financiero de los Fondos Comunitarios en Aragón en el Periodo 1993-1998, Gobierno de Aragón, 1998, S. 50.

<sup>135</sup> El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) es un instrumento del sistema de financiación autonómica vigente en España, que desde su reforma en 1990 se haya vinculado a la política regional europea, en concreto a las zonas Objetivo1.

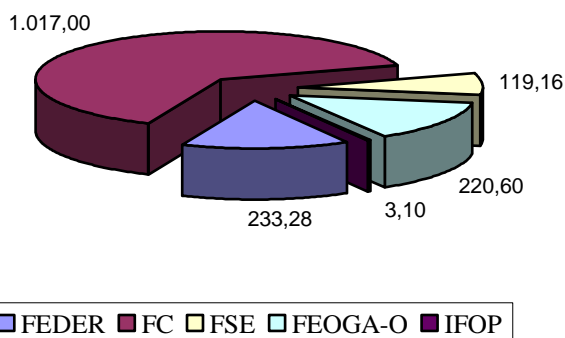
**Gráfico VII: Fondos recibidos en Aragón en el periodo 1989 - 1993 (en millones de EUR)**



Fuente: elaboración propia, datos Bisecas Ferrer<sup>136</sup>

Durante el periodo de programación 1994-1999, el 91,6 % de la población aragonesa disfrutó de manera directa o indirecta de efectos derivados de medidas financiadas a través de programas comunitarios.

**Gráfico VIII: Fondos recibidos en Aragón en el periodo 1994 - 1999 (en millones de EUR)**



Fuente: elaboración propia, datos Bisecas Ferrer<sup>137</sup>

En evaluaciones de los saldos financieros entre Aragón y el presupuesto comunitario, así como el índice de retorno podríamos apreciar que la CA aparece como una región muy beneficiada en el periodo 1986-1996. Correa y Maluquer (1998) estimaron que la media anual percibida fue en dicho periodo de 2,45% mientras el retorno por cada peseta de aportación llegaba a ser de 3,36% (véase Gráfico VII).<sup>138</sup>

Para el periodo financiero 2000-2006 las tres provincias aragonesas cumplían los criterios de elegibilidad para el nuevo Objetivo 2 según la decisión de la Comisión de marzo de

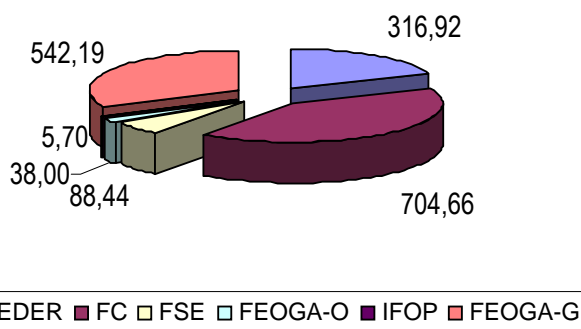
<sup>136</sup> véase BIESCAS FERRER, op.cit.

<sup>137</sup> véase ibid.

<sup>138</sup> véase CORREA GARCIA, María Dolores; MALUQUER I AMOROS, Salvador (1998), Efectos regionales del presupuesto europeo en España, Generalitat de Catalunya, Institut d'Estudis Autonòmics, Barcelona.

2000<sup>139</sup>, Huesca y Teruel como zonas rurales en declive, y Zaragoza como zona rural y zona en transformación socioeconómica industrial. Toda la región de Aragón, excepto algunos distritos de Zaragoza, puede contar entonces con ayudas procedentes de Fondos Estructurales. Además del programa transfronterizo INTERREG III A “España/Francia”, que recibe una cofinanciación europea a través del FEDER de 84,3 millones de euros, Aragón participa también en dos programas transnacionales INTERREG III B, “Europa Sudoccidental” (España, Francia, Portugal, Reino Unido) y “Mediterráneo Occidental” (estos cuatro países e Italia) así como en el programa “Zona Sur” de cooperación interregional INTERREG III C.<sup>140</sup> En Teruel, se ha puesto en marcha un proyecto URBAN II, con una cofinanciación europea de 10,5 millones de euros (el coste total es de 21 millones de euros). Con respecto a las iniciativas hay también programas LEADER+ y EQUAL financiados a través del FEDER y FSE. El fondo de cohesión actúa, como en el periodo anterior, principalmente en el medio ambiente y las redes transeuropeas, como en la cofinanciación de las obras del tren de alta velocidad y la obra del Somport (véase Gráfico VIII). Durante el periodo de 2000-2006 las ayudas comunitarias aportan el 1,4 % en 2000 y aproximadamente el 2,33% en 2006 al crecimiento económico de la región.<sup>141</sup>

**Gráfico IX: Fondos recibidos en Aragón en el periodo 2000 - 2006 (en millones de EUR)**



Fuente: elaboración propia, datos Biscas Ferrer<sup>142</sup>

En resumen, la política estructural tuvo en los últimos años efectos positivos para la CA de Aragón por un lado a corto plazo, en el sentido de que generaba un incremento de gasto, y por otro a medio y largo plazo mejorando y modernizando el stock del capital físico y

<sup>139</sup> véase El programa comprende cinco ejes prioritarios: competitividad, empleo y fortalecimiento del tejido productivo (ayudas a la inversión para las PYME, a la minería, a las actividades de exportación, al asesoramiento tecnológico); medio ambiente y recursos hídricos (infraestructuras de saneamiento o de abastecimiento de agua, rehabilitación de las riberas, valorización de las zonas naturales protegidas,...); sociedad del conocimiento (recursos humanos, equipos y programas para la investigación científica y tecnológica y la transferencia de tecnología a las empresas, Internet en medio rural,...); redes de transporte y de energía (mejora de la red territorial); desarrollo local y urbano (equipos sociales, patrimonio histórico, intermodalidad de los transportes en Zaragoza).

<sup>140</sup> GOBIERNO DE ARAGÓN, Información de la Unión Europea : Fondos Estructurales en Aragón: Período de Programación 2000 - 2006: Iniciativas Comunitarias (Período de Programación 2000-2006).

<sup>141</sup> véase SOSVILLA RIVERO, ob cit.

<sup>142</sup> véase BIESCAS FERRER, ob cit.

humano de la región.<sup>143</sup> También se realizaban inversiones en infraestructuras que atraían inversiones en actividades productivas lo que finalmente mejoraba el crecimiento de la región.<sup>144</sup> De acuerdo con diferentes estimaciones, de los 15,4 puntos de diferencia de renta que España ha recortado con la UE desde 1986, un tercio (5,78 puntos) se debe a las ayudas europeas. El producto real de Aragón hubiera sido un 0,86 % menor en 1994 sin las ayudas comunitarias, una cifra que llega a ser de 3,16% en 1999. Las ayudas estructurales tienen también efectos para el mercado laboral, así que han contribuido al mantenimiento anual de una media de casi 300.000 empleos en España.<sup>145</sup> En el período 1988-2006 (a precios de 1999) la suma total de ayudas europeas habrá alcanzado 97.721 millones de euros en España, (84.935,9 millones corresponden a los Fondos Estructurales y 12.785,4 millones al Fondo de Cohesión) de los que Aragón habrá recibido 3.700 millones de euros (véase Gráfico IX).

A parte de los efectos económicos de la política regional europea se pueden detectar también efectos políticos, la política regional europea comenzó en un momento en que se hacía efectivo el proceso de descentralización autonómica, lo que fue dando cada vez un mayor protagonismo a los gobiernos regionales en la gestión de los fondos. La mayor implicación de los gobiernos autonómicos mejoró su eficacia en la gestión y adaptación a las necesidades comunitarias en el seno de la administración además de facilitarles recursos materiales.

Las Perspectivas Financieras de la UE para 2007-2013 determinaran el marco financiero dentro del cual se obtienen recursos para la política de cohesión a partir de 2007, periodo en que España tiene que enfrentarse a una reducción de las ayudas de entre un tercio y el 50%.<sup>146</sup> En la Europa ampliada a 25, la renta de España se sitúa en el umbral de la media europea (98% para 2003),<sup>147</sup> dado este hecho algunas de las CCAA del Objetivo nº 1 dejarán de serlo por mera convergencia natural como Cantabria o por convergencia estadística como el Principado de Asturias, la Región de Murcia, Castilla-La Mancha, así como Ceuta y Melilla, Galicia podría también encontrarse en 2007 fuera del criterio del 75% de la renta media comunitaria. Aragón figura en la Unión de 25 cerca de los niveles medios comunitarios con un 99,3 % de la renta bruta per capita media.<sup>148</sup> La posible salida de España del fondo de cohesión tendrá repercusiones para las inversiones en infraestructuras en Aragón. Así el gobierno regional desde 2002 realiza a través de la Oficina en Bruselas un seguimiento profundo en los debates que se están produciendo.<sup>149</sup>

<sup>143</sup> véase HERCE, José; SOSVILLA, Simón (2004), La política de cohesión europea y la economía española, Real Instituto Elcano, Documento de Trabajo Nº 52/200, 21.09.2004.

<sup>144</sup> véase BIESCAS FERRER, ob. cit.

<sup>145</sup> véase POWELL, C.; TORREBLANCA J., SORROZA, A. (Coo.) (2005), Construir Europa desde España: Los nuevos desafíos de la política europea, Informe Elcano, Real Instituto Elcano, Abril 2005.

<sup>146</sup> véase HERC; SOSVILLA, ob. cit.

<sup>147</sup> véase POWELL; TORREBLANCA; SORROZA, ob. cit.

<sup>148</sup> véase COMISION EUROPEA, (COM/2004/107) Tercer informe sobre la Cohesión Económica y Social.

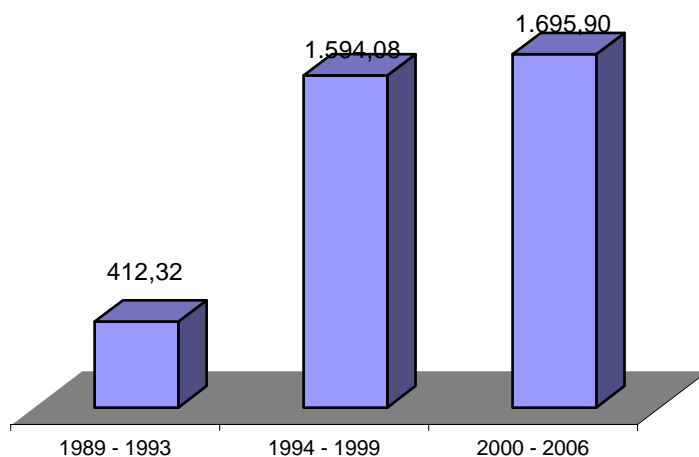
<sup>149</sup> véase SIERRA BARDAJI, Mateo, Comparecencia del director de la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas al objeto de informar sobre las actuaciones realizadas durante los días 8 y 9 de septiembre coincidiendo con la



Además de la posible reducción de fondos comunitarios, Aragón estará expuesta a una competencia mayor en términos comerciales y de inversión tanto desde dentro (Europa Central y Oriental) como desde fuera de la Unión (fundamentalmente desde Asia). Pero como anteriormente se ha mencionado en el capítulo sobre el comercio exterior, la UE 25 simboliza no solo este lado de la moneda sino el mercado en los nuevos estados miembros que abre también perspectivas para las exportaciones aragonesas. Alain Cuenca García, Ex director general de Asuntos Europeos del Gobierno de Aragón, aseguraba que "hay que trabajar con optimismo, ilusión y realismo" y señaló que la ampliación es un momento óptimo para las empresas aragonesas y afirmaba que "se van a generar muchas oportunidades con la apertura de nuevos mercados".<sup>150</sup>

El apoyo de la política regional ira enfocado sobre todo a los factores de crecimiento económico, esencialmente, el capital humano, la investigación y la innovación tecnológica. La propuesta de la Comisión incluye el refuerzo de la cooperación transfronteriza, un concepto que deja esperar la continuidad de proyectos de cooperación transfronteriza, incluso Aragón podría tener más posibilidades para ampliar estas actividades.

**Gráfico X: Resumen de los Fondos recibidos en Aragón entre 1989 - 2006 (en millones de EUR)**



Fuente: elaboración propia, datos Bisecas Ferrer<sup>151</sup>

Marcha Azul promovida por la Plataforma para la Defensa del Ebro, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 142, 19.03.2002, p. 2648.

<sup>150</sup> "La DGA asume que habrá "poco dinero" de la UE para paliar la despoblación", El Heraldo, 1.04. 2004.

<sup>151</sup> véase BIESCAS, ob.cit.

## 4.2 El contexto constitucional y político

Como para otras CCAA el marco constitucional, dibujado en la primera parte del trabajo, determina también para Aragón, la actividad exterior. En el estatuto autonómico<sup>152</sup> se pueden encontrar en el artículo 16 (Competencias de las Cortes) y en el artículo 40 las disposiciones a cerca de su acción exterior según:

- La CA de Aragón podrá celebrar tratados o convenios internacionales en materias de interés para Aragón y, en especial, en las derivadas de su situación geográfica como región fronteriza, previa consulta al Gobierno de la Nación.<sup>153</sup>
- La Diputación General adoptará las medidas necesarias para la ejecución, dentro de su territorio, de los tratados internacionales y actos normativos de las organizaciones internacionales en lo que afecten a las materias propias de las competencias de la CA.<sup>154</sup>
- La CA tiene el derecho de ser informada de la elaboración de tratados y convenios internacionales, así como de los proyectos de legislación aduanera en lo que afecten a materias de su específico interés.<sup>155</sup>

En el Estatuto Autonómico no se definen fines concretos de la acción exterior o regiones de preferencia pero se hace referencia a la situación fronteriza de la CA, elemento que según el Presidente Iglesias debe reflejarse también en el nuevo Estatuto. También se pretende que el nuevo texto estatutario haga referencia a la actual presencia de Aragón en los Consejos de la Comisión Europea y en la Representación Permanente de España ante la Unión.<sup>156</sup>

La participación aragonesa en la formación de la voluntad estatal es interpretada por los grupos políticos de diferente manera. Tomando como ejemplo la participación aragonesa en el Senado hay que destacar que en el periodo legislativo del Senado entre 2000-2004 solo 3 Senadores representaron el gobierno autonómico, mientras que 9 Senadores en representación de las tres provincias fueron enviados por el partido gobernante en las

<sup>152</sup> ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ARAGÓN, Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, modificada por las leyes orgánicas 6/1994 y 5/1996 y por la ley 25/1997, BOE núm. 195, de 16 de agosto de 1982.

<sup>153</sup> ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ARAGÓN, Artículo 16, f) La ratificación de los acuerdos y convenios de cooperación en los que la Comunidad Autónoma de Aragón sea parte, en los supuestos a que hace referencia el artículo 145.2 de la Constitución y en aquellos casos en que sea legalmente exigible.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ARAGÓN, Artículo 40, 3. La Comunidad Autónoma de Aragón podrá solicitar del Gobierno de la Nación la celebración de tratados o convenios internacionales en materias de interés para Aragón y, en especial, en las derivadas de su situación geográfica como región fronteriza.

<sup>154</sup> ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ARAGÓN, Artículo 40, 4. La Diputación General adoptará las medidas necesarias para la ejecución, dentro de su territorio, de los tratados internacionales y actos normativos de las organizaciones internacionales en lo que afecten a las materias propias de las competencias de la Comunidad Autónoma.

<sup>155</sup> ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ARAGÓN, Artículo 16, k) La recepción de la información que proporcionará el Gobierno de la Nación sobre tratados internacionales y proyectos de legislación aduanera, en cuanto se refieran a materias de particular interés para Aragón.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ARAGÓN, Artículo 40, 5. La Comunidad Autónoma de Aragón será informada de la elaboración de tratados y convenios internacionales, así como de los proyectos de legislación aduanera en lo que afecten a materias de su específico interés.

<sup>156</sup> IGLESIAS RICOU, Marcelino Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 48, 13.09.2005, p. 3505.

provincias pero opositor a nivel autonómico, con la consecuencia de que la mayoría absoluta de los Senadores no representaban ni al gobierno regional ni al partido mayoritario del nivel autonómico en el Senado.

Durante los noventa la CA desarrolló esfuerzos para mejorar la participación en la formación de la posición del estado en asuntos relacionados con la UE.<sup>157</sup> Intentos de encontrar una forma de mejorar la participación, como través de la creación de comisiones bilaterales de cooperación en asuntos europeos, según el ejemplo Estado País Vasco, no podrían llevarse a cabo.<sup>158</sup> La búsqueda de un mecanismo efectivo a la hora de participación en la formación de la posición del estado y de un órgano eficaz de coordinación de intereses autonómicos a nivel nacional, fue entonces una prioridad de la política aragonesa durante los periodos legislativos analizados.<sup>159</sup>

En ausencia de medios adecuados de participación a nivel nacional los esfuerzos se dirigieron en mejorar la participación directa sobre el nivel europeo. La acción exterior a nivel europeo, fue caracterizada por la administración aragonesa siempre como adicional y complementaria a las relaciones exteriores del Estado español.<sup>160</sup>

En el discurso de investidura en 1999 el actual presidente de la CA, Marcelino Iglesias, subrayó, que los intereses de Aragón no se pueden alcanzar solamente en el marco autonómico y en marco nacional. „Hoy en día la Política Europea tiene que ver directamente con nuestros propios intereses y, otra vez, hay que seguir esa política, estar presente allí donde surgen las ideas y se negocia la aplicación de los cuantiosos fondos económicos dispuestos, sean éstos estructurales o de otro tipo.“<sup>161</sup> Y como el Ex Director de la Dirección General de Asuntos Europeos continua: “La estrategia que lleva el Gobierno de Aragón ha quedado clara: informar, explicar y, en la medida de lo posible, influir en la posición del Estado y en la Comisión Europea sobre la realidad de la situación aragonesa.”<sup>162</sup>

Con referencia a la reforma de la Constitución Española, el actual presidente del Gobierno de Aragón, valoró que se haya reconocido “de manera solemne” a las autonomías como una parte fundamental del Estado con la que hay que contar para adoptar decisiones.<sup>163</sup> La

<sup>157</sup> véase BERNAL BERNAL, Debate y votación de la proposición no de ley núm. 86/98, sobre la creación en Aragón de una comisión de cooperación en asuntos europeos, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 95, Legislatura IV, 19.11.1998 - 20.11.1998, p. 4082.

<sup>158</sup> véase Debate y votación de la proposición no de ley núm. 86/98, sobre la creación en Aragón de una comisión de cooperación en asuntos europeos, op.cit.

<sup>159</sup> véase Mociones núms. 12/01, dimanante de la interpelación núm. 28/01, relativa a propuestas e iniciativas políticas del Gobierno de Aragón ante la necesidad de reformar la Constitución española de 1978, y núm. 14/01, dimanante de la interpelación núm. 29/01, relativa a la posición política del Gobierno de Aragón respecto a la reforma de la Constitución española de 1978 y al modelo federal del Estado, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 44 - Legislatura V, 24.05.2001 - 25.05.2001, p. 2990.

<sup>160</sup> véase MARRACO SOLANA en el Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 51 - Legislatura I, 15.04.1986, p. 2181.

<sup>161</sup> Discurso de Investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma, Marcelino Iglesias Ricou, 28.07.1999, <http://www.aragob.es/gcomunic.htm>

<sup>162</sup> CUENCA en la Comparecencia del director general de Asuntos Europeos y Acción Exterior al objeto de informar sobre las gestiones realizadas desde su nombramiento en relación con la reforma de los fondos europeos para las regiones de montaña o despobladas, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 39 - Legislatura VI, 30.03.2004, p. 784.

<sup>163</sup> “Ibarra y Chaves dicen que la Conferencia ha supuesto 'el acta de defunción' de la visión centralista”, El Mundo, 28.10.2004.

presencia de representantes aragoneses en el Consejo de Ministros es una prioridad para el gobierno regional. En palabras del actual consejero de Económica Hacienda y Empleo: “Nuestro principal objetivo en la acción exterior es consolidar la presencia de Aragón en las instituciones europeas.”<sup>164</sup>

### 4.3 Puntos claves y estrategias de la acción exterior

Paralelamente a los esfuerzos para mejorar la participación en el contexto nacional, la CA Aragón persigue a nivel europeo desde los noventa una serie de intereses propios. Como ya se ha mencionado la acción exterior de Aragón resulta además del marco constitucional, determinada por su situación histórica, geográfica y socioeconómica y en este sentido y tomando como referencia los datos facilitados en los capítulos anteriores, se pueden detectar diferentes puntos estratégicos que se reflejan, desde los primeros periodos legislativos, en la agenda de los distintos gobiernos regionales:

- Frenar la migración de las zonas rurales aragonesas a través del desarrollo regional mediante fondos estructurales
- Mejorar las conexiones de tráfico a través de los pirineos con Francia
- Promocionar la CA como región y como punto estratégico para inversiones internacionales
- Promocionar el comercio exterior aragonés

Aunque la CA de Aragón tiene una larga tradición como entidad histórica y se auto define como nación en el estatuto de autonomía,<sup>165</sup> la promoción de la propia cultura no está en primera línea, sino que sirve como un elemento dentro de la promoción económica, sin embargo a principios de los noventa la ejecutiva conectó ambos conceptos. También el partido Chunta Aragonesista, desde la oposición, realizó esfuerzos para dar a la acción exterior de Aragón una dimensión más cultural-nacionalista.<sup>166</sup> Mientras en 1993 la promoción exterior fue definida como una manera de “difundir la realidad histórica y actual de Aragón, además de sus ventajas competitivas como localización industrial y centro de distribución privilegiado en el sur de Europa,”<sup>167</sup> la acción exterior en el periodo legislativo VI se centra en el desarrollo económico: “El enfoque desde el que abordamos la presencia internacional de Aragón en Europa es esencialmente pragmático, pragmático y orientado especialmente al ámbito de la política regional y el desarrollo económico, favoreciendo el

<sup>164</sup> véase comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para informar sobre la política general de su departamento, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 11 - Legislatura VI, 30.09.2003, p. 191.

<sup>165</sup> Artículo 1 Estatuto Autonómico.

<sup>166</sup> véase YUSTE CABELLO en la comparecencia, a petición del G.P. del Partido Aragonés, del director de la Oficina de la Diputación General de Aragón en Bruselas para Asuntos de la Unión Europea, al objeto de informar sobre la situación actual de la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas, así como del programa de actuaciones futuras que tiene previsto realizar, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 8 - Legislatura IV, 07.11.1995, p. 136.

<sup>167</sup> EIROA GARCIA en el Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 65, Legislatura III, 06.07.1993, p. 1971.

tratamiento integrado de toda clase de iniciativas comunitarias, especialmente aquellas de cooperación transfronteriza.<sup>168</sup>

Aunque a primera vista, el desarrollo de las zonas rurales aragonesas, **el primer punto estratégico**, no tiene relevancia para una actividad exterior se puede apreciar una dimensión europea. Una estrategia para frenar la migración desde zonas rurales, es por parte del Gobierno de Aragón, la mejora de la calidad de vida en estas zonas, y para ello se ve necesario el uso de fondos procedentes de la política regional comunitaria.

El enfoque de la actividad política a nivel europeo en el III (1991–1995) y el IV (1995–1999) periodo legislativo, estuvo en intentos de aumentar la cantidad de los fondos comunitarios destinados a Aragón. En concreto el gobierno regional se esforzó para conseguir el reconocimiento de Aragón o parte de Aragón, (la provincia de Teruel), como región del objetivo 1 o la inclusión de Aragón en el objetivo 6.

En varias ocasiones durante los periodos legislativos III, IV, V y VI, el Gobierno de Aragón defendió a nivel nacional y europeo el proyecto de una reforma de las variables definidas para cumplir los requisitos necesarios del Objetivo 1, en concreto para la introducción de la variable densidad de población.<sup>169</sup> El Gobierno de Aragón luchó también en el contexto de las negociaciones sobre la Agenda 2000 para una reforma de los criterios de la evaluación de las regiones de objetivo 1.

Estos objetivos fueron apoyados por todos los grupos políticos.<sup>170</sup> Con este fin el Gobierno de Aragón mantuvo conversaciones con Comisarios y con Directores Generales de la Comisión Europea. Varios viajes de representantes aragoneses a Bruselas no tuvieron el éxito deseado,<sup>171</sup> sin embargo estos viajes fueron utilizados para mostrar públicamente el empeño del gobierno autonómico para solucionar problemas regionales fuera de las fronteras nacionales. Como ejemplo reciente del creciente número de estos viajes, se puede citar que el presidente Iglesias ha sido recibido por todos los miembros de la Comisión en el V periodo legislativo para exponer la situación demográfica de Aragón y en este tiempo concretamente para discutir sobre el Plan Hidrológico Nacional.<sup>172</sup> Representantes del gobierno regional participaron también en numerosas conferencias, foros y seminarios a

---

<sup>168</sup> BANDRÉS MOLINÉ en su Comparecencia del consejero de Economía, Hacienda y Empleo para informar sobre la política general de su departamento, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 11, Legislatura VI, 30.09.2003, p. 191.

<sup>169</sup> véase debate y votación de la proposición no de ley núm. 13/97, sobre la fijación de una estrategia de negociación ante la próxima reforma de los fondos estructurales, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 58, Legislatura IV, 08.05.1997, p. 2103.

<sup>170</sup> véase el debate y votación de la proposición no de ley núm. 51/98, sobre la inclusión de Aragón en el Objetivo 1 de los fondos estructurales por el criterio de baja densidad de población, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 80, Legislatura IV, 16.04.98-17.04.98, p. 3343.

<sup>171</sup> véase Pregunta núm. 357/98, relativa a la visita a Bruselas del Presidente del Gobierno de Aragón, B.O.C.A., Número: 180, Legislatura: IV, 24.04.98, p. 7561.

<sup>172</sup> véase SIERRA BARDAJÍ, en la comparecencia del director de la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas al objeto de informar sobre las actuaciones realizadas durante los días 8 y 9 de septiembre coincidiendo con la Marcha Azul promovida por la Plataforma para la Defensa del Ebro, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 142, Legislatura V, 19.03.2002, p. 2648.

nivel europeo para sensibilizar y reforzar la propia posición ante instituciones comunitarias.<sup>173</sup>

En el programa operativo de Aragón para el periodo 2000-2006 se nombra la “estabilización demográfica” como meta central que se quiere alcanzar mediante la política estructural.<sup>174</sup>

La posición del Gobierno de Aragón fue respaldada por el Tercer Informe de Cohesión Económica y Social de la Comisión, publicado en febrero de 2004, donde la Comisión afirma que los indicadores habituales (la renta per cápita, el desempleo) no reflejan bien todas las situaciones y realidades de las regiones europeas o de determinadas zonas de esas regiones. La Comisión nombra en este informe la insularidad, las zonas despobladas y las regiones de montaña como limitadores del crecimiento de determinadas zonas.<sup>175</sup> La CA intentó que se recogiera expresamente la realidad de las zonas despobladas y de las regiones montañosas en el texto de la Constitución, que finalmente sólo hace referencia a regiones periféricas e insulares.

**Con referencia al segundo punto**, los intereses de Aragón derivan de su situación geográfica y la situación transfronteriza con Francia es el punto esencial en este contexto. Ya en 1987 se aprobó una Proposición no de Ley en la que las Cortes instaban a la Diputación General de Aragón para que realizara gestiones en todos los foros internacionales, y también en la administración francesa, con el fin de mejorar las conexiones entre Francia y Aragón.<sup>176</sup> En los años noventa aumentaron los esfuerzos de la DGA para superar el obstáculo que forman los pirineos para desarrollar el comercio con los países de la UE a través de un acceso directo a Francia. En este contexto Javier Cases subrayó en 1998 este objetivo, „Aragón tiene que luchar por lograr la construcción de un paso por el Pirineo central, el túnel del Vignemale, que permitiría atraer más dinero que los fondos de objetivo 1 porque también participaría el Estado.“<sup>177</sup> La mejora de conexiones de tráfico entre Aragón y Francia sigue siendo una de las prioridades del gobierno regional. “Estoy convencido de que el grave problema que ha tenido Aragón en el siglo XX, en su

---

<sup>173</sup> En mayo de 2001, participación en el seminario de presentación del segundo informe de la Comisión Económica y Social en Bruselas.

En junio de 2001, Conferencia de la Presidencia sueca sobre regiones despobladas y políticas estructurales en la Unión Europea,

En octubre de 2002, Seminario en Bruselas, presentación el caso de Aragón, sobre la montaña y las políticas comunitarias.

En diciembre de 2002, Jornada sobre montaña en Huesca.

En marzo de 2003, Seminario sobre la gestión futura de fondos estructurales de la Comisión en Bruselas. Jornadas en Teruel sobre el retroceso demográfico y convergencia económica aparente.

En julio de 2003, Seminario en la representación de Suecia en Bruselas,

En octubre de 2003, Reunión de la Asamblea de las autoridades políticas de montaña en Santander;

noviembre del 2003 Foro de economía y política regional con el Ministerio de Hacienda en Santander

En marzo de 2004, participación en la reunión del comité ejecutivo de la Asociación Europea de Regiones Fronterizas.

<sup>174</sup> véase GOBIERNO DE ARAGÓN, Programa Operativo Objetivo nr. 3, Aragón 2000- 2006.

Gobierno de Aragón: Documento Único de Programación de Aragón, Objetivo nº 2, 2000-2006.

<sup>175</sup> COMISION EUROPEA, Tercer Informe sobre la Cohesión económica y social, op.cit.

<sup>176</sup> véase interpelación núm. 9/88, relativa a la política del Gobierno autónomo en materia de comunicaciones interpirenaicas, formulada por el Diputado del G. P. Socialista Sr. Bernad Royo. Interpelación núm. 11/88, relativa a la política a seguir respecto de los pasos fronterizos y especialmente respecto del túnel Benasque-Bagnères de Luchon, formulada por el Diputado del G.P. de Alianza Popular Sr. Villalón Rico, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 23, Legislatura II, 12.05.1988, p. 889.

desarrollo, es justamente su continentalidad y la dificultad de sus comunicaciones y transportes con el exterior. Por eso, entendía que éste era un objetivo fundamental de nuestro gobierno: el conseguir el cambio de actitud francesa respecto a las vías de comunicación, de conexión con España.<sup>177</sup> Sin embargo las competencias para proyectos de este alcance están en manos de los gobiernos español y francés, el gobierno regional ve en este sentido su función en la preparación del camino para negociaciones interestatales. Aragón trabaja de forma bilateral con la región de Midi-Pyrénées por ejemplo en la elaboración de planes para mostrar la rentabilidad de los proyectos propuestos.<sup>179</sup> Potenciar el transporte a través de los pirineos es también uno de los aspectos dominantes en el trabajo que realiza el Gobierno de Aragón a través de la comunidad de Trabajo de los Pirineos. La cuestión fue también tema en varios encuentros y conversaciones entre representantes del gobierno regional y el gobierno francés, con representantes de la Comisión. En todo momento el gobierno regional favoreció el desarrollo ferroviario: El túnel de Vignemale, el camino más recto de Aragón al corazón de Europa.<sup>180</sup> La inclusión de la conexión ferroviaria de alta velocidad entre la Península Ibérica y el resto del continente como objetivo prioritario en el Libro Blanco del Transporte<sup>181</sup> en 2001, fue celebrado como un éxito de la política autonómica.<sup>182</sup> También la participación del presidente de la CA de Aragón en la XVII Cumbre Hispano-Francesa, fue utilizada para apuntalar el tema de la colaboración tranfronteriza, en concreto las infraestructuras de transporte y para dar impulso a nuevas cooperaciones en materia policial y en el sector energético.<sup>183</sup> Sin embargo la euforia que dominó después de la apertura del túnel del Somport las relaciones tranfronterizas ha pasado a cierta decepción por falta de continuidad en la labor de mejorar y mantener la infraestructura por el gobierno galo.

Otro punto esencial de la acción exterior de Aragón resulta de su situación estratégica entre el Eje Atlántico y el Eje Mediterráneo. „Su estratégica ubicación lo convierte en nexo natural entre dos de los ejes de desarrollo más importantes de Europa: el Eje Atlántico y el Eje Mediterráneo.“<sup>184</sup> Los intereses aragoneses apuntan a conectar ambas regiones a través del territorio aragonés, según planes para el desarrollo regional, la región de Zaragoza podría

<sup>177</sup> “El Vignemale permitiría atraer más dinero que los fondos de objetivo 1”, El Periódico, 03.03.98.

<sup>178</sup> IGLESIAS RICOU, Pregunta núm. 517/00, relativa al cambio de posición francesa respecto de la reapertura del Canfranc, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 32 - Legislatura V, 23.11.2000 - 24.11.2000, p. 2029.

<sup>179</sup> véase transcripción provisional, Intervención del Excmo. Sr. Presidente, Sesión plenaria de fecha 08.02.01 „... que demostrara a todos, y sobre todo a los órganos competentes de la Comisión Europea“.

<sup>180</sup> PEREDA, R. (1998), Punto de mira de la economía aragonesa, Economía-Aragonesa.com, 2/98, [http://www.economia-aragonesa.com/en\\_portad/economia/html/n2/html/punto2.html](http://www.economia-aragonesa.com/en_portad/economia/html/n2/html/punto2.html)

<sup>181</sup> véase COMISION EUROPEA (COM 2001-370), La política europea de transportes de cara al 2010: la hora de la verdad.

<sup>182</sup> “Bruselas considera prioritaria la conexión de alta velocidad entre Francia y España”, El Mundo, 03.10.2001.

<sup>183</sup> “Zapatero abordará con Jacques Chirac el futuro de la UE e impulsará las conexiones tranfronterizas”, El Mundo, 07.12.2004.

<sup>184</sup> GOBIERNO DE ARAGÓN, La Situación de Aragón, <http://www.aragob.es/pre/cido/donde.htm>

desarrollarse como un nudo logístico Bilbao-Madrid-Barcelona-Bordeaux-Toulouse y convertirse en una región interesante para inversiones internacionales.<sup>185</sup>

Esto último tiene una conexión relevante con **referencia al tercer y cuarto punto**. Varios viajes de presidentes autonómicos tuvieron como fin la promoción de la propia Comunidad como destino para inversiones pero también para promocionar la industria y los productos aragoneses en el exterior, un sector con creciente importancia para el Gobierno regional es el comercio con los nuevos miembros de la UE. "... una de las cosas que tenemos que hacer desde el Gobierno de Aragón [...] es trabajar también para ayudar o apoyar que nuestras empresas miren hacia estos mercados, porque tanto en la industria, como en la construcción y en los servicios, hay allí muchas oportunidades, y no tenemos por qué dejárselas sólo a nuestros socios alemanes o franceses, tenemos que estar allí también las empresas españolas y las empresas aragonesas."<sup>186</sup>

Como otras regiones en la UE Aragón tiene que luchar por llamar la atención en el escenario europeo donde cientos de regiones compiten por inversiones, una realidad que subrayó el Ex director de la oficina aragonesa en Bruselas, Cases, en 1997: "En Europa no saben dónde cae Aragón"<sup>187</sup>. Para cambiar este hecho el gobierno regional intentó desde 2001 según el lema „Apertura de Aragón hacia el exterior: ,que Aragón exista“<sup>188</sup>, organizar eventos internacionales, la candidatura olímpica de Jaca 2010 como organizadora de los Juegos Olímpicos de Invierno y la exitosa presentación y posterior adjudicación de Zaragoza como sede para la EXPO 2008, son sólo dos ejemplos para promocionar la CA en el Exterior.

Otra de las ideas para promocionar la internacionalización de la economía aragonesa, fue formación en los años 90 de varios órganos e instituciones que trabajaban en esta materia, (véase el capítulo Instrumentos para la Acción Exterior)

---

<sup>185</sup> „... se ha puesto en marcha la plataforma logística de Zaragoza con la idea de aprovechar toda la renta de situación de una ciudad, centro entre Bilbao, Madrid, Barcelona, Toulouse y Burdeos, que con las comunicaciones que tiene y las que va a tener puede ejercer la función de gran distribuidora.“, Marcelino Iglesias in ABC, 28.07.00.

<sup>186</sup> véase comparecencia del director general de Asuntos Europeos y Acción Exterior al objeto de informar sobre las gestiones realizadas desde su nombramiento en relación con la reforma de los fondos europeos para las regiones de montaña o despobladas, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 39 - Legislatura VI, 30.03.2004, p. 784.

<sup>187</sup> "En Europa no saben dónde cae Aragón", El Periódico de Aragón, 02.02.97.

<sup>188</sup> Discurso pronunciado por el Presidente Marcelino Iglesias en el Debate del Estado de la Region, 26.09.01, <http://www.aragob.es/pre/cido/ip010926.htm>



#### 4.4 Instrumentos de la acción exterior

Además de los ya mencionados instrumentos utilizados por representantes del gobierno de la CA Aragón como participación en conferencias, conversaciones con representantes de otros gobiernos o de instituciones comunitarias, presentaciones de la región a través de candidaturas, existen también otros instrumentos más verificables como la estructura orgánica del gobierno, representaciones exteriores o relaciones interregionales.

##### 4.4.1 La estructura orgánica en el área de la acción exterior

La adhesión de España a la CE tuvo también repercusiones a nivel administrativo, dada la naturaleza del proceso de integración europea, cada Departamento estuvo desde los primeros años vinculado a decisiones procedentes de Bruselas, gestionando fondos estructurales u otros programas europeos. Para coordinar los trabajos realizados por cada departamento se creó en 1987 la Comisión de Coordinación para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas.<sup>189</sup> Por el paulatino incremento de las actividades de la Diputación General de Aragón relacionadas con instituciones europeas, fue establecido como órgano sucesivo de la Comisión de Coordinación en 1991 la Comisión Aragonesa para Europa como un órgano interdepartamental dependiente de la Presidencia del Gobierno, con la función de coordinar todas las actuaciones de la Administración respecto a la CE.<sup>190</sup> En el mismo año fue establecida en el seno de dicha Comisión la figura de un Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea, José Alberto García-Atance Alvira, con la tarea de gestionar los fondos comunitarios, potenciar la presencia de Aragón en el exterior y fomentar los acuerdos de cooperación e intercambio sobre todo en el ámbito universitario.<sup>191</sup> El Consejero de Asuntos Europeos, la primera figura con dichas características en España, tuvo principalmente la labor de coordinar todo lo relativo a la materia europea.<sup>192</sup> La atribución de la función de potenciar la presencia de Aragón en el Exterior a esta figura, significa el primer paso institucional de Aragón hacia una política activa dentro del ámbito de la acción exterior. En 1994 este cargo fue suprimido y sus funciones representativas asumidas por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales. En el decreto, 1/1994, se reestructura también la Comisión Aragonesa para

<sup>189</sup> BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 192/1987, de 15 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea la Comisión de Coordinación para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas.

<sup>190</sup> BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 1/1991, de 22 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea la -Comisión Aragonesa para Europa+ y se regula su funcionamiento.

<sup>191</sup> véase el Debate y votación de la moción núm. 2/93, dimanante de la interpelación núm. 18/92, relativa a la Consejería para Asuntos de la Comunidad Europea, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 49, Legislatura III, 11.03.1993, p. 1579.

<sup>192</sup> véase la Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea al objeto de informar sobre la política a seguir al frente de su Departamento, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 6 - Legislatura III, 23.10.1991, p. 115.

Europa incorporando en ella un grupo de trabajo inter-departamental y un soporte administrativo para la documentación, preparación y asesoramiento de la Comisión.<sup>193</sup>

En 1991 fue también creada la Dirección General de Asuntos Comunitarios que dependió de la Consejería de Economía y Hacienda<sup>194</sup> y bajo la Presidencia se instaló un Servicio de Acción Exterior.<sup>195</sup>

En 1994 en un intento de concentrar las actividades de los órganos con función exterior, al Departamento de Economía y Hacienda fue otorgada la coordinación general de todas actuaciones de la Diputación General de Aragón en materia de la Unión Europea<sup>196</sup> y en concreto a la nueva Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios.<sup>197</sup>

En el siguiente periodo legislativo se reestructura el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento y se separa dentro de la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios los Servicios de Promoción Económica, de Acción Exterior, de Servicio de Fondos Comunitarios y posteriormente los Servicios de Formación e Inserción Profesional.<sup>198</sup>

En 1999 siguiendo la versión del presidente Iglesias de dar más peso político a la acción exterior de Aragón,<sup>199</sup> se encuadra bajo la Presidencia en la Secretaría General Técnica de la Presidencia la actividad institucional y política en los asuntos europeos y de acción exterior.<sup>200</sup> También la oficina de Aragón en Bruselas dependía durante el V periodo legislativo directamente de la Presidencia.

---

<sup>193</sup> BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 1/1994, de 12 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la composición y funciones de la Comisión Aragonesa para Europa.

<sup>194</sup> BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 185/1991, de 5 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.

<sup>195</sup> véase el debate de totalidad del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 23, Legislatura III, 03.04.1992.

<sup>196</sup> BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 228/1994, de 15 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, sobre atribución de competencias al Departamento de Economía y Hacienda en materia de Asuntos Comunitarios Europeos.

<sup>197</sup> BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 228/1994, de 15 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, sobre atribución de competencias al Departamento de Economía y Hacienda en materia de Asuntos Comunitarios Europeos. Al Departamento de Economía y Hacienda corresponden las siguientes funciones: "Primero, asesoramiento e información, en materia de asuntos comunitarios, a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Segunda, la organización del depósito y archivo de toda normativa y la información procedente de la Unión Europea. Tercero, conocimiento de cualquier normativa, programa o proyecto que, elaborado por un departamento de la Diputación General de Aragón, tenga relación con programas o proyectos de la Unión Europea que puedan ser cofinanciados por ellos. Cuarto, conocimiento periódico del desarrollo de cada una de las fases en el caso de los instrumentos financieros comunitarios cuyo ámbito de actuación afecte exclusivamente a la competencia de un solo departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con independencia de la tramitación y seguimiento de los programas ante los órganos estatales y comunitarios. Quinto, coordinación e impulso de actuaciones de la Administración autonómica en materias relacionadas con las políticas regionales y sectoriales de la Unión Europea. Sexto, seguimiento del cumplimiento de Aragón de la normativa comunitaria relativa a la seguridad del Estado. Séptimo, relación sistemática con los departamentos a través de los órganos colegiados de coordinación que correspondan con las diversas comisiones sectoriales sobre materias relativas a la Unión Europea".

<sup>198</sup> BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 120/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 84/1998, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, aprobada por el Decreto 120/1997, 10.06.1998.

<sup>199</sup> véase Discurso pronunciado por el Presidente Marcelino Iglesias en el Debate del Estado de la Región, 26.09.01, <http://www.aragob.es/pre/cido/ip010926.htm>

<sup>200</sup> véase BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO de 28 de septiembre de 1999, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Presidencia.

No obstante, dentro del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento continuó el servicio de relaciones económicas con la UE con respecto a los fondos comunitarios.<sup>201</sup> “Las relaciones exteriores tienen una proyección política que va a ejercer el Presidente del Gobierno, pero tienen un contenido económico indudable, que vamos a llevar adelante desde este departamento [Departamento de Economía, Hacienda y Fomento], impulsándolo todavía mucho más en relación con lo que ya se venía haciendo.”<sup>202</sup>

Tras las elecciones autonómicas en 2003 hubo una nueva reorganización de los departamentos. Los instrumentos de apoyo al comercio exterior, a la internacionalización de la economía aragonesa y las actividades en el ámbito europeo, incluyendo la Oficina Aragonesa en Bruselas, están nuevamente coordinados desde la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior<sup>203</sup> en el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.<sup>204</sup> Con el fin de intensificar y coordinar las acciones exteriores, como la promoción del comercio exterior, se atribuyeron al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en 2003 también las competencias del Comercio Exterior y Relaciones Económicas Internacionales, incluyendo la Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés en el exterior<sup>205</sup> (SIPCA<sup>206</sup> - desde 2004 llamado “Aragón Exterior SA” – esta empresa pública mantiene en cooperación con el Ministerio de Economía oficinas en América de Sur, Asia y Europa) y los programas de Captación de Inversiones Extranjeras.<sup>207</sup> Para potenciar la colaboración con las cámaras de comercio y las propias embajadas se articula a comienzos del VI periodo legislativo la intención de coordinar diversas actividades al respecto.<sup>208</sup> Otros instrumentos para la promoción del comercio exterior de Aragón son la Delegación Territorial del ICES en Aragón, el Instituto Aragonés de Fomento, que forma

<sup>201</sup> véase Comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública al objeto de informar sobre la política general de su departamento, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 2, Legislatura V, 21.09.1999, p. 23.

<sup>202</sup> BANDRÉS MOLINÉ en la Comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública al objeto de informar sobre la política general de su departamento, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 2, Legislatura V, 21.09.1999, p. 23.

<sup>203</sup> Actualmente ocupa Juan Carlos Martín Mallén el puesto del Director General de Asuntos Europeos y Acción Exterior.

<sup>204</sup> véase BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 137/2003, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, 22.07.2003.

<sup>205</sup> véase BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

<sup>206</sup> SIPCA se creó en la legislatura de 1987 a 1991, pero experimentó una modificación sustancial en 1992-1993. El Consejero Rafael Zapatero consideró que a través de SIPCA podía realizarse una promoción importante del comercio aragonés en el exterior; para ello, se utilizó una fórmula nueva, una fórmula novedosa, al menos en nuestra comunidad autónoma, de conectar la comunidad autónoma con gestores situados en ciudades estratégicas (en París, Londres, Berlín, etcétera), y a través de esos gestores, las distintas empresas aragonesas eran guiadas en sus primeras actividades exportadoras. Por tanto, en principio se trataba de una iniciativa que ofrecía cierta originalidad y, al mismo tiempo, ofrecía posibilidades prometedoras. La DGA participa en el capital social con un 98% del total, es decir, con ciento veintiocho millones de pesetas. Los otros representantes son las cámaras de comercio.

Comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento al objeto de informar sobre la situación y objetivos de las distintas empresas públicas aragonesas, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 164, Legislatura IV, 30.11.1998, p. 3540.

<sup>207</sup> véase BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 07.07.2003.

<sup>208</sup> véase Comparecencia del consejero de Economía, Hacienda y Empleo para informar sobre la política general de su departamento, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 11, Legislatura VI, 30.09.2003, p. 191.

parte de la Asociación Europea de Agencias de Desarrollo (EURADA)<sup>209</sup> y la Dirección General de Industria y Comercio. El Consejo Asesor de la Internacionalización creado en 1998<sup>210</sup> figura en la colaboración y coordinación de contactos entre empresas aragonesas con otras entidades.

La nueva estructura orgánica se caracteriza por un lado en la concentración de los instrumentos administrativos en el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, pero por otro lado también en el objetivo de incentivar la participación en programas comunitarios de otras entidades aragonesas y coordinar su trabajo.

#### **4.4.2 Las Cortes de Aragón**

Dado el peso tradicional de la ejecutiva en este ámbito, las Cortes de Aragón se quedaron durante los primeros periodos legislativos al margen de la acción exterior, sin embargo se puede confirmar el gran interés que mostraron los diputados en esta materia en varias comparencias de la ejecutiva ante las Cortes e interpelaciones en las mismas donde los parlamentarios mostraron gran conocimiento sobre el tema. Las Cortes de Aragón forman parte de la Conferencia de Asambleas Legislativas Regionales Europeas (CALRE),<sup>211</sup> organismo que nace en octubre de 1997 con el objetivo de consolidar la representación de las regiones y naciones europeas con poder legislativo dentro del nuevo marco de la UE.

No existe un Comité específico para los asuntos europeos en las Cortes, el Presidente de la Comisión Institucional figura en temas europeos como representante de las Cortes de Aragón. Sin embargo se esta barajando la posibilidad de crear una Comisión que podría abarcar dicha materia.

---

<sup>209</sup> <http://www.eurada.org>

<sup>210</sup> BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 176/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor para la Internacionalización de las Empresas Aragonesas.

<sup>211</sup> [http://www.calre.net/es/index\\_es.html](http://www.calre.net/es/index_es.html)

#### 4.4.3 Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas<sup>212</sup>

Aunque en 1991 el Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea consideró una oficina aragonesa en Bruselas no necesaria dado que desde su punto de vista, “una oficina permanente, es una fuente grande de gastos y que, por lo menos, en una primera etapa, no considero imprescindible ni necesaria”,<sup>213</sup> comenzó ya en 1991 la “preetapa” de la presencia de la DGA en Bruselas, esta presencia se llevaba a cabo a través de la contratación de dos personas que trabajaron no como funcionarios del gobierno autonómico, sino como personal laboral al servicio de la DGA.<sup>214</sup> El estatuto oficial de la Oficina fue aprobado con el Decreto 197/1994 y con el se estableció la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda, en el cual ya se previó que la futura oficina dependería de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, dentro del Departamento de Economía y Hacienda. A continuación se estableció por orden del 9 de noviembre de 1994, la organización funcional de la Oficina en Bruselas para Asuntos de la Unión Europea, organizando el trabajo de la oficina en tres áreas funcionales: el área de Documentación, el área de Asuntos Jurídicos y el área de Asuntos Económicos.<sup>215</sup> A través de la Oficina, el Departamento de Economía y Hacienda canalizó la información sobre asuntos comunitarios y el apoyo a la gestión de otros departamentos de la Diputación General de Aragón en materias relacionadas con la UE.<sup>216</sup>

Como ya se ha mencionado se adscribió la Oficina, con el nuevo nombre „Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas“<sup>217</sup> en el V periodo legislativo al Gabinete de Presidencia<sup>218</sup> y hoy en día se sitúa de nuevo en el organigrama de la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior.

Mientras la Oficina podía ser considerada en los primeros años de su existencia como “antena informativa de la DGA”, las funciones se ampliaron durante los siguientes periodos legislativos. En 1996 812 peticiones de información fueron dirigidas a la oficina, de las cuales el 80 % provenía del Gobierno regional y el 20 % del sector privado.<sup>219</sup> Actualmente las consultas que responde la oficina provienen cada día más de ciudadanos y empresas

<sup>212</sup> Oficina del Gobierno de Aragón, Director: Mateo Sierra, Dirección: Square de Meeûs,18; 1000 Bxl  
Teléfono: +32 2502.43.44, Fax: +32 2502.76.61, Dirección electrónica:dga.bxl@brutele.be

<sup>213</sup> Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea al objeto de informar sobre la política a seguir al frente de su Departamento, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 6, Legislatura III, 23.10.1991, p. 115.

<sup>214</sup> véase CASES LACARRA en Comparecencia, a petición del G.P. del Partido Aragonés, del director de la Oficina de la Diputación General de Aragón en Bruselas para Asuntos de la Unión Europea, al objeto de informar sobre la situación actual de la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas, así como del programa de actuaciones futuras que tiene previsto realizar. Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 8, Legislatura IV, 07.11.1995, p 136.

<sup>215</sup> ORDEN de 9 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se establece la organización funcional de la Oficina en Bruselas para Asuntos de la Unión Europea.

<sup>216</sup> DECRETO 228/1994, de 15 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, sobre atribución de competencias al Departamento de Economía y Hacienda en materia de Asuntos Comunitarios Europeos.

<sup>217</sup> „La Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas realiza tareas de seguimiento, información y asesoramiento al Gobierno de Aragón de las actividades de la Unión Europea que afecten al ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma, y de todos los asuntos que puedan resultar de su interés directo o indirecto.“ B.O.A, Nr. 127, 01.10.99, p. 5581.

<sup>218</sup> DECRETO de 28 de septiembre de 1999, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Presidencia.

aragonesas. “Tenemos muchas solicitudes de hacer videoconferencias de asociaciones para que participe parte de la comunidad, o sea, gente de la Comisión para que participen en videoconferencias.”<sup>220</sup>

Según el anuncio de Iglesias diciendo que “es imprescindible reforzar política y administrativamente nuestra oficina en Bruselas y difundir su existencia entre los sectores sociales y económicos aragoneses que puedan necesitarla”,<sup>221</sup> el presupuesto y el personal fueron aumentados a comienzos de 2000 y actualmente el equipo está formado por 7 personas, de las cuales 2 son becas con una periodicidad anual.<sup>222</sup>

Otra función mas bien informal que la oficina aragonesa realizó desde el principio fue el mantenimiento de contactos con los funcionarios y Parlamentarios de origen aragonés en instituciones comunitarias,<sup>223</sup> especialmente para ellos la oficina elabora un informe mensual sobre eventos relevantes en Aragón.

Las relaciones con otras Oficinas Regionales han evolucionado sistemáticamente con el paso del tiempo. Los directores de la oficina afirmaron que siempre se ha mantenido una cooperación informal y muy cordial entre las oficinas españolas, y entre la oficina aragonesa y la REPER.

Desde la creación de la figura del Consejero de Asuntos Autonómicos de la REPER en 1996, las relaciones entre la Oficina aragonesa y la REPER han sido “claras y manifiestas”, como Pedro García, Sub-Director de la Oficina aragonesa en Bruselas confirmó, “las relaciones con la REPER han sido siempre fluidas y con contactos periódicos”.

#### 4.4.4 La participación en los Comités de la Comisión

La representación autonómica en los Comités de la Comisión dura cuatro años, durante este periodo cada CCAA puede enviar a dos representantes.<sup>224</sup> En el período 2005-2006 representantes de Aragón están presentes en los Comités 10 y 28<sup>225</sup>, mientras en el período 2003-2004 participaron representantes aragoneses en el trabajo de los Comités 44<sup>226</sup> y 82<sup>227</sup>. Esta participación tiene importancia estratégica ya que tanto en el periodo 2003-2004 como en el periodo 2005-2006, participan representantes aragoneses en comités con relevancia para los intereses propios del gobierno regional.

<sup>219</sup> “I Vignemale, primordial para lograr ayudas de los fondos de cohesión”, ABC, 03.03.98.

<sup>220</sup> SIERRA BARDAJI, MATEO Comparecencia del director de la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas al objeto de informar sobre las actuaciones realizadas durante los días 8 y 9 de septiembre coincidiendo con la Marcha Azul promovida por la Plataforma para la Defensa del Ebro, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 142, Legislatura V, 19.03.2002, p. 2648.

<sup>221</sup> <http://www.aragob.es/gcomunic.htm>

<sup>222</sup> según Pedro J. García, Subdirector, Gobierno de Aragón

<sup>223</sup> véase Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 8, Legislatura IV, Sesión núm.: 07.11.95, p. 136.

<sup>224</sup> según Pedro J. García, Subdirector, Gobierno de Aragón

<sup>225</sup> Comité Permanente de Agricultura Ecológica y Comité para la aplicación del VI Programa Marco para acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración.

<sup>226</sup> Comité de Aplicación de la Tercera Fase del Programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (Tempos III)

<sup>227</sup> Comité de Aplicación programa de Acción Comunitaria en el ámbito de la Salud Pública (2003-2008).

#### **4.4.5 La participación en el Comité de las Regiones<sup>228</sup>**

Representantes de la CA de Aragón participaron ya en el antecesor del Comité de las Regiones, el Comité Consultivo Regional y Local de la Comunidad Europea.

Desde la creación de este órgano a través del Tratado de Maastricht en 1994 está representado en el comité como miembro titular el Presidente de la CA y como miembro suplente el Consejero de Presidencia.

Entre las actividades de Aragón destaca la participación en 1998 en el grupo del trabajo "Transportes intermodales de mercancías de la Unión" y además de participar en las Asambleas Plenarias en Bruselas, Aragón perteneció también a diferentes Comités, actualmente está representado en dos comisiones del Comité, Comisión de Desarrollo Sostenible (DEBE) y Comisión de Cultura y Educación (EDUC).<sup>229</sup> En 1999 el suplente del Presidente para este foro cambió por ser desde entonces el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública. En 2002 el representante de Aragón fue nombrado miembro de la Mesa de dirección del Comité y asumió la Presidencia de la Delegación Española.<sup>230</sup> La presencia en este Comité es valorada por parte del Gobierno de Aragón como una vía importante para articular intereses regionales, sin embargo la mera función consultiva del órgano fue en varias ocasiones lamentada y se mantenía la esperanza de un aumento de las competencias de dicho comité en el tratado constitucional.

#### **4.4.6 Participación aragonesa en el Consejo de Ministros**

Como se ha mencionado anteriormente existe desde la entrada en vigor del Tratado de Maastricht la posibilidad de la participación regional a nivel ministerial en los distintos Consejos de Ministros, sin embargo hasta 2004 no se hizo realidad esta representación de las CCAA. Desde el Consejo de Pesca en diciembre 2004, esta participación ya es efectiva, donde el Consejero de Pesca de la Xunta de Galicia formó parte en la delegación nacional. Según los Acuerdos CARCE de 9 de diciembre se va además a posibilitar la participación no sólo en algunas de las formaciones del Consejo sino también en los Grupos de trabajo del mismo, lo que afecta también la posibilidad del Gobierno de Aragón a participar en estos órganos, como una forma de ampliar el radio de la acción exterior que hasta ahora no se ha hecho efectivo.<sup>231</sup>

#### **4.4.7 Cooperación bilateral, interregional y transfronteriza**

En palabras del actual presidente de la CA Marcelino Iglesias: „Además del plano de lo burocrático, hay que tener presencia política activa y con liderazgo allí donde se adoptan las

---

<sup>228</sup> [www.cor.eu.int](http://www.cor.eu.int)

<sup>229</sup> COMITÉ DE LAS REGIONES DE LA UNIÓN EUROPEA (2004), A political Forum 1994-2004.

<sup>230</sup> Pregunta núm. 54/02, relativa al Comité de las Regiones de la Unión Europea, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 59, Legislatura V, 07.02.2002 - 08.02.2002, p. 4107.

<sup>231</sup> según Pedro J. García, Subdirector, Gobierno de Aragón

decisiones, donde están presentes las regiones europeas, buscando alianzas, moviendo peones, haciendo valer nuestra siempre socorrida posición estratégica, que puede darnos bazas muy notables, estoy convencido de ello.<sup>232</sup> La cooperación interregional de Aragón se desarrolla a través de diferentes estructuras y formas jurídicas, y en diferentes temas.

### **Cooperación bilateral**

Los Pirineos se han desarrollado durante siglos como una de las fronteras más estables, entre dos Estados nacionales en Europa, sin embargo existían entre los pueblos pirenaicos contactos permanentes. En 1875 Francia y España crearon la „Commission Internationale Limites“ para mejorar la infraestructura a través de los pirineos. La Declaración de Jaca firmada por la Diputación General de Aragón, el Conseil General deus Pyrinnees Atlantiques y el Conseil General de Hautes Pyrinnees manifestó ya en 1980 el interés de las regiones fronterizas por desarrollar “relaciones de buena vecindad y deseos de encontrar soluciones permanentes que les incrementen y faciliten la cooperación que demandan nuestros naturales intereses comunes”<sup>233</sup> en dicha declaración se propone la creación de una Conferencia de los Pirineos bajo el auspicio del Consejo de Europa con sede en Jaca.

Poco después de la constitución de la CA en los ochenta, Aragón y la región francesa Midi-Pyrénées comenzaron a establecer primeros contactos, que tuvieron como resultado la firma de un acuerdo para realizar una cartografía de síntesis de la zona transfronteriza.<sup>234</sup>

En 1989 fue suscrito un acuerdo entre Aragón y Aquitania, que afectó a infraestructuras e intercambios tecnológicos y culturales, ambos gobiernos regionales “se comprometieron a realizar los esfuerzos necesarios para mejorar los accesos a través de los pasos fronterizos y recabar acerca de los respectivos gobiernos centrales, así como de la Comisión de las CCEE todas las medidas adecuadas para favorecer la consolidación y mejora de los intercambios y de las infraestructuras de comunicación transfronteriza de cualquier clase.”<sup>235</sup>

Durante todos periodos legislativos varios encuentros bilaterales, no solo a nivel presidencial entre representantes de los gobiernos regionales, fueron mantenidos con diferente frecuencia, la cooperación no sólo se mantuvo de forma bilateral sino también dentro de la cooperación interregional en la Comunidad de Trabajo de los Pirineos hubo encuentros regulares entre dichas regiones. El convenio entre Aragón y Aquitania fue renovado en 2001 y en la misma ocasión fue también aprobado un convenio entre Aragón y Midi-Pyrénées.<sup>236</sup> La cooperación entre estos entes territoriales fue principalmente motivada

<sup>232</sup> IGLESIAS, Marcelino, Discurso pronunciado por el Presidente Marcelino Iglesias en el Debate del Estado de la Región, 26.09.01, <http://www.aragob.es/pre/cido/ip010926.htm>

<sup>233</sup> véase DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Declaración de Jaca 12.06.80 Número de boletín: 12.

<sup>234</sup> véase Interpelación núm. 9/88, relativa a la política del Gobierno autónomo en materia de comunicaciones interpirenaicas, formulada por el Diputado del G. P. Socialista Sr. Bernad Royo. Interpelación núm. 11/88, relativa a la política a seguir respecto de los pasos fronterizos y especialmente respecto del túnel Benasque-Bagnères de Luchon, formulada por el Diputado del G.P. de Alianza Popular Sr. Villalón Rico, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 23, Legislatura II, 12.05.1988, p. 889.

<sup>235</sup> Protocolo de Acuerdo para el desarrollo de la Cooperación entre el consejo Regional de Aquitania y la Diputación General de Aragón, 20.09.1989.

<sup>236</sup> véase RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de cooperación transfronteriza entre el Consejo Regional de Midi-Pyrénées y el Gobierno de Aragón.



por un lado para resolver los problemas de comunicaciones y de transportes que hay entre Aragón y el interior francés y por otro lado para llevar a cabo proyectos culturales y turísticos, sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, educación ambiental que recibieron financiación a través de la iniciativa comunitaria INTERREG.

Además de la cooperación bilateral transfronteriza existen varios contactos con otras regiones europeas, así con Baja Sajonia, en Alemania, existen varios programas de intercambio de profesorado entre los Departamentos de Educación. Desde 1995 el Gobierno de Aragón mantiene contactos también, con algunos otros Länders y regiones francesas, austriacas e inglesas, en concreto según el Ex Director de la Oficina Aragonesa en Bruselas Cases Lacarra existían en 1998 contactos con las regiones de Essen, Palatinado, de la Baja Sajonia, de Baviera, del Sarre (Alemania), con la ciudad de Viena y la baja Austria (Austria), y con Estocolmo y las regiones de Borås y Gotemburgo, sin embargo sobre el carácter de dichos contactos no se ha encontrado información.<sup>237</sup> Especialmente con la región de Emilia-Romaña (Italia) fueron llevados a cabo intercambios técnico-profesionales, visitas y viajes de estudio en el sector de ganadería.<sup>238</sup>

### **La cooperación interregional**

La cooperación interregional tiene en Aragón una larga tradición, la ya mencionada Declaración de Jaca de 1980 llevó en sus disposiciones la creación de una Conferencia de los Pirineos con sede en Jaca, de esta Conferencia salió tres años más tarde la Comunidad de Trabajo de los Pirineos<sup>239</sup> donde desde el primer periodo legislativo Aragón participa activamente<sup>240</sup>. Este forum de cooperación interregional fue creado en torno a las 8 colectividades territoriales que coexisten a lo largo de la cadena de los Pirineos: 3 Regiones francesas (Aquitania, Languedoc-Roussillon, Midi-Pyrénées), 4 Comunidades Autónomas españolas (Aragón, Cataluña, Euskadi, Navarra) y el Principado de Andorra.<sup>241</sup>

Desde el primer periodo legislativo el Gobierno de Aragón estaba también presente en otros foros de interés regional. Desde 1985, antes de la entrada de España en la UE, participaron representantes del gobierno regional en la constitución del Consejo de Regiones de Europa, la futura Asamblea de las Regiones de Europa<sup>242</sup> (ARE). Después de la constitución de la ARE en Lovaina en junio de 1985, con 250 regiones miembros de 30 países y 12 comités

---

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se dispone la publicación del Convenio de Cooperación Transfronteriza entre el Consejo Regional de Aquitania y el Gobierno de Aragón.

<sup>237</sup> véase CASES LACARRA en Comparecencia, a petición del G.P. del Partido Aragonés, del director de la Oficina de la Diputación General de Aragón en Bruselas para Asuntos de la Unión Europea, al objeto de informar sobre la situación actual de la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas, así como del programa de actuaciones futuras que tiene previsto realizar, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 8, Legislatura IV, 07.11.1995, p. 136.

<sup>238</sup> véase RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Promoción Agraria por la que se establece el programa de intercambios técnico-profesionales, visitas y viajes de estudio para el año 1989.

<sup>239</sup> <http://www.ctp.org/>

<sup>240</sup> <http://www.ctp.org/>

<sup>241</sup> véase Comparecencia del señor consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes al objeto de informar sobre el XVIII Consejo Plenario de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 56, Legislatura V, 28.06.2000, p. 1085.

<sup>242</sup> <http://www.are-regions-europe.org/>

interregionales, la DGA trabajó en los primeros años en el grupo de trabajo sobre el tema de la cooperación transfronteriza. En la segunda mitad de los noventa representantes del gobierno autonómico trabajaban en dos de las seis comisiones de la ARE (en concreto, en la Comisión número 3, de Cooperación Norte-Sur y Relaciones con otras Regiones Extraeuropeas, y la Comisión 5, de Política Regional, Ordenación del Territorio, Infraestructuras, Medio Ambiente y Turismo). Actualmente el Gobierno Regional no participa en la Asamblea.

Aragón participa también en el trabajo del Centro Europeo de Desarrollo Regional<sup>243</sup>, la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas<sup>244</sup> (ARFE), que agrupa a 130 regiones con proyectos en materia de ordenación del territorio, turismo, medio ambiente y empleo, la Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa<sup>245</sup> y desde los noventa en la Asociación de Regiones Europeas de Tradición Industrial (RETI), cuyo trabajo operativo quedó cerrado a partir de enero de 2005. El Gobierno regional se esforzó especialmente para constituir la Conferencia de Regiones Europeas de la Diagonal Continental. En abril de 1997, tuvo lugar en la oficina del gobierno de Aragón en Bruselas la declaración de intenciones para la constitución de la Conferencia de Regiones Europeas de la Diagonal Continental, en diciembre de este año se celebró la Asamblea Constituyente en Toulouse. Tras diversas reuniones en los últimos años la Asociación fue reconocida por el Comité de las Regiones, el Parlamento Europeo, la Asamblea de Regiones de Europa, distintos ministerios de los tres Estados y la propia Comisión Europea.<sup>246</sup> Sobre el estado actual del trabajo de esta Asociación no se han encontrado datos relevantes.

Otro lobby es la Asociación Europea de Autoridades Políticas de Regiones de Montaña, una asociación que fue especialmente activa para incluir el reconocimiento de la peculiaridad de zonas montañosas en la Constitución europea. Aragón participó también en reuniones de la Conferencia de presidentes de regiones con poder legislativo<sup>247</sup> (REG LEG), en concreto firmó la resolución de la segunda Conferencia, celebrada el 15 de noviembre 2001, pero no es miembro titular. Esta Conferencia ha desarrollado durante los últimos años varias contribuciones para mejorar la representación regional a nivel europeo.

---

<sup>243</sup> El CEDRE tiene como objetivos, según el artículo 4 de sus Estatutos:

Aconsejar a las instancias permanentes en materia de desarrollo regional de las Comunidades Europeas, del Consejo de Europa, así como de sus Estados miembros.

Iniciar ante todas las administraciones, organismos... todas las acciones y cooperaciones susceptibles de promover el desarrollo regional.

Ejecutar y hacer ejecutar todos los Estudios e investigaciones técnicas, económicas y financieras que se relacionen con el desarrollo regional en Europa.

Tomar todas las iniciativas o promover todas las medidas de ayuda destinadas al desarrollo regional en Europa, muy especialmente en lo que respecta al campo de la investigación, de asistencia técnica, de la formación y de la enseñanza.

Proceder a todas las operaciones y medidas que tienden a favorecer directa o indirectamente los objetivos anteriormente mencionados.

<sup>244</sup> [www.aebr.net/](http://www.aebr.net/)

<sup>245</sup> Incardinada en el Consejo de Europa, esta conferencia comprende sin distinción a los electos locales y a los electos regionales designados por los Gobiernos de los 21 países miembros. Las instancias regionales no intervienen oficialmente en la designación de los electos ( los electos regionales no están mandados por su región).

<sup>246</sup> véase Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón. Discurso del Presidente del Gobierno de Aragón, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 88, Legislatura IV, 16.09.1998 - 18.09.1998, p. 3759.

<sup>247</sup> <http://www.regleg.org/default.asp>

El Gobierno de Aragón vio la cooperación interregional y transfronteriza por un lado como una forma de reforzar su posición estratégica en la UE y utilizó los diferentes foros como lobby para los intereses regionales, "... establecer acciones conjuntas para trasladarlas a otras instancias superiores no de forma individualizada, sino agrupadas en áreas regionales e intereses interregionales para, de esta forma, contar desde el primer momento con un mayor respaldo efectivo y, en definitiva, con más peso político para ser tenidas en cuenta."<sup>248</sup>

Pero también, por otro lado la cooperación interregional sirvió para la captación de fondos comunitarios para cofinanciar actuaciones de cooperación regional.<sup>249</sup> Finalmente esta actividad dentro de la acción exterior del gobierno regional contribuye a la mejora del intercambio económico y para afrontar mejor problemas comunes también de cara a la UE25. "Queremos desarrollar desde este punto de vista pragmático marcos estables de interacción con las regiones vecinas para la gestión de un espacio común de necesidades e intereses sobre nuestros problemas específicos -el caso de las comunicaciones transfronterizas es bien evidente-. A tal fin reforzaremos nuestros vínculos con aquellas comunidades y regiones con las que tenemos interdependencias geográficas, históricas, económicas, culturales y sociales; interdependencias, además, empíricamente contrastadas por el comercio y los movimientos de personas, porque en la Europa de los veinticinco es aún más necesario articular una capacidad estratégica de negociación compartida con otros en defensa de nuestros intereses ante las instituciones comunitarias."<sup>250</sup>

Específicamente para la cooperación económica el Gobierno de Aragón promueve la formación de una Euroregion con Cataluña,<sup>251</sup> comunidad que forma parte desde 1998 de una Euroregion con Languedoc-Roussillon y Midi-Pyrénées.

A esta cooperación interregional, que ya tiene tradición, se puede añadir una nueva tendencia, la participación del presidente de la CA en reuniones entre los jefes de gobierno de Francia y España, donde representantes del Gobierno tienen la posibilidad de articular de forma directa los intereses de la CA, como ocurrió de manera informal en la cumbre Hispano-francesa de diciembre 2004 celebrada en Zaragoza o de manera oficial en octubre de 2005 en Barcelona en la reunión Hispano-francesa de cooperación transfronteriza.

---

<sup>248</sup> VELASCO RODRÍGUEZ Comparecencia del señor consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes al objeto de informar sobre el XVIII Consejo Plenario de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 56, Legislatura V, 28.06.2000, p. 1085.

<sup>249</sup> véase GARCÍA LÓPEZ, Comparecencia del director general de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios para informar de los planes de su dirección general, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 163, Legislatura IV, 03.12.1997, p. 3356.

<sup>250</sup> BANDRÉS MOLINÉ en su Comparecencia del consejero de Economía, Hacienda y Empleo para informar sobre la política general de su departamento, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 11, Legislatura VI, 30.09.2003, p. 191.

<sup>251</sup> véase Comparecencia del presidente del Gobierno de Aragón al objeto de informar sobre la postura del Gobierno de Aragón en relación con la propuesta del candidato socialista a la presidencia de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Sr. Maragall, de creación de una Euroregión que incluye territorios de España y Francia entre los que se encontraría Aragón, así como de las implicaciones políticas y de cualquier otro tipo que tendría en nuestra comunidad y en el conjunto de la nación, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 6, Legislatura VI, 18.09.2003 - 19.09.2003, p. 130.

#### 4.4.8 Otros instrumentos para la acción exterior

Por razones sociales, económicas, culturales y también ideológicas (la inmigración subsiguiente a la Guerra Civil española), un alto número de aragoneses y aragonesas se han visto obligados a salir de Aragón durante décadas. El gobierno de Aragón se ha empeñado durante los últimos periodos legislativos en mantener y mejorar el contacto con Comunidades Aragonesas en el Extranjero. Esta actividad sobrepasa la acción exterior de Aragón en el seno de la Unión Europea ya que existen varias comunidades aragonesas fuera de dicho territorio. Mediante la Ley 7/85, de 2 de diciembre, se estableció ya un marco de cooperación que sin embargo no salió del ámbito folclórico.<sup>252</sup> Aragoneses y aragonesas que residen fuera de Aragón representan, nada más y nada menos, que el 21% de la población actual aragonesa,<sup>253</sup>

#### Centros aragoneses en el Extranjero<sup>254</sup>



En el año 2005 estaban registradas cincuenta y nueve Casas y Centros de Aragón, de éstos, 13 están constituidos en el extranjero: cinco en Argentina<sup>255</sup> y uno en Andorra, Bélgica, Brasil, Chile, Francia, Holanda, Venezuela y Cuba. Mediante la Ley 5/2000<sup>256</sup> se creó la figura del Consejo de las Comunidades Aragonesas en el Exterior, como órgano consultivo de la Administración aragonesa, igualmente, se

previo mediante dicha ley la celebración cada cuatro años de un Congreso de las Comunidades Aragonesas del Exterior, el primero de ellos fue celebrado entre el 18 y 21 de octubre 2002. Con el fin de coordinar las actividades de las Casas se nombró en 2002 un Jefe del Servicio de Comunidades Aragonesas del Exterior en el Departamento de la Presidencia. Otro indicio de la creciente involucración del colectivo de las Casas de Aragón en el exterior<sup>257</sup> en asuntos de la CA de Aragón, fue su admisión en la comisión de seguimiento de la Expo 2008.<sup>258</sup>

Otras actividades al respecto fueron viajes de diputados o representantes del ejecutivo a casas aragonesas, como ayudas a publicaciones, como una página web dedicada a noticias

<sup>252</sup> véase CALLIZO SONEIRO Interpelación núm. 1/99-V, relativa a la política en relación con las comunidades aragonesas del exterior, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 4, Legislatura V, 23.09.1999 24.09.1999, p. 86.

<sup>253</sup> véase BERNAL BERNAL Interpelación núm. 1/99-V, relativa a la política en relación con las comunidades aragonesas del exterior, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, ibdi.

<sup>254</sup> <http://www.casasdearagon.org/>

<sup>255</sup> "Tendencia aragonesa en 'Modacalzado'", El Periódico de Aragón, 29.03.2004.

<sup>256</sup> LEY 5/2000, de 28 de noviembre, de Relaciones con las Comunidades Aragonesas del Exterior.

<sup>257</sup> <http://www.casasdearagon.org/>

<sup>258</sup> El Periódico de Aragón, 22.06.2005.

acerca de las casas, o subvenciones directas para estas, así como el apoyo a la creación de nuevas sedes.<sup>259</sup>

La CA pretende con estos esfuerzos por un lado, facilitar la reintegración de aragoneses que deciden volver a la comunidad y por otro lado también estrechar el enlace entre las Casas y el Gobierno de Aragón para crear “hilos directos de comunicación”<sup>260</sup> y para utilizar los centros y comunidades aragonesas del exterior como los “grandes embajadores de la cultura aragonesa, de la difusión de la cultura aragonesa en el mundo” o como se expresó según la fracción de la CHA, como embajadas.<sup>261</sup>

---

<sup>259</sup> véase Interpelación núm. 10/03, relativa a la política en relación con las comunidades aragonesas del exterior, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 84 - Legislatura V, 20.02.2003 - 21.02.2003, p. 6099.

<sup>260</sup> BERNAL BERNAL Interpelación núm. 1/99-V, relativa a la política en relación con las comunidades aragonesas del exterior, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, op.cit, p. 86.

<sup>261</sup> véase Comparecencia de la Federación de Casas y Centros Aragoneses de España al objeto de informar sobre su preocupación por el proyecto de ley de comunidades aragonesas, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón, Número 53, Legislatura V 02.11.2000, p. 972.



## CONCLUSIONES

## 5. Conclusiones

Europa es para Aragón desafío y posibilidad, esto demuestran los últimos años y la mirada hacia el futuro y sin duda Aragón se ha desarrollado en los últimos 15 años como un actor en el escenario europeo. Un actor que se caracteriza por un cierto grado de autonomía política, económica y constitucional, y que cuenta con capacidad de comportarse de forma consecuente a nivel europeo actuando de forma autónoma o en distintas cooperaciones. Después de las transferencias de las competencias el gobierno autonómico se vio ante la situación de que gran parte de estas fueron ya objeto de regulación por Bruselas, por ello la ejecución de la mayoría de sus competencias tuvo entonces desde principio una dimensión europea.

La incorporación de regiones en la política europea es compleja y difícil de captar con un unción modelo teórico. Como confirmación de la teoría de gobernanza en niveles distintos se ha demostrado en el trabajo que existen diferentes arenas a diferentes niveles dentro de la UE en las que las regiones pueden participar, además se puede afirmar que la integración europea con su peculiaridad ha aumentado el espacio en el que actores subnacionales pueden actuar.

En este sentido la actividad a nivel europeo de las CCAA ha aumentado de forma considerada en los años noventa. No sólo las regiones históricas actúan ya en el escenario europeo con naturalidad, sino también las otras CCAA han interpretado el camino sobre Bruselas o las diferentes formas de la cooperación interregional como instrumentos importantes para defender sus intereses, que como el ejemplo de Aragón muestra, no son sólo conectadas con la defensa de fondos estructurales, sino abarcan más temas. En los años noventa la relación entre el nivel subnacional y el estado nacional español ha cambiado desde una relación conflictiva a finales de ochenta y a comienzos de noventa, a una relación cooperativa, pasando por un periodo de estancamiento entre 2000-2004. Como signo del cambio se puede nombrar la institucionalización de la CARCE, la diferente posición del Tribunal Constitucional con respecto a la definición de relaciones internacionales, la instalación de la Consejería de Asuntos autonómicos en la REPER y los encuentros habituales entre los directores de las oficinas autonómicas en Bruselas. Con el cambio del gobierno en las elecciones nacionales de la primavera de 2004, se ha desencadenado un intenso debate sobre el modelo territorial del Estado, especialmente con referencia a la reforma del Senado. Con la aprobación de los acuerdos del 9 de diciembre de 2004 la participación autonómica entra en una nueva dimensión con respecto a la participación directa a nivel europeo, la participación de las CCAA en los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea y en la delegación nacional en las reuniones de los Consejos de Ministros, son avances importantes en este sentido. Sin embargo, tanto los representantes de las CCAA en los grupos del trabajo, como en las reuniones del Consejo de Ministros, representan el conjunto de las CCAA y expresan la posición común de las

mismas, sin que existan realmente mecanismos relevantes para la concertación de la posición de las CCAA – un déficit que podría solucionarse con la reforma del Senado como una cámara territorial.

Para volver a las preguntas expuestas en la introducción: ¿Qué variables determinan la conducta de la CA de Aragón en su actividad exterior? ¿Cuáles son sus prioridades, qué estrategias sigue y que instrumentos utiliza para conseguir los objetivos? se puede reponer que el gobierno de Aragón ha conseguido definir y articular sus intereses y también ha empleado recursos materiales y personales y diferentes instrumentos, sea de forma directa o indirecta, para conseguir sus objetivos.

En primer lugar, los intereses de Aragón están determinados por una razón meramente funcional derivada del hecho de que la CA de Aragón tiene competencias cuya gestión conlleva necesariamente una proyección europea e internacional.

En segundo lugar los intereses están claramente determinados por la situación socio geográfica de Aragón, que se caracteriza por la despoblación y el envejecimiento de su población, el carácter fronterizo de la Comunidad y la concentración de la actividad industrial en contadas zonas, pero también su enclave entre regiones prósperas. Las exigencias de potenciar el transporte a través de los Pirineos y su posición geoestratégica favorable, han sido los aspectos predominantes para establecer contactos transfronterizos. También la realidad de no estar dentro del Objetivo 1 de la política regional europea provocó la actividad del gobierno regional en el marco de la UE, tanto para obtener más fondos estructurales como para conseguir el estatuto de una región con características especiales como la despoblación. Esto último fue motivo para mantener contactos interregionales con regiones suecas y finlandesas con características similares. La creciente integración de las comunidades aragonesas en el exterior en asuntos de la CA de Aragón desde el año 2000, pueden ser interpretadas como actividades en esta dirección pero también tienen relación con el siguiente punto.

Y en tercer lugar, la economía de Aragón está cada vez más integrada en el mercado europeo y el comercio exterior se ha desarrollado como un sector importante que tiene aún mucho potencial, sobre todo con vistas a los nuevos miembros de la UE. En este sentido, el Gobierno regional ha desarrollado programas hacia la internacionalización de la economía aragonesa, impulsando exportaciones, buscando mercados exteriores y atrayendo inversiones.

La UE25+ fue interpretada por el gobierno autonómico como desafío y oportunidad. La posible pérdida de fondos se puede por un lado compensar por una mejora de proyectos y gestión de programas comunitarios para posicionarse en la nueva competitividad en la UE para iniciativas comunitarias y por otro lado compensar por un incremento de las actividades de las empresas aragonesas en el nuevo mercado.

Al mismo tiempo el Gobierno de Aragón tiene que buscar entre las regiones de los nuevos miembros, aunque no tengan el mismo nivel competencial, socios que persigan los mismos



intereses que Aragón o que tengan que afrontarse a los mismos problemas. Ejemplo de ello podrían ser, las regiones del este de Polonia que se enfrentan también a los desafíos de la despoblación y la forzada migración a centros urbanos, o las regiones de Eslovaquia que tienen también un alto grado de la industria del automovilismo en su BIP.

Con respecto a los instrumentos, se puede concluir que Aragón en su acción exterior supo aprovechar las experiencias de las otras CCAA que comenzaron antes con actividades a nivel europeo, en este sentido Aragón pudo abrir su oficina en Bruselas sin “tapadera”. En la actuación aragonesa fuera de las fronteras de España dominó siempre la cooperación con el estado nacional, y el gobierno regional entendió su acción exterior como complementaria a las relaciones internacionales del gobierno central. Los instrumentos de cooperación bilateral, transfronteriza e interregional fueron aprovechados como caminos importantes para mejorar la articulación y defensa de los intereses aragoneses en el concierto europeo. La estructura orgánica ha sido variable durante casi todos los periodos legislativos, signo de diferentes enfoques, sin embargo los recursos limitados en cuanto a personal y material que es necesario para llevar a cabo una acción exterior mayor y con los que se enfrenta la CA fueron compensados por la cooperación con otras regiones. La nueva estructura orgánica es también un nuevo intento de mejorar la coordinación entre las diferentes instituciones existentes en Aragón para mejorar el aprovechamiento de las mismas y aunar los esfuerzos para „ ... que Aragón exista en el concierto nacional y también exista en el concierto internacional“.<sup>262</sup>

---

<sup>262</sup> Iglesias in Pregunta núm. 68/99-V, relativa a la continuidad en el apoyo a la candidatura olímpica de Jaca 2010, Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón.



## ANEXO

## Anexos

### I La economía aragonesa frente a España y la UE15

	UE-15	España	Aragón
<b>Nivel de renta</b>			
PIBpc 1988	100.0	74.0	83.1
PIBpc 1998	100.0	81.1	88.1
media 1996-97-98	100.0	80.2	88.1
<b>Estructura del empleo</b>			
Agricultura	4.5	7.4	8.3
Industria	29.2	30.6	33.0
Servicios	66.0	62.0	58.8
<b>Mercado de trabajo (Tasa de paro)</b>			
Total 1988	8.4	17.4	11.9
Total 1998	9.4	16.1	9.5
Larga duración 1999 (%s/total)	46.1	45.0	41.9
Femenino 1999	11.0	23.4	16.1
Juvenil 1999	17.8	30.4	16.6
<b>Mercado de trabajo (Tasa de ocupación, % s/pobl 15-64)</b>			
Total	62.8	52.8	57.6
Femenina, 1999	53.1	37.6	39.8
Masculina, 1999	72.6	68.4	75.1
<b>Demografía y superficie</b>			
Superficie en %	100.0	15.5	1.5
Población (miles), 1998	374,537	39,371	1,175
Densidad (hab./km.) 1998	117.4	78.0	24.7
% población <15	17.4	15.6	13.2
% población >15 y <65	67.0	68.3	66.1
% población >65	15.6	16.1	20.7
<b>Indicadores de competitividad</b>			
Nivel de estudios de pobl. 25-59 años % s/total			
Bajo 36	62	61	
Medio	43	16	16
Alto 21	22	23	
N.º de patentes por mill. hab. (Solicitudes en 97-99)	119.4	18.5	27.4

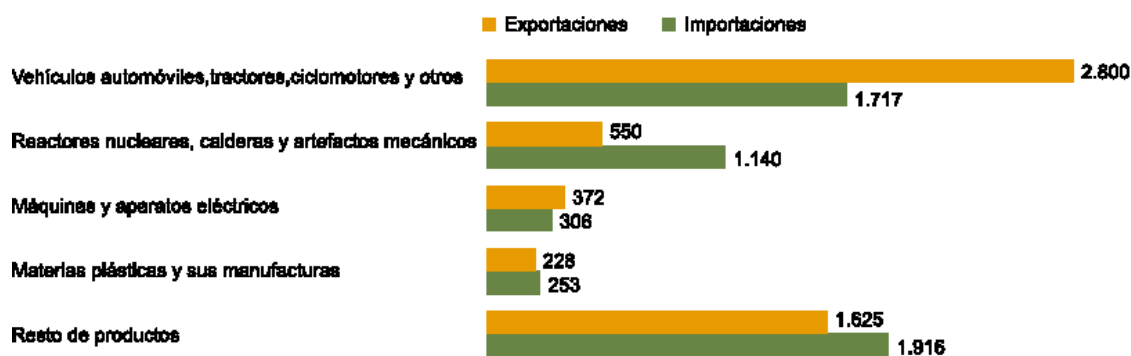
Fuente: SOSVILLA RIVERO, Simón (2001), Los efectos de las ayudas comunitarias en Aragón, Consejo Económico y Social de Aragón.

## II La economía aragonesa en su contexto nacional e internacional

	2001	2002	2003
<b>Producto Interior Bruto <sup>(1)</sup></b>			
Aragón	2,2	1,7	2,8
España	2,8	2,0	2,4
Zona Euro	1,6	0,9	0,4
UE-15	1,7	1,0	0,7
Estados Unidos	0,5	2,2	3,1
<b>Precios de consumo</b>			
Aragón	3,5	3,6	2,9
España	3,6	3,5	3,0
Zona Euro	2,3	2,3	2,1
UE-15	2,2	2,1	2,0
Estados Unidos	2,8	1,6	2,3
<b>Tasa de paro</b>			
Aragón	4,8	5,5	6,3
España	10,5	11,4	11,3
Zona Euro	8,0	8,3	8,8
UE-15	7,4	7,7	8,0
Estados Unidos	4,8	5,8	6,0

Fuente: Gobierno de Aragón, Datos Básicos de Aragón 2004

## III Principal Productos del comercio exterior de Aragón en millones de EUR



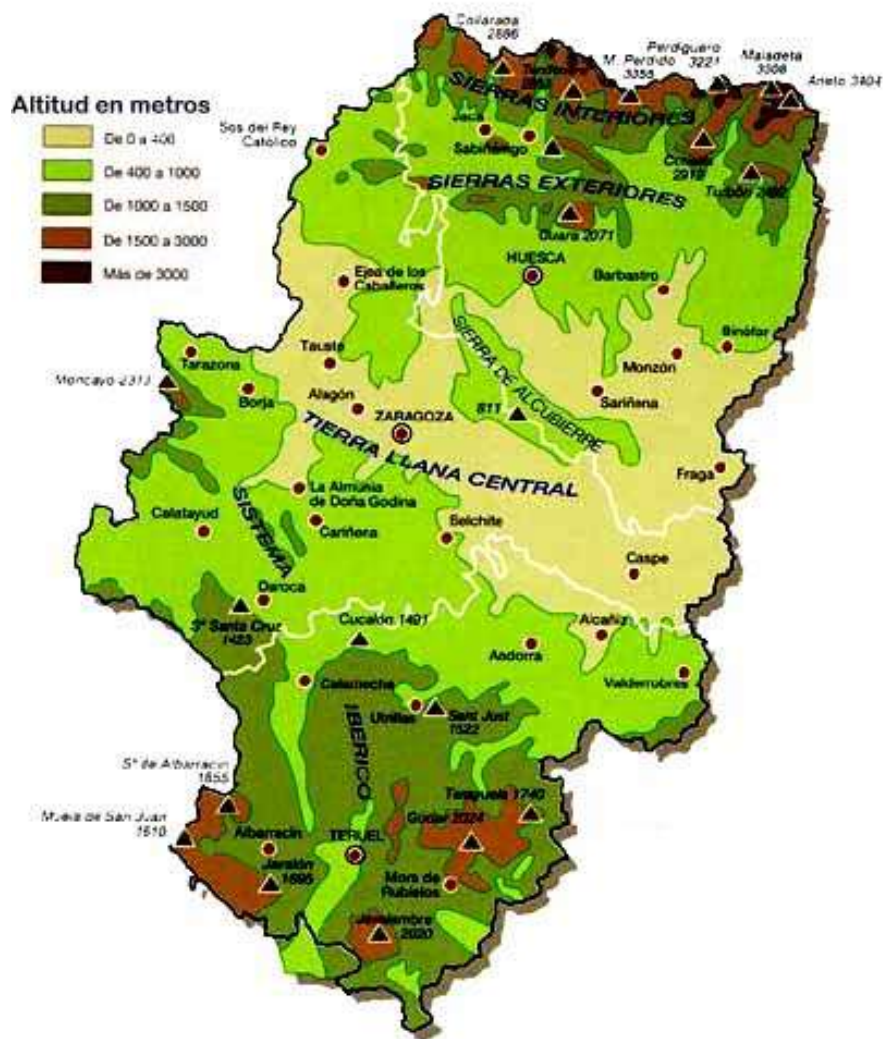
Fuente: Gobierno de Aragón, Datos Básicos de Aragón 2004

#### IV Aragón y los nuevos miembros de la UE - Datos Basicos

	<b>Superficie</b> (Km <sup>2</sup> )	<b>Población <sup>(1)</sup></b> (Miles Personas)	<b>PIB corriente</b> <b>2002</b> (Millones euros)	<b>PIB per cápita</b> <b>2002</b> (euros)
Chipre	9.251	805	10.758	15.000
Eslovaquia	49.035	5.379	25.147	4.670
Eslovenia	20.273	1.995	23.347	11.700
Estonia	45.227	1.356	6.904	5.070
Hungría	93.030	10.152	68.916	6.780
Letonia	64.589	2.332	8.940	3.820
Lituania	65.300	3.463	14.672	4.230
Malta	316	397	4.103	10.360
Polonia	312.685	38214	199.904	5.230
Rep. Checa	78.866	10.203	73.875	7.210
<b>Aragón</b>	<b>47.719</b>	<b>1.230</b>	<b>21.490</b>	<b>18.443</b>
<b>España</b>	<b>505.124</b>	<b>42.717</b>	<b>693.925</b>	<b>17.114</b>
UE-15	3.234.568	378.988	9.170.134	24.060
N.miembros	738.572	74.296	436.566	5.876

Fuente: Gobierno de Aragón, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Aragón en la nueva Unión Europea de los 25, Informes Económicos, julio 2004.

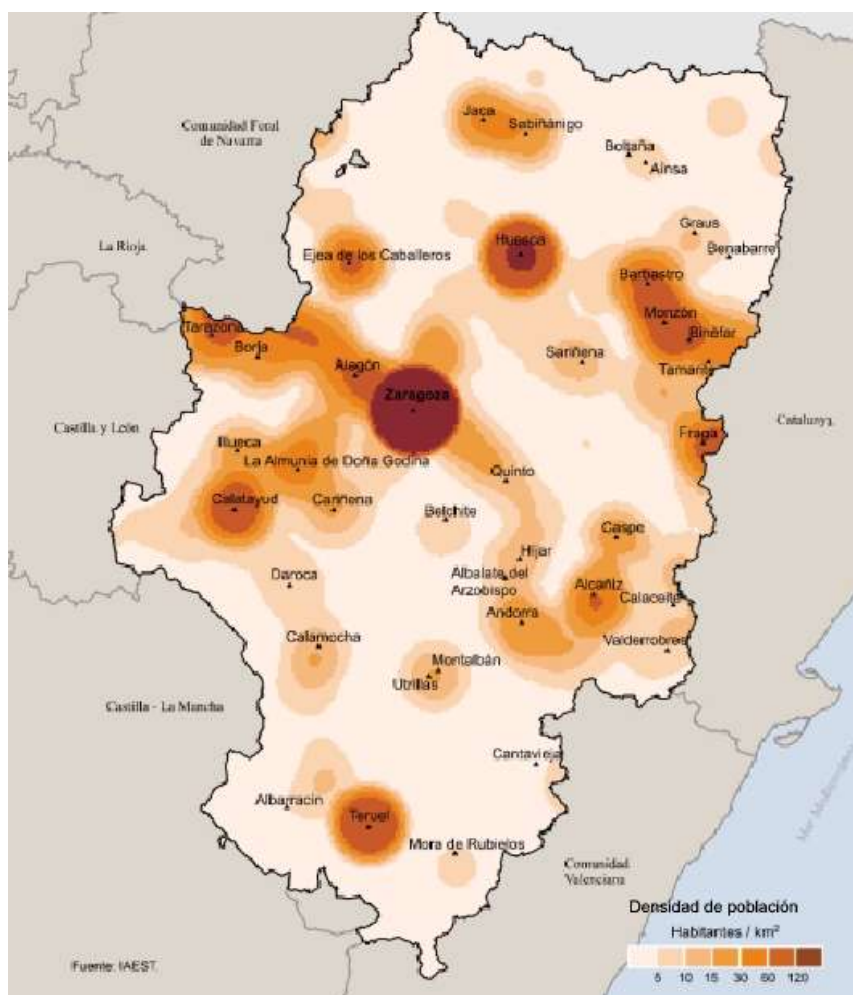
### V Aragón – Situación geográfica



## VI Centros Industriales de la CA de Aragón



## VII Población: Localización espacial



Fuente IAE Datos Básicos de Aragón.2004. Población





## BIBLIOGRAFIA

## Bibliografía

AJA, Eliseo (2001), Spain: Nation, Nationalities, and Regions, en LOUGHLIN, John (Coor.), Subnational Democracy in the European Union—Challenges and Opportunities, Oxford University Press, New York.

ALBERTÍ ROVIRA, Enoch; ORTEGA ÁLVAREZ, Luis; MONTILLA MARTOS, José Antonio (2005), Las Comunidades Autónomas en la Unión Europea, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2005.

ALDECOA LUZARRAGA, Francisco (1999), Towards Plurinational Diplomacy in the Deeper and Wider European Union (1985–2005), en Aldecoa, Francisco; Keating, Michael (Ed.), Paradiplomacy in Action: The Foreign Relations of Subnational Governments, Regional & Federal Studies, Special Issue, Vol. 9, Spring 1999.

ALDECOA LUZARRAGA, Francisco; KEATING, Michael (eds) (2000), Paradiplomacia: las relaciones internacionales de las regiones, Marcial Pons, Madrid.

ALDECOA LUZARRAGA, Francisco (2003), El resultado definitivo de la Convención Europea: la existencia de una Constitución para Europa, Real Instituto Elcano, documento de trabajo 24/2003, Madrid.

AAVV, Asimetría y cohesión en el Estado autonómico, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1997

AAVV, La participación de las Comunidades Autónomas en los Consejos de Ministros de la Unión Europea, IVAP, Oñate, 1998

BACHE, Ian; JONES, Rachel (2000), Has EU Regional Policy Empowered the Regions? A study of Spain and the United Kingdom, Regional & Federal Studies, Vol. 10, No. 3, Autumn 2000.

BALAGUER CALLEJÓN, Francisco (1999), Die Autonome Gemeinschaft Andalusien im Bildungsprozeß des Autonomischen Spanischen Staates, Jahrbuch des öffentlichen Rechts der Gegenwart, Mohr Siebeck, Tübingen, Bd. 47.

BARRIOS, Harald (2000), Spanien – Politische Dezentralisierung als flexibles Verhandlungssystem, en: FÖRSTER, Horst; HARVIE, Christopher, (Coord.), Jahrbuch des Föderalismus 2000 – Föderalismus, Subsidiarität, und Regionen in Europa, Nomos – Verlagsgesellschaft, Baden – Baden.

BENZ, Arthur, SCHARPF, Fritz W. y ZINTL, Reinhard (eds.) (1992), Horizontale Politikverflechtung - Zur Theorie von Verhandlungssystemen, Frankfurt a.M./New York, Campus.

BIESCAS FERRER, José Antonio (2004), La Percepción de fondos Estructurales en Aragón” en Gobierno de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, territorio y desarrollo local, época, numero 2.

BIESCAS FERRER, José Antonio (1998), Aragón ante la reforma de los fondos de la Unión Europea, Jornada sobre el futuro de los Fondos Europeos, Consejo Económico y Social de Aragón, Zaragoza.

BÖRZEL, Tanja (1997), A Way out? Policy Networks as a Mode of Conflict-Management in the Implementation of European Environmental Policy, paper presented at the ECPR Joint Sessions of Workshops in Bern.

BÖRZEL, Tanja (1997), What's So Special About Policy Networks? – An Exploration of the Concept and Its Usefulness in Studying European Governance, European Integration online Papers (EIoP), Vol. 1 No. 16.

BÖRZEL, Tanja A. (2002), States and Regions in the European Union. Institutional Adaptation

BUSTOS GISBERT, Rafael (1996), Relaciones Internacionales y Comunidades Autónomas, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.

CANELLAS LÓPEZ Ángel (1980), Aragón y el Centralismo Borbónico, en: Caja de Ahorros de la Inmaculada (Coor.), Aragón en su Historia, Zaragoza.

CHEHABI, H. E. (1995), *The Components of Composite States and the Conduct of Transfederal Relations*, Ponencia presentada en la XVI Conferencia Mundial de IPSA. Buenos Aires.

CLOSA, Carlos; HEYWOOD, P. (2004), *Spain and the EU*, London: Palgrave.

CONDE MARTÍNEZ, C. (2000), *La acción exterior de las Comunidades Autónomas: la institucionalización de gobiernos territoriales y la integración internacional*. Tecnos. Madrid.

CORRAL LAFUENTE, José Luis (2000), *Historia contada de Aragón*, Librería General, S.A., Zaragoza.

CORREA GARCIA, Maria Dolores; MALUQUER I AMOROS, Salvador (1998), *Efectos regionales del presupuesto europeo en España*, Generalitat de Catalunya, Institut d'Estudis Autònoms, Barcelona.

DE CASTRO RUANO, José Luis (1998), *Das auswärtige Handeln des Baskenlandes*, en: KRÄMER, Raimund (Coor.), *Regionen in der Europäischen Union*, Potsdamer Textbücher, BerlinerDebatte-Wissenschaftsverlag, Berlin.

DE CASTRO RUANO, José Luis; UGALDE ZUBIRI, Alexander (2004), *La acción exterior del País Vasco (1980-2003)*, IVAP, Oñati.

DUCHACEK, I. D. (1990), *Perforated Sovereignities in International Relations. Trans-Sovereign Contacts of Subnational Governments*, en MICHELMANN, H. J. Soldatos, P. (coor.) *Federalism in International Relations*, Oxford: Clarendon Press.

FELDMANN E. J.; FELDMANN L. G. (1990), *Canada*, en MICHELMANN/SOLDATOS (eds). *Federalism in International Relations*. Oxford: Clarendon Press. pp. 177 y 207.

FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE, C. (2001), *La acción exterior de las Comunidades Autónomas: balance de una práctica consolidada*, Dilex.

GARRIDO LÓPEZ, C. (1999), *Demanda regional y proceso autonómico. La formación de la Comunidad Autónoma de Aragón*. Ed. Tecnos. Madrid.

GRANDE, Edgar (1994), *Vom Nationalstaat zur europäischen Politikverflechtung. Expansion und Transformation moderner Staatlichkeit - untersucht am Beispiel der Forschungs- und Technologiepolitik*, Habilitationsschrift zur Erlangung einer venie legendi, en *Politischer Wissenschaft und Verwaltungswissenschaft*, Universität Konstanz.

HERCE, José; SOSVILLA, Simón (2004), *La política de cohesión europea y la economía española*, Real Instituto Elcano, Documento de Trabajo Nº 52/200, 21.09.2004.

HÉRITIER, Adrienne (1996), *Policy Making by Subterfuge: Interest Accomodation, Innovation and Substitute Democratic Legitimation in Europe - Perspectives from Distinctive Policy Areas*, paper presented at the Robert Schuman Centre Conference 'Social Regulation Through European Committees: Empirical Research, Institutional Politics, Theoretical Concepts and Legal Developments', European University Institute, 9 and 10 December 1996.

HOCKING, B (coor.) (1993), *Foreign Relations and Federal States*. London/New York: Leicester Press.

HOPKINS, R.; MANSBACH, R. W. (1973), *Structure and Process in International Politics*, New York, Harper and Row.

KEATING, Michael (1998), *The New Regionalism in Western Europe: territorial restructuring and political change*, Edward Elgar, Cheltenham, UK – Northampton, MA, USA.

KEATING, Michael; HOOGHE, Liesbet (1995), *By-Passing the Nation-State? Regions and the EU Policy Process*, en RICHARDSON, Jeremy J. (Coor.), *European Union. Power and Policymaking*, London, 1995.

KOHLER-KOCH, Beate (2000), *Framing the bottleneck of constructing legitimate institutions*, *Journal of European Public Policy*, N 4.

KOHLER-KOCH, Beate; JACHTENFUCHS, Markus (1996) Regieren im dynamischen Mehrebenensystem, en KOHLER-KOCH, Beate; JACHTENFUCHS, Markus (coor.), Europäische Integration, Leske+Budrich, Opladen, 1996.

KRÄMER, Raimund (1998), Regionen als internationale Akteure – Eine Vorverständigung, en KRÄMER, Raimund (Coor.), Regionen in der Europäischen Union, Potsdamer Textbücher, BerlinerDebatte-Wissenschaftsverlag, Berlin, 1998.

KRÄMER, Raimund (1997), Transfederal Relations of the East German Länder - The Case of Brandenburg, Institute for German Studies, Birmingham, Nr. 97/9.

KRÄMER, Raimund (2002), Aktiv in Europa: Die ostdeutschen Länder in der Europäischen Union - Bilanz nach 10 Jahren, Potsdam 2002.

LEHMBRUCH, Gerhard (1991), The Organisation of Society, Administrative Strategies, and Policy Networks, en Czada, ROLAND M. y ADRIENNE Windhoff-Héritier (eds.): Political Choice Institutions, Rules and the Limits of Rationality, Frankfurt aM: Campus: p.25-59, Frankfurt.

LIÑÁN NOGUERAS, Diego J.; LÓPEZ-JURADO, Carmen (coord.) (2003), La reforma de la delimitación competencial en la futura Unión Europea, Universidad de Granada, Granada.

LLIMONA, Joaquim (2001), en el Seminario: La participación de las regiones en Europa, Barcelona, 13.12.2001.

LOUGHLIN, John (2000), Regional Autonomy and State Paradigm Shifts in Western Europe, Regional&Federal Studies, Vol. 10, Summer, 2000.

LOUGHLIN, John; MATHIAS, Jörg: „Die regionale Frage in Großbritannien: Das Beispiel Wales“, en KRÄMER, Raimund (Coor.), Regionen in der Europäischen Union, Potsdamer Textbücher, BerlinerDebatte-Wissenschaftsverlag, Berlin.

LOUGHLIN, John; MORATA, Francesco; ETHERINGTON, John; GÓMEZ MATARÁN, Neus; MATHIAS, Jörg (1998), Regionale Mobilisierung in Wales und Katalonien – Eine vergleichende Analyse, en KOHLER-KOCH, Beate (Coor.) Interaktive Politik in Europa: Regionen im Netzwerk der Integration, Leske + Budrich.

MANGAS MARTÍN, Araceli (2004), La participación e las Comunidades Autónomas en la integración europea, en: LIÑÁN NOGUERAS, Diego J, (Coor.) Instituciones y Derecho de la Unión Europea, 4ª ed., Tecnos, Madrid, pp. 527-552.

MARCELO LLÁCER, Marta (1998), La institucionalización de lobbys autonómicos españoles en la Unión Europea, Revista Valenciana de Estudios Autonómicos, No. 22.

MARISCAL, Nicolás (2003), Teorías Políticas de la Integración Europea, Madrid, Ed. Tecnos.

MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, José (2004), Las Comunidades Autónomas en el proceso decisorio comunitario: Balance Crítico y Propuestas de Reforma, Real Instituto Elcano, DT N° 55/2004, 25.10.2004.

MAYNTZ Renate (ed.) (1983), Implementation politischer Programme II. Ansätze zur Theoriebildung, Königstein, Verlagsgruppe Athenäum.

MICHEL; Ulrich (1996), Regionen, Mitgliedstaaten und Europäische Union, en: UMBACH, Dieter; MERLE, Werner; MITSCH, Wolfgang (Coord.), Potsdamer Rechtswissenschaftliche Reihe, Band 2, Springer-Verlag, Berlin Heidelberg New York.

MORATA, Francisco (Coor.) (2000), Políticas Publicas en la Unión Europea, Barcelona, Ariel.

NAVARRO ELOLA, Luis (Coor.) (1998), Estudio Financiero de los Fondos Comunitarios en Aragón en el Periodo 1993-1998, Gobierno de Aragón.

ORTÚZAR ANDÉCHAGA, Luis (1995), La Participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos Comunitarios Europeos, en: El funcionamiento del Estado Autonómico, Ministerio para las Administraciones Públicas. Madrid.

- PEREDA, R. (1998), Punto de mira de la economía aragonesa, Economía-Aragonesa.com, 2/98,
- PEREZ CALVO, Alberto (1993), Estado Autonómico y Comunidad Europea, Editorial Tecnos, Madrid.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Manuel (1992), Autonomie Gemeinschaften und EG: Die interne Anwendung des europäischen Gemeinschaftsrechts, en: NOHLEN, Dieter; GONZÁLES ENCINAR José Juan (Coor.), Der Staat der Autonomen Gemeinschaften in Spanien, Leske+Budrich, Opladen.
- PÉREZ TREMPES, P., (Coord.) (1998), La participación Europea y la acción exterior de las Comunidades Autónomas, Marcial Pons y Institut d'Estudis Autonòmics di la Generalitat de Catalunya, Madrid-Barcelona.
- PETSCHEN, Santiago (1998) Kataloniens internationale Politik: Zum auswärtigen Handeln einer spanischen Comunidad Autónoma, en KRÄMER, Raimund (Coor.), Regionen in der Europäischen Union, Potsdamer Textbücher, BerlinerDebatte-Wissenschaftsverlag, Berlin.
- ROIG MOLÉS, Eduard (2003), Una perspectiva regional del debate sobre el futuro de Europa, Revista de Estudios Políticos.
- POWELL, C.; TORREBLANCA J., SORROZA, A. (Coor.) (2005), Informe Elcano: "Construir Europa desde España: Los nuevos desafíos de la política europea", Real Instituto Elcano, Abril 2005.
- SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO (1993), Informe sobre la participación institucional de Euskadi en la construcción europea, Oñate, 1993.
- PUNSET BLANCO, Ramón (1996), Senado, Comunidades Autónomas y Unión Europea, en: Ante el futuro del Senado, Institut d'Estudis Autonòmics, Barcelona.
- RUBIO LLORENTE, Francisco (1995), Derechos fundamentales y principios constitucionales, Barcelona, Ariel.
- RUBIO LLORENTE, Francisco (ed.) (2000), La Comunidad de Madrid en la Unión Europea, Madrid.
- SALVADOR CRESPO, Mayte, Unión Europea y Autonomías Regionales. Prospectivas para una Constitución Europea. La Experiencia Española.
- SCHMITT-EGNER, Peter (2000), Handbuch der europäischen Regionalorganisationen: Akteure und Netzwerke des Transnationalen Regionalismus von A bis Z, Nomos Verlagsgesellschaft, Baden-Baden.
- SOBRINO HEREDIA, José Manuel (2001), La acción exterior de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a Galicia, Fundación Galicia Europa.
- SOSVILLA RIVERO, Simón (2001), Los efectos de las ayudas comunitarias en Aragón, Consejo Económico y Social de Aragón, Zaragoza.

#### **Documentos oficiales**

- CAMERAS DE COMERCIO DE ARAGÓN, Cifras de Comercio Exterior de Aragón en 2002, Edición Anual.
- COMISIÓN EUROPEA (1995), Europa 2000+. Cooperación para la Ordenación del Territorio Europeo, Luxemburgo: OPOCE.
- COMISION EUROPEA, (COM/2004/107) Tercer informe sobre la Cohesión Económica y Social.
- CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (2003), La Europa que viene : Países de la Ampliación 2004, Caja Inmaculada, Zaragoza.
- CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (2003), Avance Económico de Aragón 2003.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL E INVERSIONES EXTERIORES, Ministerio de Economía y Hacienda, Registro de Inversiones Exteriores, inversiones extranjeras en España, 2004.

GOBIERNO DE ARAGÓN, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Apertura exterior de la economía aragonesa, Informes Económicos, marzo 2003.

GOBIERNO DE ARAGÓN, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Aragón en la nueva Unión Europea de los 25, Informes Económicos, julio 2004.

GOBIERNO DE ARAGÓN, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Dirección General de Economía: „INTERREG III 2000-2006“.

GOBIERNO DE ARAGÓN, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Servicio de Estudios (2005), Boletín Trimestral de Coyuntura, núm. 8, Enero 2005.

GOBIERNO DE ARAGÓN, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo: Programa Operativo Objetivo nr. 3, Aragón 2000- 2006, Zaragoza, 2001.

GOBIERNO DE ARAGÓN, Departamento de Economía, Hacienda y Empleo: Documento Único de Programación Objetivo nr. 2, Aragón 2000- 2006, Zaragoza, 2001.

GOBIERNO DE ARAGÓN, Información de la Unión Europea: Fondos Estructurales en Aragón: Período de Programación 2000 - 2006 : Iniciativas Comunitarias (Período de Programación 2000-2006).

GOBIERNO DE ARAGÓN, Territorio y Población en Aragón, Informe para la Conferencia sobre regiones despobladas y políticas estructurales de la Unión Europea, Lycksele (Suecia), 12-13 de Junio de 2001.

GOBIERNO DE CANARIAS, Comité Asesor para la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, Acta de la Reunión Número 17, 29.10.2004.

INSTITUTO ARAGONÉS DE ESTADÍSTICA, Datos Básicos: Datos Básicos de Aragón. Año 2004.

REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA DE LA COMISIÓN EUROPEA (Coor.), Aragón en la Comunidad Económica Europea, en Las Comunidades Autónomas españolas en la Unión Europea.

SERVICIO DE ESTUDIOS CAI, Análisis Sectorial de Aragón y España, Nov. 2004.

SERVICIO DE ESTUDIOS CAI, Aragón y la Europa de los 25, Notas de la Economía, 20.02.2005.

### **Boletín Oficial de Aragón**

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Declaración de Jaca 12.06.80 Número de boletín: 12.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 192/1987, de 15 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea la Comisión de Coordinación para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 1/1991, de 22 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea la Comisión Aragonesa para Europa y se regula su funcionamiento.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 185/1991, de 5 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 1/1994, de 12 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la composición y funciones de la Comisión Aragonesa para Europa.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, ORDEN de 9 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se establece la organización funcional de la Oficina en Bruselas para Asuntos de la Unión Europea.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 228/1994, de 15 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, sobre atribución de competencias al Departamento de Economía y Hacienda en materia de Asuntos Comunitarios Europeos.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 120/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 84/1998, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, aprobada por el Decreto 120/1997, de 10 de junio.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 176/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Asesor para la Internacionalización de las Empresas Aragonesas.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO de 28 de septiembre de 1999, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Presidencia.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, DECRETO 137/2003, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, 22.07.2003.

#### **Boletín Oficial de las Cortes de Aragón**

B.O.C.A., Nr.: 19, Legislatura: IV, Sesión núm.: 12.01.96.

B.O.C.A., Nr.: 163, Legislatura IV, Sesión núm.: 03.12.97, „Comparecencia del director general de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios para informar de los planes de su dirección general“.

B.O.C.A., Nr.: 180, Legislatura: IV, Sesión núm.: 24.04.98.

B.O.C.A., Nr.: 207, Legislatura: IV, Sesión núm.: 18.09.98.

B.O.C.A., Nr.: 223, Legislatura: IV, Sesión núm.: 23.11.98.

B.O.C.A., Nr.: 136, Legislatura: V, Sesión núm.: 28.05.01.

B.O.C.A., Nr.: 166, Legislatura: V, Sesión núm.: 17.10.01.

#### **Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón**

Número 51 - Legislatura I, 15.04.1986

Número 23, Legislatura II, 12.05.1988

Número 6, Legislatura III, 23.10.1991

Número 23, Legislatura III, 03.04.1992

Número 49, Legislatura III, 11.03.1993,

Número 65, Legislatura III, 06.07.1993

Número 8, Legislatura IV, 07.11.1995

Número 58, Legislatura IV, 08.05.1997

Número 163, Legislatura IV, 03.12.1997

Número 80, Legislatura IV, 16.04.98-17.04.98,

Número 88, Legislatura IV, 16.09.1998

Número 95, Legislatura IV, 19.11.1998 - 20.11.1998

Número 2, Legislatura V, 21.09.1999

Número 4, Legislatura V, 23.09.1999 24.09.1999

Número 56, Legislatura V, 28.06.2000

Número 32 - Legislatura V, 23.11.2000 - 24.11.2000

Número 44 - Legislatura V, 24.05.2001 - 25.05.2001

Número 59, Legislatura V, 07.02.2002

Número 142, Legislatura V, 19.03.2002

Número 84 - Legislatura V, 20.02.2003 - 21.02.2003

Número 6, Legislatura VI, 18.09.2003 - 19.09.2003

Número 11, Legislatura VI, 30.09.2003

Número 14, Legislatura VI, 18.12.2003 – 19.12.2003, p. 699.

Número 39 - Legislatura VI, 30.03.2004

#### **Boletín Oficial del Estado**

B.O.E., 24.12.92, Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del Artículo 143 de la Constitución.

B.O.E., Nr.: 229, 21.09.96, Real Decreto 2105/96, de 20 de septiembre, por el que se crea la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la UE.

B.O.E., Nr.: 64, 15.03.97, Ley 2/1997, de 13 de marzo, por la que se regula la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

B.O.E., Nr.: 161, 06.07.01, Ley aprobada por el Reino de España 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.